

Acta Sesión Ordinaria 21-2025

08 de Abril del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 21-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del ocho de abril del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** José Pablo Delgado Morales.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 19-2025 Y 20-2025.
- III)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora López.
 - 2- Se atiende al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez, del Área Técnica del Comité de Deportes para la juramentación para ser miembro de la COMAD.
- IV)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI)** INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII)** MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el 01 de Abril del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°19-2025, celebrada el 01 de Abril del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°20-2025, celebrada el 03 de Abril del año dos mil veinticinco.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que lo mío es una Fe de Erratas cuando mencioné mi segundo comentario en la página 25 a un señor de apellido Hernández, ex funcionario municipal de esta Municipalidad, me refería realmente a Aquileo Hernández es todo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°20-2025, celebrada el 03 de Abril del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Juramentación de la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora López.

- e- Un Regidor propietario o suplente. Francina Quesada Ávila
- e- Un Síndico propietario o suplente. Margot Montero Castillo
- e- Una persona activa en el trabajo comunal. Telemaco Salas Duran.
- e- El Alcalde de Belén o su representante. Zeneida Chaves Fernández
- e- Un belemita mayor de 65 años. William Murillo Montero (pendiente)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Juramentación de la Comisión para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora López. **SEGUNDO:** Notificar a la Administración para lo pertinente.

ARTÍCULO 4. Se atiende al señor Juan Carlos Córdoba Jiménez, del Área Técnica del Comité de Deportes para la juramentación para ser miembro de la COMAD.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que Don Juan Carlos, primero que nada quiero agradecerle el que haya aceptado ser parte de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Belén. Reconozco el trabajo que viene desempeñando usted dentro del Comité de Deportes en la parte de accesibilidad. Realmente el otro día que hicimos acá el reconocimiento, a los atletas que participaron en las Olimpiadas Especiales. Creo que eran Argentina me parece perdón en Paraguay, gracias, realmente ahí se refleja el

compromiso que tiene usted con esta área, de la accesibilidad en el deporte y de verdad quiero agradecerle el que haya aceptado ser parte de la Comisión y vamos a estar trabajando en los próximos días, vamos a hacer un análisis de la Política de Accesibilidad que tiene la Municipalidad de Belén y vamos a elaborar el plan de trabajo de la COMAD, donde creo que usted va a hacer grandes aportes para el trabajo de esa comisión. Muchas gracias don Juan Carlos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Juramentación de Juan Carlos Córdoba Jiménez. **SEGUNDO:** Notificar a la COMAD para lo pertinente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-077-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA 2024. Esta Auditoría efectúa, una vez al año, una autoevaluación de la calidad de la actividad de auditoría interna. Lo anterior, de conformidad con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), y con el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente en esta Auditoría. Al respecto, les comunico que, a partir del 01 de abril del 2025, se iniciará la autoevaluación correspondiente al periodo 2024. Esa actividad se llevará a cabo, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, mediante la resolución No. R-CO-33-2008, publicada en La Gaceta No. 147 del 31 de julio del 2008. Asimismo, se aplicarán las herramientas facilitadas por la Contraloría, para tales propósitos. Como parte de esa evaluación, se harán encuestas a los regidores propietarios, a la Alcaldía y direcciones de cada Área, con el propósito de conocer la percepción que tienen sobre la calidad de los servicios prestados por esta Auditoría, en el periodo indicado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio OAI-077-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-79-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: INFORME DE LABORES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL PERIDO 2024. Para su conocimiento, les remito el Informe de Labores de la Auditoría Interna para el periodo 2024. En ese documento se brinda un detalle de las actividades realizadas en el periodo en cuestión a través de informes de control interno, de tipo preventivo como advertencias y asesorías, así como de otras actividades a las cuales esta auditoria debió atender, según el tiempo y los recursos disponibles. El referido informe se elaboró, de conformidad con la normativa vigente, sobre ese particular.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, razona que realmente este informe de labores de parte de la Auditoría Interna me gusta mucho, viene en una presentación muy ordenada y deseo felicitar al equipo de funcionarios que conforman la Auditoría Interna por la labor realizada durante el año 2024. Pero también quisiera compañeros agregar un acuerdo más y es solicitarle a la administración que brinde respuesta al oficio OAI-011-2025 sobre la viabilidad financiera para la contratación de la plaza de asistente administrativo para la Auditoría Interna.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que nada más como para que se vea en un comentario al acta ese oficio, que nosotros primero el acuerdo que aprobamos. Oficio al que hace referencia Maribel se envió el 17/01/2025 a la Dirección del Área Administrativa Financiera y desde ese momento se indica que no han tenido respuesta con el acuerdo que tomó el Concejo para que se presupuestara el dinero, para la asistente administrativa del departamento de Auditoría. Para que por favor se tenga se tome nota al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-79-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. **SEGUNDO:** Solicitar a la administración que brinde respuesta al oficio OAI-011-2025 sobre la viabilidad financiera para la contratación de la plaza de asistente administrativo para la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio OAI-082-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna. ASUNTO: ATENCIÓN ACUERDO REF. 5052-2022 RELACIONADO CON OBRAS EN CALLE TILIANOS. En atención al acuerdo del Concejo Municipal Artículo 52 de la Sesión Ordinaria No.50-2022 del 23 de agosto del 2022, donde se acordó lo siguiente: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido la denuncia anónima: Se remite a la Auditoría Interna, para que realice una investigación y remita respuesta al denunciante mediante el correo electrónico kgv7519@gmail.com y a este Concejo Municipal en un plazo de 90 días naturales. SEGUNDO: Remitir a la Administración para que brinde un informe de control interno en un plazo de 30 días naturales y remita copia del mismo a la Auditoría Interna. TERCERO: Se le solicita a la Auditoría Interna, indicarle a este Concejo Municipal como debe de proceder al respecto. TERCERO: Se le solicita a la Auditoría Interna, indicarle a este Concejo Municipal como debe de proceder al respecto.”

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue comunicado al denunciante la resolución de la Auditoría, que es lo que corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio OAI-082-2025 de Licda. Maribelle Sancho García Auditora Interna.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio SC-11-2025 de Fiorella Vargas Ramírez Asistente de Secretaría del Concejo Municipal. ASUNTO: Respuesta al Oficio OAI-070-2025. Por este medio emitimos respuesta a la consulta realizada en el Oficio OAI-070-2025: Con respecto a los Libros de Actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal, se entregaron un total de 26 tomos de libros de actas a la Auditoría Interna el día 06 de Enero de 2025, en los cuales se encuentran impresas las actas de la 14-2015 a la 12-2024, los mismos se encuentran todavía en la Auditoría Interna, para cierre y apertura de libros de Actas. Para continuar con la impresión de las actas de las reuniones llevadas a cabo por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, me encuentro a la espera de que se realicen más reuniones, para realizar la solicitud de la apertura del siguiente tomo de acta como corresponde, pero en realidad nos encontramos al día con este tema.

Como Asistente de la Secretaría del Concejo Municipal y Secretaria de Comisiones cuando inicie labores en abril de 2024, asumí la responsabilidad de los libros de actas como corresponde. Se trabaja para evitar las situaciones enumeradas por la Auditoría Interna, para que las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se lleven de forma tal que se cumpla con todas las formalidades requeridas y las recomendaciones de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SC-11-2025 de Fiorella Vargas Ramírez Asistente de Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría para lo que corresponda. **TERCERO:** Subir el acuerdo al sistema Síguelo para dar cumplimiento a lo estipulado por la Auditoría.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio SC-12-2025 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaría del Concejo Municipal. ASUNTO: Respuesta al Oficio OAI-0703-2025. Por este medio emitimos respuestas a las observaciones realizadas en el Oficio OAI-073-2025:

1. De acuerdo con la información contenida en la presente normativa técnica, es indispensable la implementación de los lineamientos contenidos en esta, con el fin de establecer los parámetros a seguir en la elaboración, presentación y conservación del tipo documental acta de Concejos Municipales en formato papel.

Respuesta: Las actas se elaboran de acuerdo a los lineamientos establecidos y la conservación en formato papel se realiza por medio de tomos de actas debidamente empastados los cuales se encuentran en custodia de la Secretaría del Concejo Municipal.

Se han ido implementado las directrices de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, como Ente rector del Sistema Nacional de Archivos, en la elaboración y redacción de Actas, de lo cual puede dar fe el compañero de la Auditoría Interna William Pérez.

2. Se valore hacer los ajustes necesarios en el proceso de elaboración de actas digitales, para orientar las gestiones y tramitología hacia la estandarización de formatos, de manera que cumpla con la estructura y formalidades que demandan las buenas prácticas promulgadas por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, como Ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Respuesta: Si se han valorado el proceso de elaborar las actas digitales sin embargo actualmente nos encontramos con demasiadas cargas de trabajo por ese motivo es que todavía no hemos implementado realizar este proceso, además que se cuenta con alrededor de 25000 hojas debidamente foliadas y que corresponde al papel que es solicitado por el Archivo Nacional para la impresión de Actas. Adicionalmente el viernes 04 de Abril en capacitación a las Secretarías de los Concejos Municipales del país, por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, informaron que están trabajando en los lineamientos a nivel general de Municipalidades para que se implemente las Actas en forma digital, las cuales las harán llegar a todas las Municipalidades del país, acompañada de la respectiva capacitación para su implementación.

3. Además, se destaca la importancia sobre la custodia de tipo documental del acta que recalca esta normativa, enfatizando en la importancia del resguardo, conservación y disponibilidad de la información contenida en las actas, mismas que hacen constar las opiniones y criterios emitidos por los miembros del órgano colegiado y que una vez aprobada el acta se convierte en documento público, el cual debe garantizar transparencia en el ejercicio de las competencias de los órganos colegiados.

Respuesta: Los expedientes de actas del Concejo Municipal se encuentran debidamente empastado y en resguardo y conservación del Archivo Municipal (las más antiguas) y de la Secretaría del Concejo Municipal (las de los últimos 3 años). Las mismas se encuentran a disponibilidad de cualquier persona que guste o necesite consultarlas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio SC-12-2025 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría Interna para lo que corresponda. **TERCERO:** Subir el presente acuerdo al programa Síguelo para dar cumplimiento a lo solicitado por la Auditoría. **CUARTO:** Remitir una extensiva felicitación a las compañeras de la Secretaría del Concejo Municipal por tan excelente labor, en tener al día todo esto que les corresponde.

ARTÍCULO 10. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 57 del 25 de marzo de 2025, se publicó el Artículo 23 del Acta 13-2025, Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaría realizar la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-M-285-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal dirigido a José Pablo Suárez Sánchez Coordinador de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento. ASUNTO: REMISIÓN DE TRÁMITE N°831-2025. Hemos recibido el documento con fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la señora Katya Berdugo Ulate; ingresado a nuestra institución por medio de la Unidad de Servicio al Cliente, bajo el trámite N°831-2025; por cuyo intermedio se refiere a lo denunciado desde el 17 de febrero del año en curso y presenta formal solicitud de colaboración con la finalidad de resolver su situación. Al respecto, le enviamos copia de la documentación recibida para su información y le solicitamos que disponga oportunamente las medidas necesarias para coordinar lo pertinente, dentro del ámbito de sus competencias; lo anterior con el objetivo de atender debidamente este caso según corresponda, proceder de conformidad con lo establecido y brindar la respuesta a la interesada en el plazo determinado.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que el otro día habíamos manifestado que este caso, es el mismo de donde sale la tubería, que viene de Los Arcos que trae las aguas negras de Los Arcos y caen aquí en Belén al Río Bermúdez. Yo quería solicitarles compañeros que, dado que esto no solamente es responsabilidad de la Municipalidad de Belén que le pidamos al Ministerio de Salud, Región, Central, Norte, seguimiento del oficio, MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022,

denominado asunto traslado de denuncia interpuesta por Unidad Alcantarillados Sanitarios, servicios municipales, Municipalidad. Por descarga ilegal de aguas residuales de Residencial Los Arcos al Río Bermúdez. Ellos lo tenían responsablemente, el Concejo Municipal, la Unidad de Alcantarillado, la Alcaldía en aquel momento hicieron una denuncia al Ministerio de Salud, pero el Ministerio de Salud no hemos vuelto a tener información, quien lo tenía porque se le delegó a ellos fue el Ministerio de Salud, Región Central Norte, es ver si podemos solicitarles con acuerdo seguimiento, a este trámite que se les presentó en su debida oportunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-M-285-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Salud, Región, Central, Norte, seguimiento del oficio, MS-DRRSCN-DARSBF-1825-2022, denominado asunto traslado de denuncia interpuesta por Unidad Alcantarillados Sanitarios, servicios municipales, Municipalidad. Por descarga ilegal de aguas residuales de Residencial Los Arcos al Río Bermúdez.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-060-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-061-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.6926/2020, N°REF.0712/2021 Y REF.6528/2024. ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE INTERÉS PÚBLICO AMBIENTAL Hemos recibido el memorando N°DTO-061-2025, con fecha del 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en los oficios: Ref.6926/2020, Ref.0712/2021 y Ref.6528/2024, en cumplimiento con acuerdos tomados por ese órgano colegiado.

DTO-061-2025

Consecuente con los acuerdos de Concejo Municipal de las sesiones ordinarias N° 6926-2020, 0712-2021, N° 6528-2024 y de acuerdo con el proceso de Dirección, acompañamiento, Seguimiento y Control que ejerce la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano para la Adquisición de Terrenos de Interés Público Ambiental , se presenta la Matriz de Seguimiento de la Adquisición de Terrenos a la fecha y que está contenido en el Plan de Desarrollo Estratégico PDEM 2025-2029. En este caso se ha contado con la participación de la Dirección Jurídica en lo que corresponde al ámbito de su competencia.

Informe de Terrenos Ambientales adquiridos en el 2025

FINCA	PROPIETARIO	AREA (m2)	VALOR (¢)	OBSERVACIONES
Folio Real 4212777-000	MUNICIPALIDAD DE BELEN 3-014-042090	610	37.737.275.51	TERRENO DESTINADO A ZONA DE PROTECCIÓN NACIENTE ZAMORA. La Municipalidad de Belen, es propietaria de la finca 212777 y la Unidad Ambiental

Plano Catastrado 4-1350599- 2009				puede establecer los programas de mantenimiento y desarrollo de programas ambientales de dicha área pública.
Folio Real 4212776-000 Plano Catastrado H-1350597- 2009	MUNICIPALIDAD DE BELEN 3-014-042090	1076	57,263,280.9 5	TERRENO DESTINADO A ZONA DE PROTECCIÓN NACIENTE ZAMORA La Municipalidad de Belen, es propietaria de la finca 212776 y la Unidad Ambiental puede establecer los programas de mantenimiento y desarrollo de programas ambientales de dicha área pública.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 212777--000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 212777 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A ZONA DE PROTECCIÓN NACIENTE
ZAMORA
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : TITA LOURDES S A
SUR : GRUPO COMERCIAL MEAN S A Y RODRIGO RETANA DURAN
ESTE : SERVIDUMBRE DE PASO
OESTE : BERTINA ZUMBADO ZUMBADO

MIDE: SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS
PLANO: H-1350599-2009
IDENTIFICADOR PREDIAL: 407030212777__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00212772 000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 37,737,275.51 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA
Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES CON CINCUENTA Y
UN CENTIMOS
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2025-00083677-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-ENE-2025

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 313-08641-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 400212772 000
AFECTA A FINCA: 4-00212777 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 344-14170-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 400212772 000
AFECTA A FINCA: 4-00212777 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2017-332016-01-0001-001
PARA ACCESAR A TODOS LOS LOTES, LOS PROPIETARIOS LA MANTENDRAN
PARA EL LIBRE TRANSITO.
MONTO: MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 4-00212777 -000
INICIA EL: 19 DE MAYO DE 2017
LONGITUD: 60.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: SUR A NORTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
4 88440-000 4 88440-000
4 105573-000 4 105573-000
4 109648-000 4 109648-000
4 201320-000 4 201320-000
4 212776-000 4 212776-000
4 212777-000 4 212777-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2017-332016-01-0001-001
PARA ACCESAR A TODOS LOS LOTES, LOS PROPIETARIOS LA MANTENDRAN
PARA EL LIBRE TRANSITO.
MONTO: MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 4-00212777 -000
INICIA EL: 19 DE MAYO DE 2017
LONGITUD: 60.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: SUR A NORTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
4 88440-000 4 88440-000
4 105573-000 4 105573-000

4 109648-000 4 109648-000
4 201320-000 4 201320-000
4 212776-000 4 212776-000
4 212777-000 4 212777-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 20-03-2025 a las 14:45 horas

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 212776--000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 212776 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A ZONA DE PROTECCIÓN NACIENTE
ZAMORA
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:
NORTE : JOSE ANTONIO ZUMBADO MURILLO
SUR : TITA LOURDES S A
ESTE : SERVIDUMBRE DE PASO Y JOSE ANTONIO ZUMBADO MURILLO
OESTE : BERTINA ZUMBADO ZUMBADO

MIDE: MIL SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS
PLANO:H-1350597-2009
IDENTIFICADOR PREDIAL:407030212776__

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00212772 000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 57,263,280.95 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS
SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA COLONES CON NOVENTA Y
CINCO CENTIMOS
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2025-00083677-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 31-ENE-2025

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 313-08641-01-0901-001
FINCA REFERENCIA 400212772 000
AFECTA A FINCA: 4-00212776 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA
CITAS: 344-14170-01-0900-001
FINCA REFERENCIA 400212772 000
AFECTA A FINCA: 4-00212776 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2017-332016-01-0001-001
PARA ACCESAR A TODOS LOS LOTES, LOS PROPIETARIOS LA MANTENDRAN
PARA EL LIBRE TRANSITO.
MONTO: MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 4-00212776 -000
INICIA EL: 19 DE MAYO DE 2017
LONGITUD: 60.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: SUR A NORTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
4 88440-000 4 88440-000
4 105573-000 4 105573-000
4 109648-000 4 109648-000
4 201320-000 4 201320-000
4 212776-000 4 212776-000
4 212777-000 4 212777-000
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE PASO
CITAS: 2017-332016-01-0001-001
PARA ACCESAR A TODOS LOS LOTES, LOS PROPIETARIOS LA MANTENDRAN
PARA EL LIBRE TRANSITO.
MONTO: MIL COLONES
AFECTA A FINCA: 4-00212776 -000
INICIA EL: 19 DE MAYO DE 2017
LONGITUD: 60.00 METROS
ANCHO: 6.00 METROS
RUMBO: SUR A NORTE
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
A FAVOR DE LA(S) FINCA(S): EN CONTRA DE LA(S) FINCA(S):
4 88440-000 4 88440-000
4 105573-000 4 105573-000

4 109648-000	4 109648-000
4 201320-000	4 201320-000
4 212776-000	4 212776-000
4 212777-000	4 212777-000

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 20-03-2025 a las 15:22 horas

Recomendaciones: Que la Unidad Ambiental y Centros de Trabajo afines a la protección del recurso hídrico de la Municipalidad de Belén, establezcan programas de mantenimiento y de desarrollo ambiental en las áreas adquiridas por la Municipalidad en el sector aledaño a la Naciente San Antonio. Se continúe con el proceso de adquisición de bienes Inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 232377-000.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que es que este es el de las compras de las nacientes de Tita Lourdes, yo leyendo las recomendaciones me parece que es únicamente lo que se les está pidiendo por parte de la Dirección Técnica Operativa, es pedir a la Unidad Ambiental que proceda con los planes de regeneración. Yo diría que podríamos aprobarlo de una.

ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-060-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Que la Unidad Ambiental y Centros de Trabajo afines a la protección del recurso hídrico de la Municipalidad de Belén, establezcan programas de mantenimiento y de desarrollo ambiental en las áreas adquiridas por la Municipalidad en el sector aledaño a la Naciente San Antonio. Se continúe con el proceso de adquisición de bienes Inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 232377-000.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-061-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 035-2025, con fecha del 24 de marzo de 2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, a través del que remite copia del oficio CO-EX-21-2025 y que es “Nota de remisión presentación de Estados Financieros del IV trimestre 2024”, enviada a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

DAF-M 035-2025

Consecuente con la normativa, le adjunto los estados financieros al 31 de diciembre del 2024, para su firma de puño y letra, los mismos ya fueron firmados por mi persona y la Contadora, la compañera Hazel Sanabria. De igual forma le remito copia de la nota de remisión de los estados financieros, los estados financieros y sus respectivas enviados a la Contabilidad Nacional, para conocimiento suyo y aprobación del Concejo Municipal, según lo establecido en la NICSP 1, párrafos 27 y 28. Le adjunta de forma impresa una copia del documento remitido a la Contabilidad Nacional. Y sería importante que se defina de parte de esa Alcaldía y el Concejo, dado la cantidad de hojas a imprimir, si debemos aplicar lo establecido en la Circular de remisión de documentos al Concejo o para este caso si es posible manejarlo todo de forma digital. Y que a partir de este momento se le enviará mensualmente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-061-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-062-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO OPR-M-014-2025. CONVENIO CON EL MOPT PARA INTERVENIR LA RUTA NACIONAL Hemos recibido el memorando N°OPR-M-014-2025, con fecha del 25 de marzo de 2025, suscrito por la señora Ligia María Delgado Zumbado, funcionaria de la Oficina Plan Regulador; por cuyo intermedio nuevamente se refiere a la propuesta de “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Belén, para intervenir la Red Vial Nacional de Interés Municipal”. Al respecto, esta Alcaldía muy respetuosamente le recuerda al Concejo Municipal de Belén, la importancia de contar con ese convenio debidamente avalado para poder intervenir la red nacional; de igual forma, presentamos formal consulta respecto a la recomendación solicitada a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, a través del oficio Ref. 7407/2024; además, trasladamos copia de la documentación mencionada para los fines correspondientes.

OPR-M-014-2025

En atención al memorando AMB-M-262-2025 del 21 de marzo del año en curso en el que se remite una serie de documentación como ejemplos de convenios y el oficio DFOE-DL-0153 del 10 de febrero del 2021 de la Contraloría General de la República en el que indica la vialidad de suscribir convenios entre ambas instituciones para la cooperación interinstitucional entre el CONAVI y la Municipalidades, a saber: *Las municipalidades no podrían abocarse las competencias nacionales en materia de conservación y mantenimiento de la red vial nacional, pero el ordenamiento jurídico, bajo los principios de coordinación y colaboración interinstitucional, posibilita la celebración de convenios que deben ser valorados por las mismas partes interesadas.* Además, se comunica que sigue pendiente por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el aval de dicho convenio mismo que ya fue revisado por el Departamento legal del MOPT y la Municipalidad de Belén:

- 1.- Que con memorando OPR-M-047-2024 se remite el convenio a la Alcaldía Municipal para que sea presentado al Concejo Municipal.
- 2.- Que con memorando AMB-MC-300-2024 la Alcaldía Municipal presenta el Convenio de interés ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación.
- 3.- Que Mediante acuerdo Municipal Ref. 7407/2024 se notifica a la Alcaldía Municipal, Oficina del Plan Regulador y Comisión de Hacienda y Presupuesto que el *convenio entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para intervenir la Red Vial Nacional de interés Municipal* se encuentra en estudio en la Comisión de Hacienda y Presupuesto desde el 18 de diciembre del 2024.

Así las cosas, se agradece recordar al Concejo Municipal de la importancia de contar con ese convenio avalado por el Honorable Concejo Municipal para poder intervenir la red nacional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-062-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Indicarle que el tema se

encuentra en la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos y será convocada para el día lunes 21 de abril a las 4:00 pm de forma virtual.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-063-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO PRESENTADO POR FUNCIONARIOS MUNICIPALES. Hemos recibido el oficio con fecha del 13 de marzo de 2025, suscrito por diez funcionarios municipales; ingresado a esta Alcaldía el 25 de marzo de 2025; por cuyo intermedio manifiestan su malestar y disconformidad con la propuesta enviada por la Unidad de Gestión de Talento Humano que pretende modificar el reglamento de Disponibilidad, que fue conocida por eso Concejo Municipal y remitido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Al respecto, esta Alcaldía muy respetuosamente le recomienda al Concejo Municipal de Belén, considerar la participación del personal municipal que firmó el oficio, en la reunión que la Comisión de Hacienda y Presupuesto programe con la finalidad de tratar este tema; por lo que trasladamos copia de del oficio referido para su consideración y trámites respectivos.

OFICIO FIRMADO POR DIEZ FUNCIONARIOS

Por este medio nosotros los funcionarios que estamos con disponibilidad queremos presentar nuestro malestar y disconformidad con la propuesta enviada por el departamento de RRHH, dicha propuesta pretende modificar el reglamento de Disponibilidad, propuesta que fue enviada por su persona al Concejo Municipal a la Comisión de Hacienda. Primero que todo queremos recordar que lo solicitado por el informe de auditoría fue poner en orden los contratos y la necesidad real de la disponibilidad en algunos puestos de trabajo, nunca sugirió modificar el reglamento. La propuesta de modificación del reglamento presentada, carece totalmente del alcance que se quiere lograr, carece de justificación legal, económica, funcional y técnica, al modificar los porcentajes, es algo que parece subjetivo y antojadizo, nunca se realizó un análisis de la real necesidad de la disponibilidad en los servicios básicos, estadísticas de incidentes atendidos, tiempo de atención, afectación si estos servicios no son atendidos, solo se busca con esta modificación al reglamento, afectar de forma económica al empleado y descuidar los servicios brindados por el Municipio, atentando contra la salud pública de los ciudadanos del cantón de Belén.

No existe una explicación lógica del porque solo se afecta algunas disponibilidades y otras no, no hay equidad, ni igualdad y existe una discriminación, afectando aún más el clima organizacional y una afectación directa al servicio brindado, siendo esto contrario a la recomendación número 6 del informe INF-AI-09-2023. No existe una explicación técnica, legal ni económica del porque algunos puestos de trabajo con disponibilidad deben pasar de un 40% a un 5% o un 10% o un 20%. No es clara, ni entendible la distribución o categorías que se propone para diferenciar los diferentes estratos a pagar. Por ello los funcionarios que nos encontramos con disponibilidad, no aceptamos esta propuesta realizada por RRHH, que, en lugar de mejorar nuestras condiciones laborales y salariales, más bien deteriora las mismas, afectando el servicio y el salario. Esto sin olvidar que por la Ley número 10159 Maco de Empleo Público, nuestros salarios quedaron congelados y no se reciben ningún tipo de aumento, ni siquiera por costo de vida. Es importante recalcar además que el pago de la disponibilidad, el porcentaje que se paga, está calculado con el salario del año 2018, según la Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas, ni siquiera está calculado con el salario base actual, por lo cual ha sido un monto fijo en los últimos 7 años, cumpliendo con las recomendaciones

sugeridas por el informe de la auditoría interna de un monto fijo. No solo tenemos la afectación de la Ley de Marco Empleo Público, también la afectación de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas, afectando nuestro salario con la realidad económica que vive el país día con día.

Por estos elementos citados acá solicitamos a la Alcaldía Municipal remitir este documento al Concejo Municipal, para que finalmente sea enviado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que estos, analicen los argumentos expuestos en este documento, en donde solicitamos que dicha propuesta sea devuelta a la administración, para que la misma sea de nuevo estructurada y analizada por parte de RRHH como con los directores de cada área, con el fin de garantizar la participación interdisciplinaria de los procesos involucrados con los servicios brindados básicos e impostergables y de la necesidad real de la disponibilidad en estos puestos claves de trabajo, así como el porcentaje a pagar de acuerdo a los eventos suscitados, a la respuesta de ellos y a la necesidad del servicio básico brindado, sin afectar la salud pública, o la seguridad de los ciudadanos del cantón, cumpliendo con nuestras obligaciones municipales de brindar servicios básicos y de calidad a la comunidad Belemita.

Firmamos todos los que no estamos de acuerdo, ni aceptamos la modificación del reglamento de disponibilidad realizado por RRHH y enviada a la Alcaldía y está a la vez enviada al Concejo Municipal a la Comisión de Hacienda y solicitamos a RRHH que cumpla con las recomendaciones del informe de auditoría, en tiempo y forma, sin afectar los servicios brindados, ni los porcentajes pagados por disponibilidad en los puestos de trabajo que brindan servicios básicos y claves para la comunidad Belemita.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, considera que en este tema quisiera hacer como un recuento de lo sucedido con ese Oficio de Recursos Humanos en la Sesión 58-2024, nosotros recibimos el AMB-MC-213-2024, el cual refería el memorándum OFRH-660-2024, que presentaba la propuesta de modificación al Reglamento de Disponibilidad. El acuerdo que tomó el Concejo Municipal fue de remitirlo a la Comisión de Gobierno y Administración para que fuera analizado y le brindara una recomendación al Concejo, hoy recibimos el oficio AMB-063, el cual remite una nota de los funcionarios donde ellos están en desacuerdo con algunos puntos con referente a la modificación del Reglamento de Disponibilidad, por lo tanto, yo le recomendaría a los compañeros Regidores que tomemos el acuerdo de sacar el oficio OM-RH-660-2024 y devolverlo a la administración para que se analice conjunto, con el Departamento de Recursos Humanos y una vez consensuado lo vuelvan a subir al Concejo Municipal.

ACUERDO 15. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-063-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Devolver el oficio OM-RH-660-2024 y devolverlo a la administración para que se analice conjunto, con el Departamento de Recursos Humanos y una vez consensuado lo vuelvan a subir al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-064-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando N°PTMB-M-065-2025, con fecha del 28 de marzo de 2025, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de

Tránsito Municipal; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que corresponde al mes de febrero del año en curso.

PTMB-M-065-2025

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de febrero 2025 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén para conocimiento de la Alcaldía, del Honorable Consejo Municipal, La Dirección general de la Policía de Tránsito así como nuestro personal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-064-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Agradecer al señor agradecer al señor Trujillo Sisfontes Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, el Informe de Labores presentado.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-065-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el oficio N°UA-041-2025, con fecha del 02 de abril de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, ingresado a este despacho hoy, 03 de abril de 2025; por cuyo intermedio se refiere al Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí. Al respecto, presentamos formal solicitud de audiencia, con la finalidad de darles a conocer esta iniciativa que se ha enfocado en los todos los cantones de la provincia de Heredia, excepto Sarapiquí y parte del cantón central de Alajuela.

UA-041-2025

Como es de su conocimiento, desde hace varios años la Unidad Ambiental ha venido trabajando junto a varias organizaciones e instituciones en la conformación y oficialización del Corredor Biológico Interurbano Cubujuquí, que se ha enfocado en todos los cantones de la provincia de Heredia (a excepción de Sarapiquí) y parte del cantón central de Alajuela. Hace varios años se mantuvo una sesión de trabajo junto al Concejo Municipal para que conocieran la iniciativa, pero desde hace varios meses ésta es una realidad, ya que el corredor fue oficializado por el ente rector (Ministerio de Ambiente y Energía- MINAE) en noviembre del año 2024, donde además se conformó el Comité Local de Manejo, donde esta coordinación representa a la Municipalidad de Belén. Con el fin de que el estimable Concejo Municipal conozca más a fondo la iniciativa, se remite de manera digital el perfil completo del Corredor elaborado por un pequeño comité conformado por la Universidad Nacional (UNA), la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), la Universidad de Costa Rica (UCR), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), la Municipalidad de Barva, la Municipalidad de San Pablo, Municipalidad de Alajuela y la Municipalidad de Belén. Además, se remite el plan de gestión para los próximos años, que es importante mencionar no sería una realidad sin el apoyo del Proyecto Transición hacia una Economía Verde Urbana (TEVU).

En la conformación del Comité Local de Manejo del CBI, de parte de Belén se cuenta con los siguientes participantes del cantón de Belén:

Dulcehé Jiménez- representante de la Municipalidad de Belén

Bernardo Rodríguez- representante de la Asociación Belén Sostenible (su suplente es la señora Georgina Jiménez)

Laura Garrigues – representante de varias organizaciones ambientales del cantón de Belén.

Es importante destacar, que el ser parte de este corredor trae consigo responsabilidades socio-ambientales para el cantón, principalmente en áreas públicas, y la promoción para la adopción de los mismos parámetros en áreas privadas. Además de que se requiere apoyo técnico, presupuestario y mucho trabajo de todos los belemitas. Por otro lado, es importante que esta información además sea de conocimiento de las diferentes áreas de la Municipalidad, pues todos debemos de trabajar en este plan de gestión.

[Ficha Tecnica CBI CUBUJUQUI Firmado.pdf](#)

[Cubujuqui - Plan de Gestion 2025-2030 .pdf](#)

Quedamos atentos a sus consideraciones y si así lo desean una sesión de trabajo o audiencia para el comité local.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que es muy breve agradecer a Dulcehe por remitirnos el perfil del Corredor Biológico Interurbano Cubujuqui, todo el Cantón de Belén pertenece al Corredor Biológico Interurbano Cubujuqui, que es una iniciativa que abarca toda la Provincia de Heredia, menos Sarapiquí y parte de Alajuela. Y creo que en buena hora que los belemitas podamos conocer más sobre esta iniciativa que se está realizando y aprovechar también para agradecer la presencia voluntaria de vecinos en el Corredor en el Comité del Corredor, destacándose Bernardo Rodríguez, Georgina Jiménez y Laura Carolina Garrigues.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-065-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Autorizar la audiencia que será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-MC-066-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando N°ADS-M-059-2025, con fecha del 03 de abril de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Dirección de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía hoy, 03 de abril del año en curso; a través del que remite el informe de las veinticinco apelaciones de becas, correspondientes al ciclo lectivo 2025.

ADS-M-059-2025

Le remito informe de 25 apelaciones de becas correspondientes al Ciclo Lectivo 2025, según análisis de la trabajadora social, Licda Carolina Agüero Herrera, con las respectivas recomendaciones del caso. En cumplimiento con el artículo 10 del Reglamento para el otorgamiento de becas para estudio, establece que: *“Toda persona solicitante tiene derecho a impugnar la decisión del rechazo de la beca. Para ello debe referir su caso por escrito y firmado por la persona solicitante o su responsable ante la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad. Las apelaciones serán trasladadas posteriormente al Área de Desarrollo Social para su análisis, esto con el fin de emitir un informe de recomendación para el Concejo Municipal. Una vez comunicado en firme el acuerdo del Concejo Municipal la Trabajadora Social le comunicará por escrito a cada familia el resultado final. En el caso de que la impugnación realizada resulte positiva se reconocerá retroactivamente a más tardar en el mes de abril y se*

pagará sujeto a disponibilidad presupuestaria tomando en cuenta el número de apelaciones resueltas en ese sentido”.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, indica que estaba leyendo el oficio de la Dirección del Área de Desarrollo Social, en donde sí se reciben 25 apelaciones de las becas, se hizo un análisis de cada una de las apelaciones y la recomendación de la Directora es de aprobar 6 de las apelaciones presentadas. Por lo tanto, leyendo el informe y revisando el análisis socioeconómico que se hizo de cada una de las apelaciones. Estoy de acuerdo en que se apruebe ADA y poder darles las herramientas a esos 6 estudiantes. Que de acuerdo a su estatus socioeconómico, la requieran.

ACUERDO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-066-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Avalar el memorando N°ADS-M-059-2025. **TERCERO:** Notificar a la Dirección de Desarrollo Social para que proceda como corresponde.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-067-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-057-2025. **INFORME DE FINCAS-ÁREA PÚBLICA, EDIFICIO MUNICIPAL, ZONA INSTITUCIONAL, RESERVA Y CALLE.** Hemos recibido el memorando N°DTO-057-2025, con fecha del 14 de marzo de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere al acompañamiento, seguimiento y control de esa Dirección, en relación con los predios donde se localizan áreas de facilidades comunales, parque, edificio municipal, zona institucional, reserva y calle; de igual forma, presenta sus recomendaciones.

DTO-057-2025

Consecuente con el proceso de acompañamiento, seguimiento y control de la Dirección Técnica Operativa, con relación a los predios donde se localizan las áreas de Facilidades Comunes, Parque, Edificio Municipal, Zona Institucional, reserva y calle y en consecuencia de la gestión de la reunión solicitada por la Dirección Técnica Operativa para establecer los espacios disponibles de los terrenos según su adquisición de acuerdo con la Normativa vigente y adicionalmente, ante consulta formulada el día 14 de marzo de 2025 por parte de la Coordinadora de la Unidad de Cultura Carla Villegas, se presenta la información que debe ser de conocimiento Institucional, para la toma de decisiones: A continuación, se describe las fincas que componen los predios de interés.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 255849---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 255849 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA Y THALASSA AZURRA S.A.

SUR : ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES (ANDE) Y INVESTMENTES
SALAS DELGADO S.A.

ESTE : JOSE GMO PACHECO MURILLO RIBEPENTAQUINTO SA, VERTIAZUL
SA, VOSQUETN SA Y MONTE AMISTAD SA

OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS
PLANO-H-1992849-2017

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
4-00162097 000		FOLIO REAL
4-00172116 000		FOLIO REAL
4-00208421 000		FOLIO REAL
4-00208948 000		FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 262,937,714.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2017-00610200-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-OCT-2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)

CITAS: 2017-610200-01-0011-001

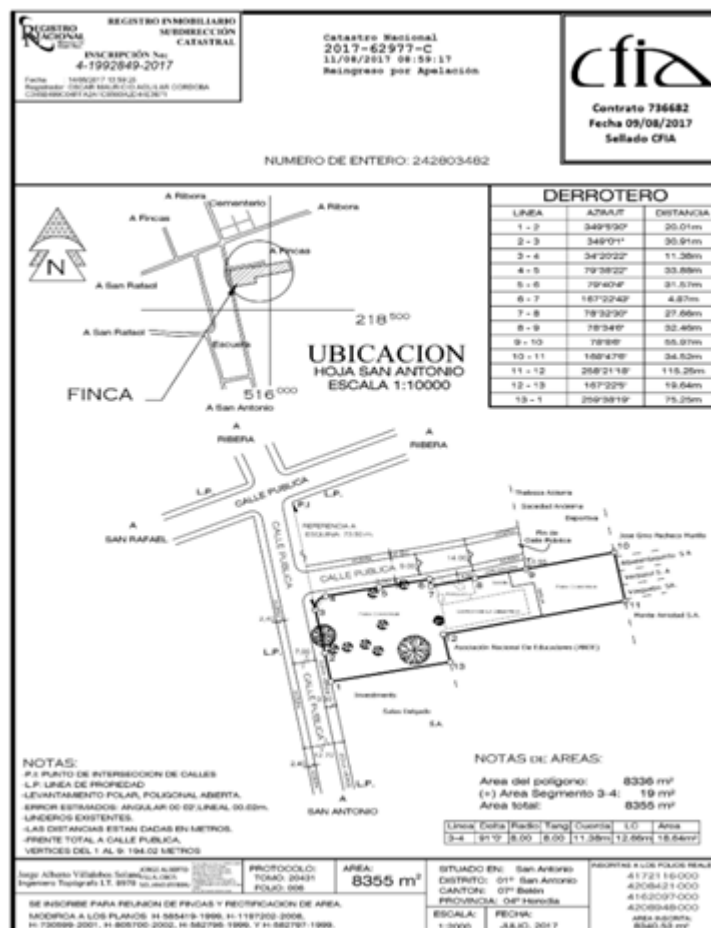
AFECTA A FINCA: 4-00255849 -000

INICIA EL: 11 DE OCTUBRE DE 2017

FINALIZA EL: 11 DE OCTUBRE DE 2020

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY



Fuente: SIGMB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 189441---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 189441 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A FUTURA AMPLIACION DE CALLE

PUBLICA

SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

LINDEROS:

NORTE : LUIS GUILLERMO ZAMORA

SUR : ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES

ESTE : FLOR EMILIA TREJOS BONILLA

OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y OCHO
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0793301-2002

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN

4-00065728 000 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACION O PRECIO: CIENTO MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACION: 0519-00009820-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-JUN-2003

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 14-03-2025 a las 11:10 horas

Fuente: SIGMB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 226226---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 226226 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

[SEGREGACIONES: SI HAY](#)
[SEGREGACIONES: SI HAY](#)

NATURALEZA: CALLE PUBLICA EN CONSTRUCCION Y TERRENO PARA
CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
LINDEROS:
NORTE : INVERSIONES MURO DEL CAMPO S.A. E ILEANA MARIA AVENDAÑO
SOLANO
SUR : MUNICIPALIDAD DE BELEN
ESTE : THALASSA AZURRA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA
OESTE : CALLE PUBLICA CON CATORCE METROS LINEALES

MIDE: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS
PLANO:H-1443125-2010

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00130271 000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 122,595,700.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACION O PRECIO: MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2014-00131000-01
FECHA DE INSCRIPCION: 18-JUN-2014

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 14-03-2025 a las 11:13 horas

INSCRIPCIÓN: 4-1732769-2014

Fecha: 20/04/2014 11:45:10
 Hora: 20/04/2014 11:45:10

Catastro Nacional
 2014-22921-C
 04/04/2014 11:19:58
 Retirado
 Catastro Nacional
 2014-22921-C
 20/03/2014 11:09:50
 Retirado

LÍNEA	ÁREA (m²)	DISTANCIA (m)
1-2	188.32	14.00m
2-3	79.12	32.00m
3-4	359.47	14.00m
4-1	210.12	32.00m

N



NOTAS
 LINDEROS EXISTENTES
 LEVANTAMIENTO POLAR
 ERROR LINEAL ESTIMADO = 0.02 m
 ERROR ANGULAR ESTIMADO = 00'01"
 MODIFICA AL PLANO Nº H-1443125-2010
 ESTE PLANO SERVIRA ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SUFRIRA LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES SEGUN LA FICHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

FOLIO REAL N.
4226226-000

SITUADO EN: LA RIVERA
 DISTRITO: 0P SAN ANTONIO
 CANTON: 0P BELEN
 PROVINCIA: 04P FERRERIA

ESCALA: 1: 500
 FICHA: MARZO 2014
 ARCHIVO: FLOR M

Gustavo Pérez Pérez
 GUSTAVO PÉREZ PÉREZ - INGENIERO TOPOGRAFO (7413)

PROTOCOLO
 TOMO: 1129
 FOLIO: 112

ÁREA:
452m²
 ÁREA BRUTA REGISTRADA
 1380 m²

Fuente: SIGMB

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 277367---000

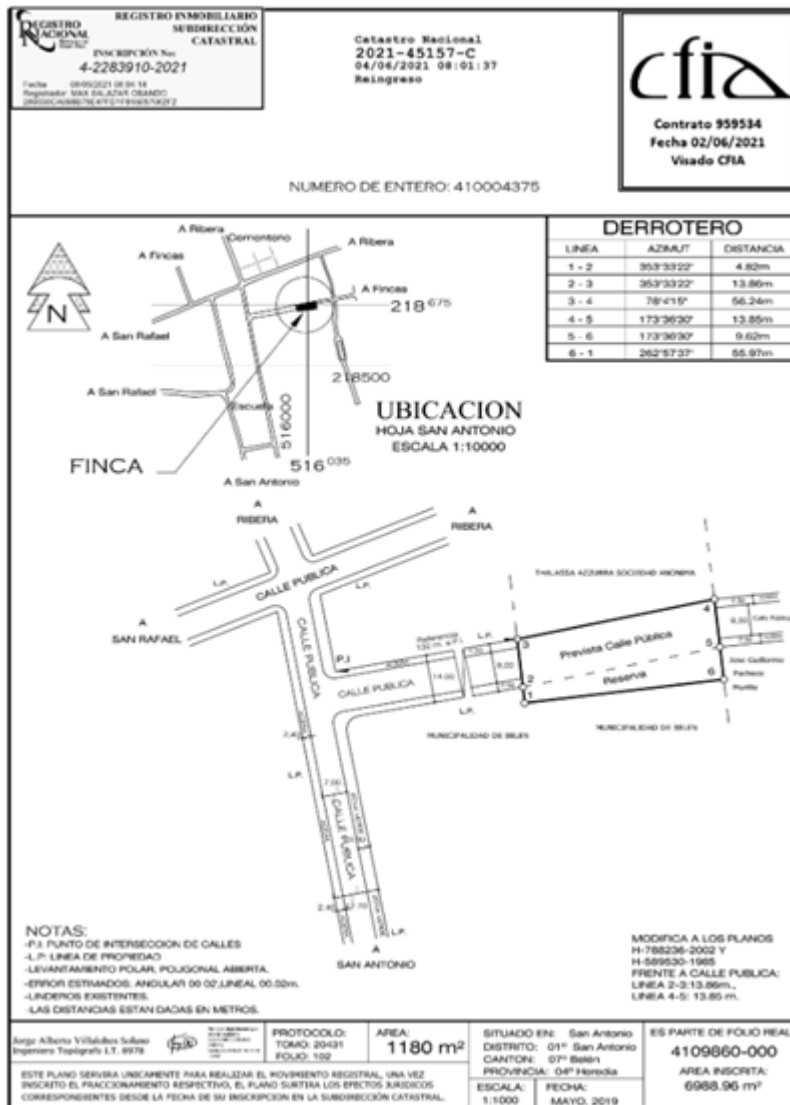
PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 277367 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO
DENOMINADO "PROYECCION VIAL CALLE LOS DELGADOS
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
LINDEROS:
NORTE : THALASSA AZZURRA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA
SUR : : MUNICIPALIDAD DE BELEN
ESTE : CALLE PUBLICA, JOSÉ GUILLERMO PACHECHO MURILLO
OESTE : CALLE PUBLICA Y MUNICIPALIDAD DE BELEN

MIDE: MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS
PLANO:H-2283910-2021

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:
FINCA DERECHO INSCRITA EN
4-00109860 000 FOLIO REAL
VALOR FISCAL: 106,876,000.00 COLONES
PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CEDULA JURIDICA 3-014-042090
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y
CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE COLONES CON TREINTA CENTIMOS
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2024-00485572-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-JUL-2024

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emtido el 14-03-2025 a las 11:15 horas



Fuente: SIGMB

Con base a lo anterior, se presenta Matriz de áreas y su respectivo uso aprobado:

Uso	Área (m2)
Parque	537.90
Facilidades Comunes	1075.82

Como ya se indicó con anterioridad, la administración municipal, entre otros debe considerar: La Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090, es propietaria de las fincas inscritas en el Registro Inmobiliario bajo el sistema de folio real del partido de Heredia, 255849-000, 189441-000, 226226-000, 277367-000. Se debe respetar los usos correspondientes a Área Pública (Facilidades Comunes y Parque), Edificio Municipal y Zona Institucional en el Centro del Cantón de Belén, reserva y calle. El área de calle y reserva está compuesta por tres partes de tres fincas inscritas en los folios reales 189441-000, 226226-000, 277367-000. Se cuenta con un área pública destinada a Facilidades Comunes de 1075.82 m² y para Parque de 537.90 m², ubicada en el extremo oeste de la finca 255849. El área para el Edificio Municipal y Zona Institucional es de 6726.81 m² a partir del área pública. Se cuenta con un área adquirida de reserva de 680.25 m², ubicada al Nor-este de la finca 255849.

Se cuenta con un área de 1633.43 m² de calle. En la finca inscrita en el folio real 255849-000 del partido de Heredia, destinada a Edificio Municipal y Zona Institucional, se encuentra construido el Edificio de la Biblioteca Municipal y aulas Ambientales. No existe un Diseño definitivo para el Edificio Municipal a construir en la finca 255849 en el área correspondiente al uso autorizado y debiéndose respetar el área pública de Facilidades Comunes y Parque, ubicado al oeste de la finca. El área de la finca 255849 para el Centro Cívico de Artes Belemitas debe estar en consecuencia con el emplazamiento definitivo del Edificio Municipal. Adicionalmente la administración, ha considerado: Negociar con la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), para ampliar terreno del Edificio Municipal y Zona Institucional y cuadrar el área disponible para sacar mayor provecho, gestión que está en proceso.

RECOMENDACIONES:

Que la administración continúe con trámite de negociación con ANDE para ampliar terreno del Edificio Municipal y Zona Institucional y cuadrar el área disponible para sacar mayor provecho a esta.

Que se defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal de acuerdo con el Diseño final.

Se autorice a la Alcaldía Municipal para que se giren las instrucciones respectivas y se realice las acciones útiles y necesarias para la segregación de las fincas 189441-000, 226226-000, 277367-000 y su posterior reunión y rectificación de cabida según corresponda, con la finca 255849-000 de acuerdo con el plano Catastrado 4-12078-2025.

Se autorice a la Alcaldesa Municipal para que firme escritura de segregación de las fincas 189441-000, 226226-000, 277367-000 y su posterior reunión y rectificación de cabida según corresponda, con la finca 255849-000 de acuerdo con el plano Catastrado 4-12078-2025.

Se dispense de trámite de Comisión el acuerdo correspondiente, ya que para el Teatro Municipal se cuenta con una que Meta 2025.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que analizando un poco el DTO de don José nos quedaba la duda con respecto a una recomendación que, pareciera como que amarra el tema del teatro al edificio, la duda que tenemos es porque el edificio sabemos que es necesario, pero

también sabemos que eso no fue aprobado en el Plan Estratégico, 2025 2029. Si se trata de emplazamientos de señalizar en cuál propiedad va a ir cada una de ellas, eso ya lo habíamos, me parece hecho en alguna oportunidad anterior, con un dictamen de la Comisión de Cultura. Así había quedado yo, lo que sugeriría es que quizás pudiéramos aprobar en ADA que esto se vaya a la Comisión, tanto de Cultura como de Obras, porque ya que íbamos a empezar a hablar de la obra en sí y el emplazamiento respectivo para poder, junto con José Zumbado, explorar, los alcances que va a tener este acuerdo, porque repito, ya nosotros teníamos un acuerdo previo donde señalábamos en cuál propiedad iba a ser cada una, si lo que se trata es de segregar fincas o qué lo aclaramos, en el espacio para poder dar el seguimiento respectivo. Pero la intención es que, podemos tener cabalmente, claro, de qué trata el tema del edificio municipal y también el tema que venía en el oficio relacionado con el Ande que se ha mencionado, pero no lo hemos visto como formalmente, en qué va a consistir esa posible negociación con el Ande.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, manifiesta que y de la misma forma que lo interpreta el compañero Ulises, cuando ustedes lee las recomendaciones que se hacen en este DTO la primera recomendación dice que la administración continúe con el trámite de negociación con el Ande para ampliar terreno del edificio municipal y la zona institucional y cuadrar el área disponible para sacar mayor provecho a esta. Yo quisiera antes de aprobarlo y por eso quisiera también que se vaya a la Comisión, es saber cuáles son esas negociaciones que se está haciendo con el Ande para ampliar el terreno del edificio municipal. Yo no sé si es un problema de redacción, pero como que no se interpreta bien, qué es lo que se quiere recomendar, la segunda recomendación dice que se defina cuánto cuanto antes el área utilizar para el edificio municipal de acuerdo con el diseño final. Hasta donde tengo entendido, no tenemos todavía el diseño final del edificio municipal, aunque yo sí estoy de que el edificio municipal debe ser uno de los temas que debemos analizar, en algún momento no me queda claro esas 2 recomendaciones, por lo tanto, yo prefiero que se vaya a la Comisión de Obras y que más bien se analice el DTO con el señor José Zumbado para poder, que nos quede más claro estas recomendaciones que él está emitiendo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, dice que acá lo importante es rescatar que lo que se está buscando es la unificación de fincas, porque si las vemos por separado suman como 8000 m, pero al unificarlas son como 9, es importante tener el dato para poder hacer una muy buena propuesta, ya que también estamos explorando las diferentes formas que podemos hacer, de una forma más expedita el teatro. Esto nos ha llevado a estar analizando la figura del fideicomiso, qué propuestas nos puede llevar para poder nosotros ver ese ansiado teatro que fue una propuesta del Plan Estratégico de este gobierno para poder trabajar en equipo y por eso es esa solicitud. Sí, hay un tema de redacción, donde en el segundo punto se va a esclarecer, preferiblemente en la Comisión para que sea más ampliada y se pueda lograr que ustedes conozcan el objetivo de la administración para lograr hacer ese teatro en un tiempo, más bien récord y ojalá podamos nosotros salir de acá teniendo el teatro inaugurándolo. Ese es nuestro gran sueño y objetivo para este gobierno 2024-2028.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avala que sí, en la Comisión de Cultura don José nos había explicado eso, Sigifredo que para cuadrar el terreno se iba a negociar con el Ande para que incluso hubiera una salida por ahí y que pudiera despejarse también para ellos, sea negociar

con ellos una salida y cuadrar el terreno. Nosotros tal vez sí lo tenemos más claro porque fuimos, a la Comisión. Pero en esa parte sí, pero tal vez sea bueno que quede totalmente claro para que la gente entienda. Perfecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que yo coincido plenamente con la Alcaldesa de que este es un proyecto que esperamos con mucha ansia y mucho optimismo. Una vez finalizado este periodo, poder inaugurar sería una gran deuda que tiene, esta Municipalidad para con el sector cultural y artístico del Cantón, en eso estamos, en una misma visión. Pero sí, es correcto, lo mejor es ver los alcances del tema del Ande. Si hayamos entendido que la idea también era desfogar por ahí, para que se pueda utilizar la planta de tratamiento del Residencial Belén, existente y además, sí, ese punto 2 es como el que tal vez generó un poco de ruido porque, de hecho, siempre se ha sabido que el área para utilizar para el edificio municipal es el esquintero, el que está frente al Hotel La Riviera. Yo creería que eso ya estaba, como, así claro en documentos, pero la Comisión será el espacio idóneo para poderlo ver idealmente compañeros si fuera posible la Comisión de Obras y Ambiente junto con la Comisión de Cultura juntas para o de una vez, empezar a vincular a la Comisión de Obras, que es la que asume los temas constructivos y demás.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que, en ese tema, obviamente que uno le llama la atención porque es algo que hemos estado impulsando aquí desde el inicio de este Concejo Municipal y pretendemos que nos vayamos de acá, pudiéramos tener esa obra tan esperada. Sí es este asunto, ahora sí, como que no queda tan claro, uno se pone a leer esos informes y qué raro y ese tema lo vimos, pero no está tan claro, los 2 temas, edificios municipales y Centro Cívico, ya habíamos hablado aquí en su momento en las ubicaciones, ahí en de sitio, en diseño de sitio, que el edificio municipal iba al oeste de la Biblioteca y es Centro Cívico hacia el este de la Biblioteca. Creo que así lo habíamos hablado en su momento acá, lo del tema con el Ande, sí, es una parte en la parte de atrás, la parte sur de esa propiedad y con respecto al parte este que es dar una salida, al Ande y negociarlo es un asunto de negociación de tierras, José, nos lo habíamos explicado y eso a nosotros nos queda claro, pero también con esto un poco para también querer saber un poco cómo va avanzando este proyecto porque según en el cronograma a como nosotros se había planteado aquí, que este proyecto del Centro Cívico está metido en el Plan Quinquenal 25-29 pero el edificio municipal no está. Habíamos hablado para el mes de abril. Para ese mes ya íbamos a empezar con el trámite de SICOP de meter lo que es lo concerniente a diseños y eso esto más bien para ver a nivel de la Unidad de Cultura Carla Villegas. Tal vez ella pudiera darnos un informe, cómo va avanzando esto, porque siempre sabemos que esto es un poco lento. Pero si no apuramos, quizás se nos pueda ir este año y lo que está programado como diseño ante proyecto y todos esos detalles, estudios de suelo y todo lo que concierne a esa parte, si no lo apuramos, pudiera ser lastimoso que este año lo que se hace presupuestado no lo podamos invertir, más bien esos como ahora, como un mensaje a la Unidad de Cultura. Tal vez me pudieran informar cómo va avanzando ese proceso.

ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-067-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Cultura la cual será

ampliada con la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio DJ-171-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Para los fines correspondientes se comunica que el 26 de marzo del año en curso, se recibió la notificación de la resolución de las once horas treinta y siete minutos del veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, del Juzgado de Trabajo de Heredia, que se adjunta, según expediente 24-001215-0505-LA, Medida Cautelar formulada por A. C. S. La citada resolución señala en lo que interesa lo siguiente: "...Se hace la observación al Consejo (SIC) Municipal que deberá resolver con prontitud la gestión planteada por la actora, en aras de la tutela efectiva de la persona denunciante, con obligada vigilancia de que se respeten los derechos laborales de la trabajadora denunciante, en igualdad de condiciones que al resto de los trabajadores." Con todo respeto esta Dirección Jurídica recomienda que el presente asunto sea previamente dictaminado por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, dada la naturaleza del presente asunto y sus antecedentes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio DJ-171-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. El Regidor Propietario Ulises Araya, pregunta que para hoy tengo una consulta y una petición de los vecinos de Calle La Labor. El domingo anterior yo les comuniqué en el chat del Concejo Municipal. En el sector del Santuario bajo entrando por Asepipasa estaban cerrando la malla y estaban además introduciendo lo que parecen ser materiales para construir canchas sintéticas. Eso obviamente, tiene bastante preocupada a la comunidad de Calle La Labor que ha luchado y ha liderado junto con otros grupos el proyecto del Santuario, les preocupa, que ahora que viene Semana Santa y que tradicionalmente aquí en Belén, ocurre que, en Semana Santa, en los días los más feriados, principalmente jueves y viernes. Se aprovecha para hacer ese tipo de construcciones cuando no tienen permisos. Ya usted nos había confirmado, Alcaldesa que no hay permisos, sin embargo, parte de los vecinos que dicen que han hablado con los trabajadores señalan que los trabajadores les dijeron que esos permisos en cualquier momento se los dan para comenzar. Lo que se ha especulado, yo no puedo confirmarlo, pero la información que recibió es que eso es un proyecto de un ex, futbolista ex seleccionado nacional, goleador histórico, de mucho aprecio que intentó construirlas en la finca de Recope, pero que Recope al final no lo dejaron y buscó un sitio como ya tenía todo comprado los materiales buscó un sitio donde hacerlo y quiere pareciera ser ahí en el Santuario bajo por Calle La Labor. La pregunta es, los vecinos en Semana Santa en esos días, a quién podrían llamar, cómo podríamos coordinar para efectos de que si bien algo puedan llamar urgentemente para que la Municipalidad accione y pueda acudir a clausurar, observar y controlar lo que está ahí.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pide que como, lo hicimos el domingo, usted me comunicó inmediatamente active fue la Policía, se verificó, yo estoy 24/7, alerta de cuando a mí me notifican yo, actuó igual que los vecinos, yo soy vecina y algo que está ilegal, vamos a hacer que el peso de la ley y los incumplimientos tengan su debido proceso, acá vamos de estar vigilantes. Yo estoy yo, me quedo y yo trabajo para cuidar y siempre estar con el teléfono para que me llama. Yo respondo como te lo hice a vos el pasado domingo.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CHAP-11-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 1410-2025

Se conoce el Oficio AMB-MC-046-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-06-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO-01-2025. Hemos recibido el memorando N°PI-01-2025, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional, ingresado a esta Alcaldía hoy 07 de marzo de 2025; a través del que remite el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario-01-2025.

PI-01-2025

Después de haberse realizado varias reuniones en la Alcaldía, donde se propusieron, discutieron y validaron por parte de la Alcaldía, las Direcciones de Área, la Unidad de Planificación y la Unidad de Presupuesto, las prioridades municipales, en función del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal vigente, así como otros requerimientos, se adjunta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2025. Se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO-Extraordinario 01-2025 las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la misma se mantiene igual a la presentada con el PAO-Ordinario-2025. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 01-2025.

Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2025-2028, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2025 como el Presupuesto Extraordinario 01-2025, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del presupuesto extraordinario 01-2025. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la

Contraloría General de la República para su refrendo. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo, como del Presupuesto Extraordinario 01-2025.

Nota: El Presupuesto Extraordinario 01-2025, así como el presupuesto plurianual y la guía interna de verificación de requisitos del presupuesto extraordinario 01-2025, fueron recibidos de forma impresa en esta oficina el 07 de marzo de 2025, los cuales, fueron presentados por parte de la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 25-2025. Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO- Presupuesto Extraordinario 01-2025, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-046-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2025

MARZO 2025

Matriz de Desempeño Programático (MDP):

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2025				
Municipalidad de Belén				
Periodo: 2025				
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO				
1-Programa I: Dirección y Administración General				
MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones				
Producción relevante: Acciones Administrativas				

Número	DAF-12	CUL-02	DDS-02	DAF-02
ODS	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa	ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus	ODS 16. Paz, Justicia e

			de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	formas y en todo el mundo. ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje	instituciones solidas
Área Estratégica		Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social
Objetivo		Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Fomentar, promover y fortalecer el arte y la cultura en el Cantón de Belén, por medio de acciones de organización, formación y participación.	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año
Producto Descripción de la meta		Transferir recursos al CCDRB, para el proyecto Belén - Libre y Final Olimpiadas Especiales Heredia 2025, durante el año 2025.	Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón de manera continua y descentralizada; mediante la facilitación de procesos, coordinación y seguimiento de los proyectos. Así como el seguimiento de la Rondalla Municipal de Belén ODS 4.	Subvenciones a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS-01. ODS 04.	Transferir a las instituciones y ONG 's en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1
Código		Mejora	Mejora	Mejora	Operativo
Actividad		Registro de deuda, fondos y aportes	Registro de deuda, fondos y aportes	Registro de deuda, fondos y aportes	Registro de deuda, fondos y aportes
Beneficiario		Población que participa en los programas y actividades del Comité de Deportes.	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Instituciones públicas y ONG del cantón
Tipo Producto		Final	Final	Final	Final
Unidad de medida		Presupuesto	Cursos formación y sensibilización artística	Cantidad de becas, ayudas temporales y subvenciones asignadas	Presupuesto
Cantidad prevista 2025	I Semestre		75	230	
	II Semestre	35	75	231	50.6
	Anual	35	150	461	50.6
Monto previsto 2025	I Semestre				
	II Semestre	€35 000 000.00	€10 203 621.00	€60 000 000.00	€50 678 242.43
	Anual	€35 000 000.00	€10 203 621.00	€60 000 000.00	€50 678 242.43
Cantidad proyectada	2026				
	2027				
	2028				
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Ciberataques, incremento en la morosidad	Disponibilidad presupuestaria. Que los centros educativos no quieran seguir realizando los cursos de sensibilización	No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas		Disponibilidad de recursos	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de recursos transferidos	Cursos impartidos	Becas, ayudas temporales y subvenciones asignadas	% de recursos
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100
Línea Base	2024	35	150	461	50.6
Avance Previsto	2025	35	150	461	50.6
Responsable		Dirección del Área Administrativa y Financiera	Unidad de Cultura	Dirección del Área Social	Área Administrativa y Financiera
META PROYECTADA	2026	0	0	0	0
	2027	0	0	0	0
	2028	0	0	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Ciberataques, incremento en la morosidad	Disponibilidad presupuestaria. Que los centros educativos no	No apoyo de los jerarcas. No contar con	Ciberataques, incremento en la morosidad

		quieran seguir realizando los cursos de sensibilización	el presupuesto necesario.	
Notas Técnicas	Disponibilidad de recursos	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario

Metas de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 1 Administración General					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 1 Administración General				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Operativas de Mejora	3	€0.00	€105 203 621.00	€105 203 621.00	Productos Finales	4	€0.00	€155 881 863.43	€155 881 863.43
Metas Operativas	1	€0.00	€50 678 242.43	€50 678 242.43	Productos Intermedios				
Totales	4	€0.00	€155 881 863.43	€155 881 863.43	Totales	4	€0.00	€155 881 863.43	€155 881 863.43

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2025

Municipalidad de Belén

Periodo: 2025

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

2-Programa II: Servicios Comunes

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Servicios comunitarios

Número meta	DDS-06	DDS-08	CYC-03	AEM-01	POL-01	SV-01	ASV-01	POO-01	DDS-04	CYC-02
ODS	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
Área Estratégica	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Infraestructura	Desarrollo y Gestión Territorial	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Desarrollo Económico y Social	Infraestructura
Objetivo	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	Asegurar que el accionar municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	5.1.1 Desarrollar servicios de limpieza que promuevan y mantengan la seguridad ciudadana y la de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar	Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento de parques, juegos infantiles y obras de ornato en el cantón durante todo el año	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones
Producto Descripción de la meta	Programa Cantones Amigos de la Infancia. ODS 4. Meta 4.1. Indicador 4.1.1a	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencia	Brindar un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón de Belén. ODS	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16.	Administración y operación de los centros de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial

[illegible]

		deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100	deseado) *100
Línea Base	2024	22	1	230	80	8760	11	146300	266000	163	6
Avance Previsto	2025	22	1	230	20	8760	11	146300	266000	163	6
Responsable		Trabajo Social	Dirección Social	Unidad de Obras	Salud ocupacional y atención de emergencias	Policía Municipal	Policía de Tránsito	Dirección de Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos	Bienestar Social	Unidad de Obras
META PROYECTADA	2025	0			20						
	2026	0			20						
	2027	0			20						
Fuente de datos		Base de datos municipal	Informe de planificación y ejecución del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven-Belén.	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal.	Informes mensuales de labores Policía Municipal	Base de datos municipal.	base de datos municipal.	Base de datos municipal	Registro mensual de asistencia	Base de datos municipal (Datacenter)
Supuestos		No apoyo de los jerarcas. No contar con el presupuesto necesario.	No contar con el presupuesto asignado por el Ministerio de Cultura y Juventud. (Concejo Nacional de la persona Joven)	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Inundaciones, terremoto, actividad sísmica, incendios y eventos masivos. Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad Presupuestaria	Disponibilidad presupuestaria. Personal incapacitado. Insuficiencia de recursos humanos.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Reducción de recursos designados por el IMAS o PANI	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato.
Notas Técnicas		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario

Metas de mejora, operativas, totales y presupuesto del Programa 2 Servicios Comunes				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Objetivos de Mejora	3	€0.00	€22 280 058.82	€22 280 058.82
Metas Objetivos Operativos	7	€0.00	€420 137 821.18	€420 137 821.18
Totales	10	€0.00	€442 417 880.00	€442 417 880.00

Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 2 Servicios Comunes				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos Finales	10	€0.00	€442 417 880.00	€442 417 880.00
Productos Intermedios				
Productos Totales	10	€0.00	€442 417 880.00	€442 417 880.00

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2025

Municipalidad de Belén

Periodo: 2025

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

3-Programa III: Inversiones

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

Número meta	PLA-03	AM-14	ACU-07	ACU-12	RBA-03	BIB-03	DDS-05	DDS-10	CYC-04	DAF-06
ODS	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas	ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	ODS 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 16. Paz, Justicia e instituciones solidas

Área Estratégica	Fortalecimiento Institucional	Gestión Ambiental	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Servicios Públicos	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social	Infraestructura	Desarrollo Económico y Social
Objetivo	Garantizar la apropiada dotación y administración eficiente de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental	5.1.1 Implementar proyectos del Plan de Seguridad del Agua Potable para el cantón de Belén	Aumentar la capacidad de producción de agua potable, de acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro del Acueducto.	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección y transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón.	Brindar el servicio de Biblioteca a todas las personas del cantón de Belén, apoyando la educación formal e informal, la autoeducación y la recreación	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, municipalidades e instituciones para atender los problemas sociales de las familias del cantón.	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año
PRODUCTO Descripción de la meta	Fondo para financiar proyectos del PDEMB-2025-2029	2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente. ODS 6 Meta 6.3	5.1.1.6.2 Comprar un terreno para naciente Los Sánchez. ODS 6.	Se crea fondo del Acueducto Municipal para futuras inversiones	Proyecto de inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	Fondo para futuras inversiones en la biblioteca municipal con recursos específicos	Transferencias a organizaciones. ODS-03.	Fondo para el programa de Teleasistencia. ODS-03	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	Transferir al Comité Cantonal de Deportes el 2.5% de Patentes para Instalaciones Deportivas después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1
Código	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Operativo
Grupos	07 otros fondos e inversiones	07 otros fondos e inversiones	07 otros fondos e inversiones	07 otros fondos e inversiones	05 instalaciones	07 otros fondos e inversiones	07 otros fondos e inversiones	07 otros fondos e inversiones	02 vías de comunicación terrestre	07 otros fondos e inversiones
Beneficiario	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Población deportiva que participa en los programas del Comité de Deportes.
Tipo Producto	Intermedio	Final	Final	Intermedio	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Unidad de medida	Presupuesto	Terrenos adquiridos	Terrenos adquiridos	Presupuesto	Gestiones de mejora	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Km lineales de vías intervenidas	Presupuesto
Cantidad prevista a 2025	I Semestre				2					
	II Semestre	445.8	45000	1	774.9	1	17.4	8.5	9.5	1.05
	Anual	445.8	45000	1	774.9	3	17.4	8.5	9.5	1.05
Monto previsto 2025	I Semestre									
	II Semestre	€445 879 886.53	€547 910 719.96	€225 658 153.89	€774 939 071.71	€382 289.30	€17 427 210.94	€8 500 000.00	€9 500 000.00	€75 581 688.60
	Anual	€445 879 886.53	€547 910 719.96	€225 658 153.89	€774 939 071.71	€382 289.30	€17 427 210.94	€8 500 000.00	€9 500 000.00	€75 581 688.60
Cantidad proyectada	2026	0					0			
	2027	0					0			
	2028	0					0			
Fuente de datos	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Escritura de terreno a nombre municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal
Supuestos	Seguir la programación del	Que no se establezca	Que no se den las	Recursos disponibles	Recursos disponibles	Disponibilidad presupuestada específica	Recursos disponibles	Recursos disponibles	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.	Ciberataques, incremento en la morosidad

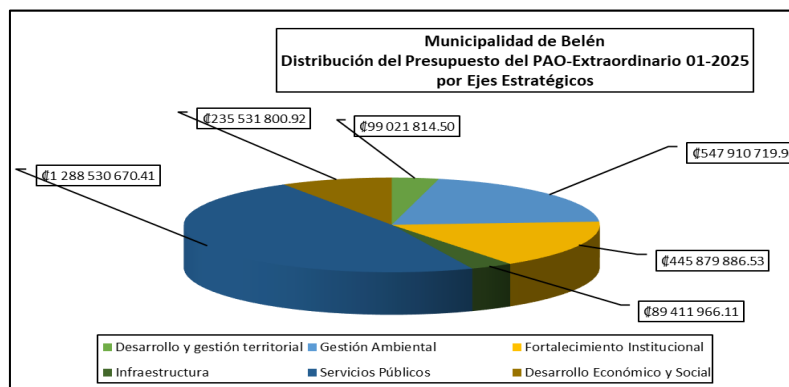
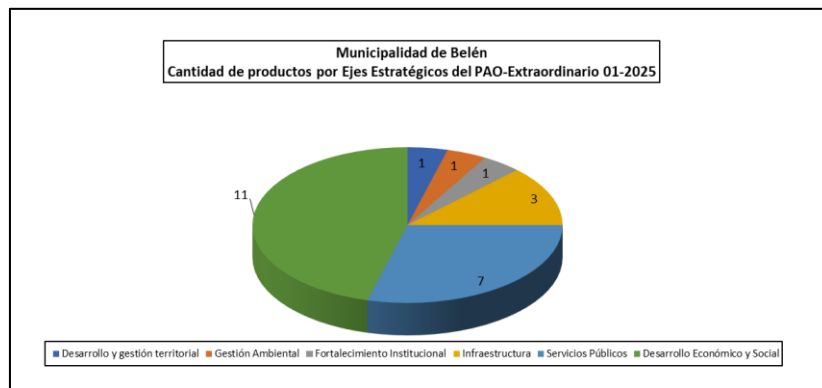
		PDEMB-2025-2029	an los terrenos prioritarios.	negociaciones con los dueños y sea necesario un proceso de expropiación.						Modificación de la normativa.	
Notas Técnicas		Se requiere contar con los recursos necesarios para financiar proyectos del PDEMB-2025-2029	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Proyecto del PDEMB-2025-2029		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario				Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		Fondo creado	% de terrenos	% de terrenos	Monto presupuestado	% de gestiones	Fondo creado	% recursos girados	Fondo creado	% de Km lineales de vías intervenidas	% de recursos girados
Fórmula de cálculo		Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *99	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *101	Monto recaudado / Monto presupuestado	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100	Eficacia: (resultados obtenidos / resultado deseado) *100
Línea Base	2024	445.8	0	1	774.9	3	17.4	8.5	9.5	1.05	2.2
Avance previsto	2025	445.8	45000	1	774.9	3	17.4	8.5	9.5	1.05	2.2
Responsable		Unidad de Planificación Institucional	Unidad Ambiental	Acueducto Municipal	Acueducto Municipal	Saneamiento Ambiental	Biblioteca Municipal	Dirección del Área Social	Dirección del Área Social	Unidad de Obras	Dirección del Área Administrativa y Financiera
META PROYE	2026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CTADA	2027	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2028	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal	Base de datos municipal	Escritura de terreno a nombre municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal
Supuestos		Seguir la programación del PDEMB-2025-2029	Que no se establezcan los terrenos prioritarios.	Que no se den las negociaciones con los dueños y sea necesario un proceso de expropiación.	Recursos disponibles	Recursos disponibles	Disponibilidad presupuesto específico	Recursos disponibles	Recursos disponibles	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas		Se requiere contar con los recursos necesarios para financiar proyectos del PDEMB-2025-2029	Proyecto del PDEMB-2025-2029	Proyecto del PDEMB-2025-2029		Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario				Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario	Las cantidades previstas se mantienen igual al ordinario

Metas de mejora, operativas, totales y su presupuesto Programa 3 Inversiones					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto del Programa 3 Inversiones				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Operativas de Mejora	9	€0.00	€2 105 779 020.93	€2 105 779 020.93	Productos Finales	8	€0.00	€887 168 156.76	€887 168 156.76
Metas Operativas Operativas	1	€0.00	€2 208 094.07	€2 208 094.07	Productos Intermedios	2	€0.00	€1 220 818 958.24	€1 220 818 958.24
Totales	10	€0.00	€2 107 987 115.00	€2 107 987 115.00	Productos Totales	10	€0.00	€2 107 987 115.00	€2 107 987 115.00

Metas de mejora, operativas, totales y presupuesto total					Productos finales, intermedios, totales y presupuesto total				
Tipo	Cantidad	Presupuesto			Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual			Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas Operativas de Mejora	15	€0.00	€2 233 262 700.75	€2 233 262 700.75	Productos Finales	22	€0.00	€1 485 467 900.19	€1 485 467 900.19
Metas Operativas Operativas	9	€0.00	€473 024 157.68	€473 024 157.68	Productos Intermedios	2	€0.00	€1 220 818 958.24	€1 220 818 958.24
Totales	24	€0.00	€2 706 286 858.43	€2 706 286 858.43	Productos Totales	24	€0.00	€2 706 286 858.43	€2 706 286 858.43

4. Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto-Extraordinario 01-2025 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario-01-2025 por Ejes Estratégicos y General														
Programación total anual			Programación general por semestre					Programación de productos Finales por semestre					Programación de productos Intermedios por semestre	
Ejes Estratégicos	Presupuesto	Productos totales	1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto
Desarrollo y gestión territorial	€99 021 814.50	1	0.35	€0.00	0.65	€99 021 814.50	0.35	€99 021 814.50	0.65	€99 021 814.50				
Gestión Ambiental	€547 910 719.96	1	0.00	€0.00	1	€547 910 719.96		€547 910 719.96	1	€547 910 719.96				
Fortalecimiento Institucional	€445 879 886.53	1	0.00	€0.00	1	€445 879 886.53						1	€445 879 886.53	
Infraestructura	€89 411 966.11	3	0.85	€0.00	2.15	€89 411 966.11	0.85	€89 411 966.11	2.15	€89 411 966.11				
Servicios Públicos	€1 288 530 670.41	7	2.71	€0.00	4.29	€1 288 530 670.41	2.71	€1 288 530 670.41	3.29	€1 288 530 670.41	1	€774 939 071.71		
Desarrollo Económico y Social	€235 531 800.92	11	2.07	€0.00	8.93	€235 531 800.92	2.07	€235 531 800.92	8.93	€235 531 800.92				
Total metas y presupuesto	€2 706 286 858.43	24	5.98	€0.00	18.02	€2 706 286 858.43	6	€0.00	16	€1 485 467 900.19	0	€0.00	2	€1 220 818 958.24



5. Objeto del gasto por Producto:

Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DAF-12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000,000.00
CUL-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,203,621.00	0.00	0.00	0.00	10,203,621.00
DDS-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000,000.00
DAF-02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,678,242.43	0.00	0.00	0.00	50,678,242.43
Subtotal programa 1											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43

Programa 2 Servicios Comunes

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
DDS-06	0.00	1,405,756.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,405,756.91
DDS-08	0.00	8,086,306.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,086,306.98
CYC-03	0.00	0.00	12,787,994.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,787,994.93
AEM-01	0.00	99,021,814.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,021,814.50
POL-01	0.00	1,200,000.00	9,146,475.35	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,846,475.35
SV-01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000,000.00
ASV-01	0.00	157,945,280.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157,945,280.89
POO-01	0.00	60,759,399.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,759,399.27
DDS-04	0.00	29,315,568.59	3,207,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,522,568.59
CYC-02	0.00	1,042,282.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,042,282.58
Subtotal programa 2											
	0.00	358,776,409.72	25,141,470.28	0.00	0.00	58,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	442,417,880.00

Programa 3 Inversiones

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
AM-14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	547,910,719.96	0.00	0.00	0.00	0.00	547,910,719.96
PLA-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	445,879,886.53	445,879,886.53
ACU-07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,658,153.89	0.00	0.00	0.00	0.00	225,658,153.89
ACU-12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	774,939,071.71	774,939,071.71
RBA-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382,289.30	0.00	0.00	0.00	0.00	382,289.30
BIB-03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,427,210.94	17,427,210.94
DDS-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	8,500,000.00
DDS-10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500,000.00	9,500,000.00
CYC-04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,581,688.60	0.00	0.00	0.00	0.00	75,581,688.60
DAF-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,208,094.07	0.00	0.00	2,208,094.07
Subtotal programa 3											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	849,532,851.76	0.00	10,708,094.07	0.00	1,247,746,169.18	2,107,987,115.00
Total General											
	0.00	358,776,409.72	25,141,470.28	0.00	0.00	908,032,851.76	155,881,863.43	10,708,094.07	0.00	1,247,746,169.18	2,706,286,858.43

6. Fuente y monto de financiamiento por Producto:

Programa 1 Dirección y Administración General

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DAF-12	Transferir recursos al CCDRB, para el proyecto Belén - Libre y Final Olimpiadas Especiales Heredia 2025, durante el año 2025.	35,000,000.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	35,000,000.00
			Total financiamiento de meta	35,000,000.00
CUL-02	Fortalecer el Programa de Formación y Sensibilización Artística en los tres distritos del cantón de manera continua y descentralizada; mediante la facilitación de procesos, coordinación y seguimiento de los proyectos. Así como el seguimiento de la Rondalla Municipal de Belén ODS 4. Esta acción se programa con la intención de beneficiar a aproximadamente 1.000 personas con la implementación de 150 cursos artísticos de diversas disciplinas. Así como lograr el apoyo a la Rondalla Municipal para la ejecución de 10 presentaciones durante el año integrando a 20 personas aproximadamente en la agrupación. Se programan 75 cursos para el I semestre y 75 cursos para el II semestre; así como 5 presentaciones de la rondalla para el I semestre y 5 prestaciones para el II semestre. De acuerdo con el % de recursos transferidos se programa un 70% de transferencia de recursos para el I semestre y un 30% de recursos para el II semestre	10,203,621.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	10,203,621.00
			Total financiamiento de meta	10,203,621.00
DDS-02	Subvenciones a organizaciones, becas y ayudas sociales.	60,000,000.00	SUPERAVIT	60,000,000.00
			Total financiamiento de meta	60,000,000.00
DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG´s en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	50,678,242.43	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37,563,155.23
			APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA C/DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	695,957.36
			APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	517,401.00
			APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	316,800.00
			JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	3,469,635.04
			JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	6,380,476.27
			ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TECNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	1,734,817.53
			Total financiamiento de meta	50,678,242.43
Subtotal programa 1		155,881,863.43		155,881,863.43

Programa 2 Servicios Comunes

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DDS-06	Programa Cantones Amigos de la Infancia.	1,405,756.91	5% PATENTES PARA EDUCACION	1,405,756.91
			Total financiamiento de meta	1,405,756.91
DDS-08	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	8,086,306.98	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	1,982,234.00
			PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	6,104,072.98
			Total financiamiento de meta	8,086,306.98
CYC-03	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	12,787,994.93	INS (IMPUESTO DE DERECHO DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS)	6,198,798.26
			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	6,589,196.67
			Total financiamiento de meta	12,787,994.93
AEM-01	Atender el 100% de las emergencias en el canton de Belén durante el año. ODS 3 Meta 3.8 Indicador 3.8.1	99,021,814.50	SUPERAVIT	99,021,814.50
			Total financiamiento de meta	99,021,814.50
POL-01	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. OSD 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	13,846,475.35	5% APOORTE SEGURIDAD	2,837,365.20
			FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	11,009,110.15
			Total financiamiento de meta	13,846,475.35
SV-01	Brindar un Servicio de Policía de Tránsito al Cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura, por medio de 11 actividades estratégicas. ODS3, meta 3.6 indicador 3.6.1.	55,000,000.00	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	43,174,475.24
			SUPERAVIT	11,825,524.76
			Total financiamiento de meta	55,000,000.00
ASV-01	Brindar el servicio de limpieza y mantenimiento de las vías cantonales de manera efectiva. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2	157,945,280.89	FONDO ASEO DE VIAS	157,945,280.89
			Total financiamiento de meta	157,945,280.89
POO-01	Brindar la limpieza y el mantenimiento de las áreas y parques municipales de manera efectiva. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	60,759,399.27	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60,759,399.27
			Total financiamiento de meta	60,759,399.27

DDS-04	Administración y operación de los centros de cuido de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	32,522,568.59	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	29,065,672.25
			OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	3,456,896.30
			Total financiamiento de meta	32,522,568.55
CYC-02	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	1,042,282.58	APORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES	1,042,282.58
			Total financiamiento de meta	1,042,282.58
Subtotal programa 2		442,417,880.00		442,417,880.00

Programa 3 Inversiones

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AM-14	2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente. ODS 6 Meta 6.3	547,910,719.96	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	328,195,455.09
			GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	45,731,402.84
			SUPERAVIT	173,983,862.03
			Total financiamiento de meta	547,910,719.96
PLA-03	Fondo para financiar proyectos del PDEMB-2025-2029	445,879,886.53	SUPERAVIT	445,879,886.53
			Total financiamiento de meta	445,879,886.53
ACU-07	5.1.1.6.2 Comprar un terreno naciente Los Sánchez, aproximadamente 12.000 m². ODS 6.	225,658,153.89	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	225,658,153.89
			Total financiamiento de meta	225,658,153.89
ACU-12	Fondo para inversiones del acueducto	774,939,071.71	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	774,939,071.71
			Total financiamiento de meta	774,939,071.71
RBA-03	Proyecto de Inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	382,289.30	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	382,289.30
			Total financiamiento de meta	382,289.30
BIB-03	Fondo para futuras inversiones en la biblioteca municipal con recursos específicos	17,427,210.94	2.5% PATENTES ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	14,604,896.02
			PLAN DE LOTIFICACION	2,822,314.92
			Total financiamiento de meta	17,427,210.94
DDS-05	Transferencias a Organizaciones del cantón	8,500,000.00	SUPERAVIT	8,500,000.00
			Total financiamiento de meta	8,500,000.00
DDS-10	Fondo para el programa de Telasistencia	9,500,000.00	5% APOORTE SALUD	7,983,937.76
			SUPERAVIT	1,516,062.24
			Total financiamiento de meta	9,500,000.00

CYC-04	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	75,581,688.60	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	50,653,181.60
			RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBURARIA LEY 8114	24,928,507.00
			Total financiamiento de meta	75,581,688.60
DAF-06	Transferir al Comité Cantonal de Deportes el 2.5% de Patentes para Instalaciones Deportivas después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1	2,208,094.07	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2,208,094.07
			Total financiamiento de meta	2,208,094.07
Subtotal programa 3		2,107,987,115.00		2,107,987,115.00
Total general municipalidad		2,706,286,858.43		2,706,286,858.43

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

DAF-PRE INF10-2025

MARZO 2025

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Presupuesto Extraordinario 01-2025, pertenece a los aumentos de ingresos y gastos, de los cuales una parte corresponde a ingresos corrientes e ingresos de capital, que se debe reforzar según proyección realizada por la Licda. Andrea Arce Barrantes, Coordinación de Gestión de Cobros, por medio del informe UGC-INF02-2025 y la otra parte corresponde al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2024. Dicha Liquidación, se presentó a la Alcaldía Municipal por medio del informe DAF-PRE-INF 04-2025, informe sobre la Liquidación Inicial Presupuesto correspondiente al año 2024 y el Anexo No.1 Liquidación Presupuestaria Municipalidades 2024, establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2024, la cual se adjunta a este presupuesto. Además, se adjunta el memorando DAF-PRE-M 25-2025, en el cual se presenta el Presupuesto Plurianual para los años 2025-2028/Presupuesto Extraordinario 01-2025 y la guía interna de verificación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025 SECCIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢2,706,286,858.43. El mismo está conformado de la siguiente forma:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1.982.234,00	0,07%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.982.234,00	0,07%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1.982.234,00	0,07%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.982.234,00	0,07%
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	1.982.234,00	0,07%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	31.127.305,26	1,15%
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.127.305,26	1,15%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	31.127.305,26	1,15%
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	24.928.507,00	0,92%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	24.928.507,00	0,92%
2.4.1.5.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.198.798,26	0,23%
2.4.1.5.02.00.0.0.0.000	INS (IMPUESTO DE DERECHO DE CIRCULACION DE LOS	6.198.798,26	0,23%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	2.673.177.319,17	98,78%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	2.673.177.319,17	98,78%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	776.705.335,56	28,70%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	776.705.335,56	28,70%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁIT ESPECÍFICO	1.896.471.983,61	70,08%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	1.896.471.983,61	70,08%
4.03.03.02.01.01.00.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1.000.597.225,60	36,97%
4.03.03.02.01.03.00.00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	3.469.635,04	0,13%

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
4.03.03.02.01.04.00.00	JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY 4509 Y 7723	6.380.476,27	0,24%
4.03.03.02.01.05.00.00	ORGANISMO DE NORMALIZACION TECNICA 1% DEL IBI	1.734.817,53	0,06%
4.03.03.02.01.06.00.00	GASTO ADMINISTRATIVO 10% IBI	45.731.402,84	1,69%
4.03.03.02.01.07.00.00	PLAN DE LOTIFICACION PARA BIBLIOTECA	2.822.314,92	0,10%
4.03.03.02.01.08.00.00	APORTE CONCEJO NAC. PERSONA C/DISCAP (CONAPDIS)	695.957,36	0,03%
4.03.03.02.01.10.00.00	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	11.009.110,15	0,41%
4.03.03.02.01.14.00.00	FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	50.653.181,60	1,87%
4.03.03.02.01.19.00.00	2.5% PATENTES ADMINISTRACION BIBLIOTECA	14.604.896,02	0,54%
4.03.03.02.01.23.00.00	APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	517.401,00	0,02%
4.03.03.02.01.24.00.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	46.609.377,91	1,72%
4.03.03.02.01.25.00.00	2.5% PATENTES A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.208.094,07	0,08%
4.03.03.02.01.26.00.00	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37.563.155,23	1,39%
4.03.03.02.01.29.00.00	PROYECTOS PROGRAMAS PARA CONCEJO DE PERSONA JOVEN	6.104.072,98	0,23%
4.03.03.02.01.30.00.00	FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60.759.399,27	2,25%
4.03.03.02.01.31.00.00	APORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES	1.042.282,58	0,04%
4.03.03.02.01.32.00.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	6.589.196,67	0,24%
4.03.03.02.01.34.00.00	FONDO DE ASEO DE VIAS	157.945.280,89	5,84%
4.03.03.02.01.41.00.00	5% APOORTE SALUD	7.983.937,76	0,30%
4.03.03.02.01.42.00.00	5% APOORTE SEGURIDAD	2.837.365,20	0,10%
4.03.03.02.01.44.00.00	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	328.195.455,09	12,13%
4.03.03.02.01.45.00.00	APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS	316.800,00	0,01%
4.03.03.02.01.48.00.00	MULTAS ART. 234 INCISO D LEY DE TRANSITO	43.174.475,24	1,60%
4.03.03.02.01.51.00.00	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	29.065.672,29	1,07%
4.03.03.02.01.60.00.00	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS IMAS	3.456.896,30	0,13%
4.03.03.02.01.61.00.00	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	382.289,30	0,01%
4.03.03.02.01.63.00.00	FONDO ATENCIÓN EMERGENCIAS, ART 46 BIS	24.021.814,50	0,89%
TOTAL		2.706.286.858,43	100,00%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		155,881,863.43	442,417,880.00	2,107,987,115.00	0.00	2,706,286,858.43
1	SERVICIOS	0.00	358,776,409.72	0.00	0.00	358,776,409.72
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	25,141,470.28	0.00	0.00	25,141,470.28

5 BIENES DURADEROS	0.00	58,500,000.00	849,532,851.75	0.00	908,032,851.75
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155,881,863.43	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	10,708,094.07	0.00	10,708,094.07
9 CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	1,247,746,169.18	0.00	1,247,746,169.18

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
SECCIÓN DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	155,881,863.43	442,417,880.00	2,107,987,115.00	0.00	2,706,286,858.43
1	SERVICIOS	0.00	358,776,409.72	0.00	0.00	358,776,409.72
1.01	ALQUILERES	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.01.03	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	342,842,063.25	0.00	0.00	342,842,063.25
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	24,110,468.59	0.00	0.00	24,110,468.59
1.04.06	SERVICIOS GENERALES	0.00	315,726,494.66	0.00	0.00	315,726,494.66
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0.00	3,005,100.00	0.00	0.00	3,005,100.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.06.01	SEGUROS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	9,492,063.89	0.00	0.00	9,492,063.89
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	9,492,063.89	0.00	0.00	9,492,063.89
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	1,042,282.58	0.00	0.00	1,042,282.58
1.08.02	MANTENIMIENTO DE VI*AS DE COMUNICACION	0.00	1,042,282.58	0.00	0.00	1,042,282.58
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	2,700,000.00
1.099.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	0.00	2,700,000.00	0.00	0.00	2,700,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	25,141,470.28	0.00	0.00	25,141,470.28
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	0.00	12,787,994.93	0.00	0.00	12,787,994.93
2.03.02	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	12,787,994.93	0.00	0.00	12,787,994.93
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	9,353,475.35	0.00	0.00	9,353,475.35
2.99.02	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	3,207,000.00	0.00	0.00	3,207,000.00
2.99.06	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	5,146,475.35	0.00	0.00	5,146,475.35
5	BIENES DURADEROS	0.00	58,500,000.00	849,532,851.75	0.00	908,032,851.75
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	58,500,000.00	382,289.30	0.00	58,882,289.30
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	0.00	382,289.30	0.00	382,289.30
5.01.02	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	55,000,000.00	0.00	0.00	55,000,000.00
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
5.01.06	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACION	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
5.01.99	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	68,581,688.60	0.00	68,581,688.60
5.02.02	VÍAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	0.00	68,581,688.60	0.00	68,581,688.60
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	773,568,873.85	0.00	773,568,873.85
5.03.01	TERRENOS	0.00	0.00	773,568,873.85	0.00	773,568,873.85
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155,881,863.43	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	84,844,041.43	0.00	0.00	0.00	84,844,041.43
6.01.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	1,734,817.53	0.00	0.00	0.00	1,734,817.53
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	4,165,592.40	0.00	0.00	0.00	4,165,592.40
6.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	6,380,476.27	0.00	0.00	0.00	6,380,476.27
6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	72,563,155.23	0.00	0.00	0.00	72,563,155.23
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	71,037,822.00	0.00	0.00	0.00	71,037,822.00
6.04.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	70,721,022.00	0.00	0.00	0.00	70,721,022.00
6.04.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	316,800.00	0.00	0.00	0.00	316,800.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	10,708,094.07	0.00	10,708,094.07
7.01	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	2,208,094.07	0.00	2,208,094.07
7.01.04	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	2,208,094.07	0.00	2,208,094.07
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	1,247,746,169.18	0.00	1,247,746,169.18
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	1,247,746,169.18	0.00	1,247,746,169.18
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	1,516,062.24	0.00	1,516,062.24
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	1,246,230,106.94	0.00	1,246,230,106.94

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
SECCIÓN DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	155,881,863.43	442,417,880.00	2,107,987,115.00	0.00	2,706,286,858.43
1	GASTOS CORRIENTES	155,881,863.43	372,853,657.99	0.00	0.00	528,735,521.42
1.1	GASTOS DE CONSUMO	0.00	372,853,657.99	0.00	0.00	372,853,657.99
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	372,853,657.99	0.00	0.00	372,853,657.99
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155,881,863.43	0.00	0.00	0.00	155,881,863.43
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	84,844,041.43	0.00	0.00	0.00	84,844,041.43
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	71,037,822.00	0.00	0.00	0.00	71,037,822.00
2	GASTOS DE CAPITAL	0.00	69,564,222.01	860,240,945.82	0.00	929,805,167.83
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	11,064,222.01	68,581,688.60	0.00	79,645,910.61

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
2.1.2	<i>Vías de comunicación</i>	0.00	11,064,222.01	68,581,688.60	0.00	79,645,910.61
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	58,500,000.00	780,951,163.15	0.00	839,451,163.15
2.2.1	<i>Maquinaria y equipo</i>	0.00	58,500,000.00	382,289.30	0.00	58,882,289.30
2.2.2	<i>Terrenos</i>	0.00	0.00	773,568,873.85	0.00	773,568,873.85
2.2.4	<i>Intangibles</i>	0.00	0.00	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	10,708,094.07	0.00	10,708,094.07
2.3.1	<i>Transferencias de capital al Sector Público</i>	0.00	0.00	2,208,094.07	0.00	2,208,094.07
2.3.2	<i>Transferencias de capital al Sector Privado</i>	0.00	0.00	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	1,247,746,169.18	0.00	1,247,746,169.18
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	1,247,746,169.18	0.00	1,247,746,169.18

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Servi/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA				
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación	
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona JOVEN (CPJ)	1.982.234,00	2	10	1	Servicios Sociales y Complementarios	1.982.234,00	1.982.234,00				
						Servicios	1.982.234,00					
							1.982.234,00					
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	24.928.507,00	3	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	24.928.507,00	24.928.507,00				
						5	Bienes Duraderos					24.928.507,00
												24.928.507,00
2.4.1.1.05.02.0.0.000	INS (Impuesto de Derecho de Circulación de los	6.198.798,26	2	3	2	Calles y Caminos	6.198.798,26	6.198.798,26				
						Materiales y Suministros	6.198.798,26					
												6.198.798,26
3.3.1.1.00.00.0.0.000	Superávit	776.705.335,56	1	4	6	Asociación Cruz Roja Costarricense	60.000.000,00	60.000.000,00				
						Transferencias Corrientes	60.000.000,00					
			2	22	5	Seguridad Vial	11.825.524,76	11.825.524,76				
						Bienes Duraderos	11.825.524,76					
			2	28	1	Atención de Emergencias	75.000.000,00	75.000.000,00				
						Servicios	75.000.000,00					
			3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	629.879.810,80					
5	Bienes Duraderos	173.983.862,03				173.983.862,03						

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1.000.597.225,60	3	7	7	Transferencia de Capital	8.500.000,00		8.500.000,00		
					9	Cuentas Especiales	447.395.948,77				447.395.948,77
							776.705.335,56				
					1	Otros Fondos e Inversiones	1.000.597.225,60				
					5	Bienes Duraderos	225.658.153,89		225.658.153,89		
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	3.469.635,04	1	4	9	Cuentas Especiales	774.939.071,71				774.939.071,71
							1.000.597.225,60				
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	6.380.476,27	1	4		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI)	3.469.635,04				
					6	Transferencias Corrientes	3.469.635,04	3.469.635,04			
							3.469.635,04				
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	6.380.476,27	1	4		Juntas Educación (10% I.B.I)	6.380.476,27				
					6	Transferencias Corrientes	6.380.476,27	6.380.476,27			
							6.380.476,27				
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TECNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	1.734.817,53	1	4		Órgano de Normalización Técnica (1% IBI)	1.734.817,53				
					6	Transferencias Corrientes	1.734.817,53	1.734.817,53			
							1.734.817,53				
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	45.731.402,84	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	45.731.402,84				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
4.03.03.02.01.07.00.00	Plan de Lotificación	2.822.314,92	3	7	5	Bienes Duraderos	45.731.402,84		45.731.402,84		
							45.731.402,84				
					1	Otros Fondos e Inversiones	2.822.314,92				
					9	Cuentas Especiales	2.822.314,92				2.822.314,92
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA C/DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	695.957,36	1	4							
						Consejo Nac personas con Discapacidad (CONAPDIS)	695.957,36				
					6	Transferencias Corrientes	695.957,36	695.957,36			
							695.957,36				
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	11.009.110,15	2	23							
						Seguridad y Vigilancia	11.009.110,15				
					1	Servicios	1.200.000,00	1.200.000,00			
					2	Materiales y Suministros	9.146.475,35	9.146.475,35			
					5	Bienes Duraderos	662.634,80		662.634,80		
							11.009.110,15				
3.3.2.1.14.00.0.0.0.000	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	50.653.181,60	3	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	50.653.181,60				
					5	Bienes Duraderos	50.653.181,60		50.653.181,60		
							50.653.181,60				
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	14.604.896,02	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	14.604.896,02				
					9	Cuentas Especiales	14.604.896,02	14.604.896,02			

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA								
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación					
3.3.2.1.23.00.0.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	517.401,00	1	4	6	Asociación Cruz Roja Costarricense	14.604.896,02 517.401,00	517.401,00								
						Transferencias Corrientes	517.401,00									
							517.401,00									
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	46.609.377,91	1	4	6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	35.000.000,00	35.000.000,00								
						Transferencias Corrientes	35.000.000,00									
			1	4	6	Asociación Rondalla Municipal de Belén	10.203.621,00	10.203.621,00								
						Transferencias Corrientes	10.203.621,00									
			2	10	1	Servicios Sociales y Complementarios	1.405.756,91	1.405.756,91								
						Servicios	1.405.756,91									
							46.609.377,91									
			3.3.2.1.25.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.208.094,07	3	7	1				Otros Fondos e Inversiones	2.208.094,07	2.208.094,07		
7	Transferencias de Capital	2.208.094,07														
		2.208.094,07														
3.3.2.1.26.00.0.0.0.000	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37.563.155,23							1	4	6	Otros Fondos e Inversiones	37.563.155,23			
			6	Transferencias Corrientes	37.563.155,23											
						37.563.155,23										
			3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	6.104.072,98	2	10	1				Servicios Sociales y Complementarios	6.104.072,98	6.104.072,98		
Servicios	6.104.072,98															

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.1.30.00.0.0.0.000	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60.759.399,27	2	5	1		6.104.072,98				
						Parques y Obras de Ornato	60.759.399,27				
						Servicios	60.759.399,27	60.759.399,27			
3.3.2.1.30.00.0.0.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES	1.042.282,58	2	22	1						
						Seguridad Vial	1.042.282,58				
						Servicios	1.042.282,58	1.042.282,58			
3.3.2.1.32.00.0.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	6.589.196,67	2	3	2						
						Mantenimiento de Caminos y Calles	6.589.196,67				
						Materiales y Suministros	6.589.196,67	6.589.196,67			
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	157.945.280,89	2	1	1						
						Aseo de Vías y Sitios Públicos	157.945.280,89				
						Servicios	157.945.280,89	157.945.280,89			
3.3.2.1.41.00.0.0.0.000	5% APOORTE SALUD	7.983.937,76	3	7	1						
						Otros Fondos e Inversiones	7.983.937,76				
						Cuentas Especiales	7.983.937,76				7.983.937,76
3.3.2.1.42.00.0.0.0.000	5% APOORTE SEGURIDAD	2.837.365,20	2	23	5						
						Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	2.837.365,20				
						Bienes Duraderos	2.837.365,20		2.837.365,20		

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.144.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	328.195.455,09	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	2.837.365,20				
					5	Bienes Duraderos	328.195.455,09				
							328.195.455,09		328.195.455,09		
3.3.2.145.00.0.0.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	316.800,00	1	4		Fundación Cuidados Paliativos Belén	316.800,00				
					6	Transferencias Corrientes	316.800,00	316.800,00			
							316.800,00				
3.3.2.148.00.0.0.0.000	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	43.174.475,24	2	22		Seguridad Vial	43.174.475,24				
					5	Bienes Duraderos	43.174.475,24				
							43.174.475,24		43.174.475,24		
3.3.2.151.00.0.0.0.000	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	29.065.672,29	2	10		Servicios Sociales y Complementarios	29.065.672,29				
					1	Servicios	25.858.672,29	25.858.672,29			
					2	Materiales y Suministros	3.207.000,00	3.207.000,00			
							29.065.672,29				
3.3.2.160.00.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	3.456.896,30	2	10		Servicios Sociales y Complementarios	3.456.896,30				
					1	Servicios	3.456.896,30	3.456.896,30			
							3.456.896,30				
3.3.2.161.00.0.0.0.000	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	382.289,30	3	5	11	Mejoras e Inversiones en el Servicio Desechos Sólidos	382.289,30				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
3.3.2.1.63.00.0.0.0.000	FONDO ATENCIÓN EMERGENCIAS, ART 46 BIS	24.021.814,50	2	28	5	Bienes Duraderos	382.289,30	24.021.814,50	382.289,30		
						382.289,30					
						Atención de Emergencias	24.021.814,50				
					1	Servicios	24.021.814,50				
						24.021.814,50					
		2.706.286.858,43					2.706.286.858,43	554.404.639,45	918.740.945,82	0,00	1.233.141.273,16

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Belén, a la totalidad de los recursos con origen específico y libre incorporado en el presupuesto Extraordinario 01-2025.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢2,706,286,858.43. El mismo está conformado de la siguiente manera:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1.982.234,00	0,07%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.982.234,00	0,07%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1.982.234,00	0,07%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.982.234,00	0,07%
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	1.982.234,00	0,07%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	31.127.305,26	1,15%
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.127.305,26	1,15%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	31.127.305,26	1,15%
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	24.928.507,00	0,92%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	24.928.507,00	0,92%
2.4.1.5.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	6.198.798,26	0,23%
2.4.1.5.02.00.0.0.0.000	INS (IMPUESTO DE DERECHO DE CIRCULACION DE LOS VEHICULOS)	6.198.798,26	0,23%
TOTAL		33.109.539,26	1,22%

En esta primera parte se muestra la proyección de los ingresos para al año 2025, la cual fue elaborada por la Licda. Andrea Arce Barrantes, Coordinación de Gestión de Cobros, por medio del informe UGC-INF02-2025. Se refuerza los ingresos corrientes y de capital. El ingreso del Consejo de la Persona Joven se presupuesta de acuerdo con el oficio CPJ-DE-OF-0063-2025, de fecha 13 de enero 2025, de la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo de la Persona Joven, donde indica el presupuesto asignado para los proyectos 2025 del Comité de la Persona Joven.

Los recursos de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114, debido a que para la fecha de la realización de la proyección de ingresos no se contaba con la información del ingreso para el año 2025, la Unidad de Gestión de Cobros utilizó el mismo monto presupuestado para el año 2024; sin embargo, en el Alcance No. 197 de La Gaceta No.230 del 06 de diciembre del 2024, se publicó la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, en el cual se indicó que el monto a girar para este año por este rubro sería de ¢312.574.639,00.

Cuenta	Descripción	Proyectado 2025	Monto ajustado 2025	Variación %	Variación
4-02-04-01-01-01	RECURSOS LEY 8114	287 646 132.00	312 574 639.00	-8.67%	24 928 507.00

El ingreso de INS (Impuesto de Derecho de Circulación de los Vehículos), para el año 2025 la Unidad de Gestión de Cobros no proyectó el ingreso del impuesto de derecho de circulación y tomando en cuenta que con correo de fecha 26 de febrero del año 2025, de la señora Jenny

Delgado Arguedas, Técnico en Seguros I, Gestión Operativa y SOA, Dirección de Seguros Obligatorios, nos remiten la proyección del IFAM de los recursos a transferir y se procede a presupuestar los mismos.

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	2.673.177.319,17	98,78%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	2.673.177.319,17	98,78%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	776.705.335,56	28,70%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	776.705.335,56	28,70%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁIT ESPECÍFICO	1.896.471.983,61	70,08%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	1.896.471.983,61	70,08%
4.03.03.02.01.01.00.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1.000.597.225,60	36,97%
4.03.03.02.01.03.00.00	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	3.469.635,04	0,13%
4.03.03.02.01.04.00.00	JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY 4509 Y 7723	6.380.476,27	0,24%
4.03.03.02.01.05.00.00	ORGANISMO DE NORMALIZACION TECNICA 1% DEL IBI	1.734.817,53	0,06%
4.03.03.02.01.06.00.00	GASTO ADMINISTRATIVO 10% IBI	45.731.402,84	1,69%
4.03.03.02.01.07.00.00	PLAN DE LOTIFICACION PARA BIBLIOTECA	2.822.314,92	0,10%
4.03.03.02.01.08.00.00	APORTE CONCEJO NAC. PERSONA C/DISCAP (CONAPDIS)	695.957,36	0,03%
4.03.03.02.01.10.00.00	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	11.009.110,15	0,41%
4.03.03.02.01.14.00.00	FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	50.653.181,60	1,87%
4.03.03.02.01.19.00.00	2.5% PATENTES ADMINISTRACION BIBLIOTECA	14.604.896,02	0,54%
4.03.03.02.01.23.00.00	APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	517.401,00	0,02%
4.03.03.02.01.24.00.00	5% PATENTES PARA EDUCACION	46.609.377,91	1,72%
4.03.03.02.01.25.00.00	2.5% PATENTES A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.208.094,07	0,08%
4.03.03.02.01.26.00.00	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	37.563.155,23	1,39%
4.03.03.02.01.29.00.00	PROYECTOS PROGRAMAS PARA CONCEJO DE PERSONA JOVEN	6.104.072,98	0,23%
4.03.03.02.01.30.00.00	FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	60.759.399,27	2,25%
4.03.03.02.01.31.00.00	APORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES	1.042.282,58	0,04%
4.03.03.02.01.32.00.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	6.589.196,67	0,24%
4.03.03.02.01.34.00.00	FONDO DE ASEO DE VIAS	157.945.280,89	5,84%
4.03.03.02.01.41.00.00	5% APOORTE SALUD	7.983.937,76	0,30%
4.03.03.02.01.42.00.00	5% APOORTE SEGURIDAD	2.837.365,20	0,10%
4.03.03.02.01.44.00.00	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	328.195.455,09	12,13%
4.03.03.02.01.45.00.00	APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS	316.800,00	0,01%
4.03.03.02.01.48.00.00	MULTAS ART. 234 INCISO D LEY DE TRANSITO	43.174.475,24	1,60%
4.03.03.02.01.51.00.00	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	29.065.672,29	1,07%
4.03.03.02.01.60.00.00	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS IMAS	3.456.896,30	0,13%
4.03.03.02.01.61.00.00	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	382.289,30	0,01%
4.03.03.02.01.63.00.00	FONDO ATENCIÓN EMERGENCIAS, ART 46 BIS	24.021.814,50	0,89%

TOTAL	2.673.177.319,17	98,78%
-------	------------------	--------

En esta segunda parte se presupuesta lo correspondiente al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2024. Como se mencionó en la sección de ingresos, dicha Liquidación, se presentó a la Alcaldía Municipal por medio del informe DAF-PRE-INF 04-2025, informe sobre la Liquidación Inicial Presupuesto correspondiente al año 2024 y el Anexo No.1 Liquidación Presupuestaria Municipalidades 2024, establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2024.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR EJES ESTRATÉGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 01-2025 de egresos es por ¢2,706,286,858.43 De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) 2025-2029, se plantearon los productos, metas y recursos del PAO y Presupuesto Extraordinario 01-2025, por cada uno de los Ejes Estratégicos. Estos seis ejes funcionan de forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía belemita:

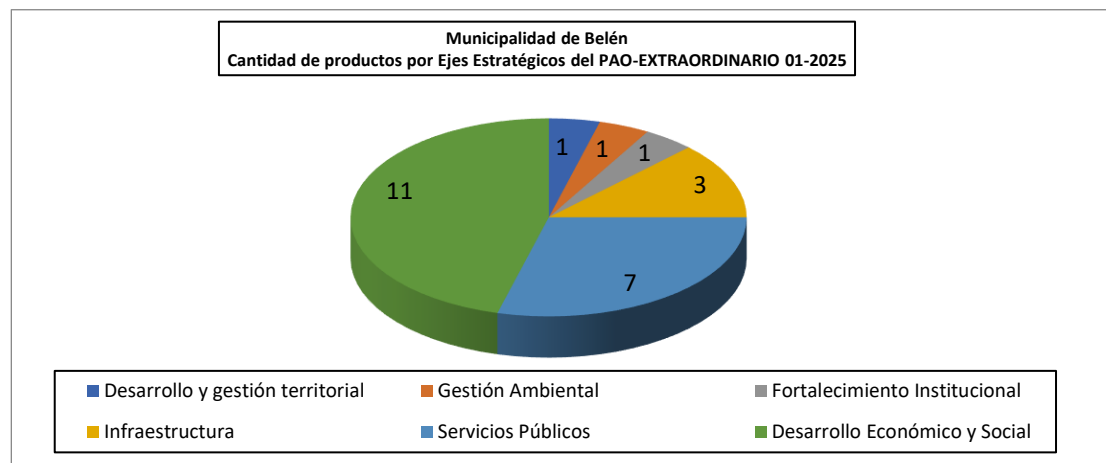
- Desarrollo y Gestión del Territorio
- Gestión Ambiental
- Fortalecimiento Institucional
- Servicios Públicos
- Infraestructura
- Desarrollo Económico y Social

La distribución del Presupuesto Extraordinario 01-2025, al igual que el Presupuesto Ordinario 2025 se efectuó por Áreas Estratégicas.

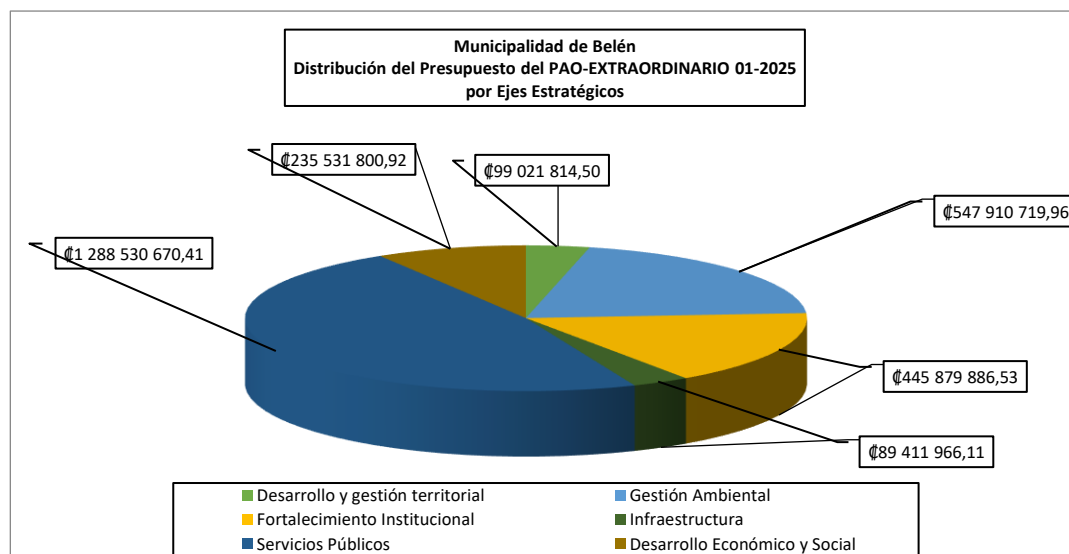
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025
PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y PRESUPUESTO POR EJES ESTRATÉGICOS Y GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN												
Programación de Productos y Presupuesto del PAO Extraordinario-01-2025 por Ejes Estratégicos y General												
Programación total anual			Programación general por semestre						Programación de productos Finales por semestre			
Ejes Estratégicos	Presupuesto	Productos totales	1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre	
			Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto
Desarrollo y gestión territorial	¢99.021.814,50	1	0,35	¢0,00	0,65	¢99.021.814,50	0,35		0,65	¢99.021.814,50		
Gestión Ambiental	¢547.910.719,96	1	0,00	¢0,00	1	¢547.910.719,96			1	¢547.910.719,96		
Fortalecimiento Institucional	¢445.879.886,53	1	0,00	¢0,00	1	¢445.879.886,53					1	¢445.879.886,53
Infraestructura	¢89.411.966,11	3	0,85	¢0,00	2,15	¢89.411.966,11	0,85		2,15	¢89.411.966,11		
Servicios Públicos	¢1.288.530.670,41	7	2,71	¢0,00	4,29	¢1.288.530.670,41	2,71		3,29	¢513.591.586,70		
Desarrollo Económico y Social	¢235.531.900,92	11	2,07	¢0,00	8,93	¢235.531.900,92	2,07		8,93	¢235.531.900,92		
Total metas y presupuesto	¢2.706.286.858,43	24	5,98	¢0,00	18,02	¢2.706.286.858,43	6	¢0,00	16	¢1.485.467.900,19	0	¢0,00
											2	¢1.220.818.958,24

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por cantidad de productos por Ejes Estratégicos del PAO-Extraordinario 01-2025:



Además, se muestra otro gráfico, con la distribución del PAO- Extraordinario 01-2025 por Ejes Estratégicos:



MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2025

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de las transferencias corrientes por la suma de €155,881,863.43. Para conocer el monto asignado a cada uno de los regiones de gastos, que pertenecen a las siguientes subpartidas: servicios, bienes duraderos,

transferencias corrientes y cuentas especiales ver página N.º 6 y N.º 7 de este documento. Se está incorporando las transferencias que cuyo monto individual supera las 15.000 unidades de desarrollo (¢15,214,290.00) y que se debe incluir en beneficios patrimoniales en el SIPP de la Contraloría General de la República.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En estas partidas se presupuesta ¢155,881,863.43 para cubrir lo siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LEY		
Organización	Concepto	Monto
Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	1 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, e intereses.	1,734,817.53
Junta Administrativa del Registro Nacional	3 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	3,469,635.04
Juntas de Educación	10 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	6,380,476.27
Concejo Nacional Persona con Discapacidad (CONAPDIS)	Corresponde al 0.5% del presupuesto municipal. Según Ley	695,957.36
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Correspondiente al 7.5% Ley patentes	37,563,155.23
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ley 7794, Artículo 71 y ley 4478 artículo 1	517,401.00
Fundación Cuidados paliativos Belén	Ley 7794, Artículo 71 y ley 5338 artículo 9	316,800.00
TOTAL		50,678,242.43

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	CÉDULA JURÍDICA (ENTIDAD PRIVADA)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			105,203,621.00	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			105,203,621.00	
6.04.01.07	Asociación Cruz Roja Costarricense	3-002-045433-19	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén.	60,000,000.00	Para proyecto denominado Programa Operacional Cruz Roja Costarricense Comité Auxiliar en San Antonio de Belén
6.04.01.03	Asociación Rondalla Municipal	3-002-618943-31	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén.	10,203,621.00	Para proyecto denominado Gira intercultural a México.
6.01.04.01	Comité Cantonal De Deportes y recreación de Belén	3-007-078158	Ley 9102, artículo 54, Inc. C	35,000,000.00	Según Oficio Para el proyecto Belén - Libre 25 millones y para la final Olimpiadas Especiales 10 millones

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢442,417,880.00 con el fin de reforzar regiones de algunos servicios tales como: calles y caminos, parques y obras de ornato, aseo de vías,

servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, atención de emergencias. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N.º 6 y 7 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta \$358,776,409.72 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Atención de Emergencias	AEM-01	Se transfiere el 3% de Ley de Emergencias (24021814.50) y el mismo es para darle contenido a la Licitación LY-01-2023-SICOP "Corta, Posa y Extracción de Árboles y otros objetos, además se solicitan para la misma licitación 75.000.000.00 millones para atención de emergencias a fin de año, ya que lo presupuestado ordinariamente no alcanza.	99.021.814,50	Desarrollo y gestión territorial
Aseo de Vías	ASV-01	Se refuerza para realizar estudio tarifario del servicio de limpieza de vías para el presente año por medio de la contratación 2024LD-000032-0002600001. Se refuerza el rubro para el pago del servicio contratado durante la prestación de este durante todo el año 2024LY-000003-0002600001 denominado Contratación de Servicios para la Limpieza de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de áreas Públicas y Otros Servicios Adicionales en el Cantón de Belén.	157.945.280,89	Servicios Públicos
Obras	CYC-02	Aporte sector privado para mejoras viales. Nuevo proceso. Liquidación 2025	1.042.282,58	Infraestructura
Dirección Social	DDS-04	Se requiere presupuestar el monto de superávit específico de recursos provenientes del IMAS para poder realizar los pagos correspondientes del subsidio de cuido durante el 2025. Montos provenientes de recursos del IMAS y se requiere realizar la devolución de remanentes a esa institución según las condiciones del Convenio, contratación de servicios de psicología para la atención individual y familiar de las PME que asisten a los Centros de Cuido, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos para el Modelo de Atención de los Centros de Cuido, pago de servicio de transporte para la realización de giras educativas y/o recreativas en cumplimiento del proceso recreativo, artístico, cultural y deportivo, se requiere presupuestar \$500.000 con recursos provenientes del PANI para la adquisición de pólizas estudiantiles para la realización de las giras educativas y/o recreativas de las personas menores de edad, contratación de clases de regulación emocional para niñas y niños que asisten a los Centros de Cuido para abordar el manejo de emociones, motivación y reconocimiento de las emociones. Este presupuesto corresponde a recursos otorgados por el PANI.	29.315.568,59	Desarrollo Económico y Social
Dirección Social	DDS-06	Para reforzar el desarrollo de talleres dirigidos a población joven del cantón en temáticas de salud mental, según seguimiento a las iniciativas de los años anteriores, que puede ser presentado hasta el 31 de marzo ante el Concejo Municipal	1.405.756,91	Desarrollo Económico y Social
Dirección Social	DDS-10	Según indicación de Unidad de Presupuesto por estimación de superávit 2024 y según diferencia de lo presupuestado en el ordinario según oficio PJ-DE-OF-0063-2025. Se está a la espera del proyecto del CCPJ que puede ser presentado hasta el 31 de marzo ante el Concejo Municipal	8.086.306,98	Desarrollo Económico y Social
Policia Municipal	POL-01	Laptop para digitalización de actividades por solicitud de auditoria sección canina informe 08-2025	1.200.000,00	Servicios Públicos
Parques y obras ornato	POO-01	Se refuerza para garantizar el pago de los servicios contratados durante todo el año	60.759.399,27	Servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Total			358.776.409,72	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta ¢25,141,470.28 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-04	Compra de uniformes para el uso de niñas y niños en los Centros de Cuido. Se pretende dar uniformidad al uso de vestimenta dentro del Centro buscando que la vestimenta permita una adecuada adaptación al clima, comodidad, igualdad, identidad, sentido de pertenencia y seguridad a las PME. Este presupuesto proviene de recursos otorgados por el PANI.	3.207.000,00	Infraestructura
Policía Municipal	POL-01	Compra desparasitantes, complementos alimenticios, medicamentos de canes sección canina para enfermería canina PMB, Kit para limpieza y mantenimiento para armas PMB, consumibles médicos, gasas estériles, sondas, vías y demás para sección canina nueva sede, Cartuchos y armamento no letal tipo tazer para proteger la vida en procedimientos policiales.	9.146.475,35	Servicios Públicos
Obras	CYC-03	Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas. Nuevo proceso liquidación 2025	12.787.994,93	Infraestructura
Total			25.141.470,28	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢58,500,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Seguridad y Vigilancia	SV-01	Para compra de tres motocicletas para cambiar las unidades motorizadas actuales. Compra de vehículo para cambiar la unidad SM-6622 ver documento de la unidad de Ciudad Inteligente y Servicios Generales SG-M-016-2026	55.000.000,00	Servicios Públicos
Policía Municipal	POL-01	Compra de Proyector multimedia para capacitaciones comunitarias y de oficiales de la policía municipal y programa de capacitación continua PMB, Mesa de operaciones e instrumentos de limpieza dental y cirugía menor sección canina PMB, compra de Mobiliario, escritorios, sillas, archivos, sección canina nuevo edificio	3.500.000,00	Servicios Públicos
Total			58.500.000,00	

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢2,107.987.115.00, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de vías de comunicación terrestre, servicios de ingeniería, terrenos, otras construcciones, adiciones y mejoras, maquinaria y equipo para la producción, transferencias de capital, para el Área de Desarrollo Social y Área Administrativa Financiera y cuentas especiales para el Acueducto Municipal, Recolección de Basura y Área Administrativa Financiera. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N°6 y N.º 7 de este documento.

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢849,532.851.75 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-04	50.653.181,6 de la liquidación fondos específicos 2024 y ¢9.036.015,00 de ajuste incremento diferencia de los presupuestado versus lo asignado. Se utilizará para nuevo proceso. Soporte plataforma digital y hospedaje de datos de las vías en vista 360° del cantón para consulta y expediente	75.581.688,60	Infraestructura

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		electrónico. Herramienta de consulta, levantamiento de información y medición de campo. Hospedaje de datos de las vías en vista 360° del cantón para consulta y expediente electrónico. Herramienta de consulta, levantamiento de información y medición de campo. CONTRATO 2021LA-000013- 0002600001 (Se financia de los ¢ 75,581,688.60 del total del monto específico indicado en la línea superior en el rubro correspondiente a Vías de Comunicación terrestre)		
Acueductos	ACU-07	5.1.1.6.2 Compra de terrenos para naciente Los Sánchez. ODS 6. Proyecto establecido en el PDEMB-2025-2029, para el año 2026 por la suma de ¢397,119,214.00. Sin embargo, se presupuesta el monto del avalúo, más un 15% para prever posibles variaciones de precio. El monto presupuestado es por ¢225,658,153.90	225.658.153,89	Servicios Públicos
Recolección de Basura	RBA-03	Se refuerza para atender la demanda del programa de compostaje doméstico. La estimación de los costos se basa en el proceso de contratación en SICOP LD 38-2024, el cual está actualmente vigente	382.289,30	Servicios Públicos
Ambiente	AM-14	Se incluye como parte del cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal N°6529-2024, donde el dinero se destina para la compra de terrenos con finalidad ambiental, a saber, protección de nacientes, recurso hídrico, áreas de protección y para la conservación, protección de los recursos naturales. Todo esto amparado en el Programa Pago por Servicios Ambientales, que se fundamenta en la tarifa hídrica, la matriz de priorización de terrenos y estudios técnicos donde se definen propiedades de interés para cumplir el objetivo de protección. Estudio y matriz adjunta.	547.910.719,96	Gestión Ambiental
Total			849.532.851,75	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se presupuesta ¢10,708,094.07, según el siguiente detalle:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Social	DDS-05	Asociación de Desarrollo Barrio Fátima	8,500,000.00	Desarrollo Económico y Social
Área Financiera	DAF-06	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	2,208,094.07	Desarrollo Económico y Social
Total			10,708,094.07	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢1,247,746,169.18 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	ACU-12	Se aumenta para futuras inversiones del acueducto municipal	774,939,071.71	Servicios Públicos
Biblioteca	BIB-03	Se presupuesta según el resultado de la Liquidación Presupuestaria 2024, aprobada por el Concejo Municipal.	17,427,210.94	Desarrollo Económico y Social
Área Social	DDS-10	Para programa de Teleasistencia, brindar asistencia en los hogares a personas adultas mayores	9,500,000.00	Desarrollo Económico y Social
Planificación	PLA-03	Se reservan recursos del superávit para dar continuidad a la ejecución de proyectos establecidos en el PDEMB-2025-2029, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 46-2024 del 01 de agosto de 2024.	445,879,886.53	Fortalecimiento Institucional
Total			1,247,746,169.18	

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA
FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo. Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”¹. El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.

¹ Véase el punto 6 de estas indicaciones.

- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	X			
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii. Justificación de ingresos ² .	X			
iii. Justificación de gastos ³ .	X			

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.	X			
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			
ii. La “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades” y la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades”, según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.	X			
iii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).	X			
iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la	X			

Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁴ y sus reformas).				
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión ⁵ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.			X	En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos de gestión o figuras afines
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional" ⁶ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	X			
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).	X			
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	X			

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	X			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.	X			
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	X			

13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.	X			
--	---	--	--	--

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ⁷ e Institucional del Sector Público ⁸ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁹ vigentes.	X			
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.	X			
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.	X			
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos			X	La Municipalidad no está incluyendo en este presupuesto, ningún financiamiento interno o externo, ya que no se cuenta con esta modalidad.

Requisitos	Sí	N o	N/A	Observaciones
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.			X	Se realiza este Presupuesto Extraordinario, de acuerdo al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2024.
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.	X			
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.	X			
16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?	X			
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ¹⁰ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.	X			
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.	X			En este presupuesto Extraordinario, no se está realizando aumento de tasas y tarifas.

c. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por	X			

¹⁰ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

Requisitos	Sí	No	N/ A	Observaciones
objeto del gasto ¹¹ , institucional ¹² , funcional ¹³ y económico ¹⁴ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.				
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹⁵ .	X			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).	X			
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)	X			
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	X			

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

¹² Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

¹³ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹⁴ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, y sus reformas.

¹⁵ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/ A	Observaciones
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.	X			Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329	X			

Requisitos	Sí	No	N/ A	Observaciones
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁶ .			X	Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁷			X	Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁸ , 41039-H ¹⁹ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.			X	Se considero en el Presupuesto Ordinario 2025
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ²⁰ .			X	Este punto se contempló en el ordinario 2025

¹⁶ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996, y sus reformas.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, y sus reformas.

¹⁹ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, y sus reformas.

Requisitos	Sí	No	N/ A	Observaciones
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²¹ .		X		Este punto se contempló en el ordinario 2025
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²² .	X			
20. Se considera en las partidas de -" Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			X	El crédito se canceló en el 2024
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas.	X			
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).		X		En este presupuesto extraordinario no se está considerando para este punto.

²¹ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, y sus reformas.

²² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			X	No se cuenta con este Fondo
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²³ y sus reformas.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			X	No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas

C.1. Remuneraciones

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁴ y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ²⁵ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.		X		Este punto se contempló en el ordinario 2025
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.		X		En el extraordinario no se contempla aumentos

²³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

²⁴ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

²⁵ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.		X		En este presupuesto Extraordinario no se están incorporando la creación de ninguna de las modalidades mencionadas en este numeral
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
8. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)		X		Este punto se Contempló en el ordinario 2025
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	En este presupuesto no se están incorporando plazas de servicios especiales
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁶ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025

²⁶ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.				
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.	X			
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.	X			

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? ¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.	X			

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	N o	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La municipalidad no cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
				organizaciones internacionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			x	No se cuenta con fideicomisos
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas".			X	Este punto se Contempló en el ordinario 2025
5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁷ ".	X			
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.	X			

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:	X			

²⁷ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.	X			
c) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			
d) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	X			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier	X			

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.				
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	X			
3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:	X			
a) Costo o financiamiento del proyecto.	X			

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
b) Estudio técnico	X			
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.	X			
d) Acuerdo del Concejo Municipal.	X			
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	En este presupuesto no se está asignando recursos
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	X			
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".	X			

Esta guía interna se elaboró a las 11:50 del 07 de marzo del 2025.

Nombre: Ivannia Zumbado Lemaitre

Firma:

GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional.	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional.	X			
1.1.3. Estructura organizativa.	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional.				
1.1.5.1. Visión.	X			
1.1.5.2. Misión.	X			
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
1.1.5.4. Productos de los programas	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto ²⁸ :				
1.2.1. Objetivos de corto plazo.	X			
1.2.2. Metas cuantificadas.	X			
1.2.3. Unidades de medida.	X			

²⁸ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las NTPP.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			Se incluye el nombre del Área o Unidad responsable.
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP-.	X			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso I), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			SIGMB
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			Las metas que se incluyen en el PAO son exclusivas de la Municipalidad de Belén. No obstante, no se descarta coordinación, trámites o acompañamiento de otras instancias, según sea el caso.
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
2.1. La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
2.2. La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			El que está vigente y aprobado por el Concejo Municipal.
2.4. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.	X			

Esta guía interna se elaboró a las 8 horas del 07 de marzo de 2025.

Nombre del responsable: Alexander Venegas Cerdas

Firma:

Puesto: Encargado de la Unidad de Planificación Institucional

VERSIÓN ACTUALIZADA JULIO 2024

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González y Teresita Venegas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando N°PI-06-2025. SEGUNDO: Avalar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N°01-2025 por un monto de ¢2,706,286,858.43 con las siguientes modificaciones (En la columna de los productos totales del programa II, que el total del segundo semestre es de ¢442,417,880.00; en la Meta AM-14 se lea correctamente 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente. ODS 6 Meta 6.3, por la suma de ¢547,910,719.96. Consecuente con la redacción del proyecto del PDEM-2025-2029 y en la Meta ACU-07 5.1.1.6.2 Compra de terrenos para naciente Los Sánchez. ODS 6. Proyecto establecido en el PDEMB-2025-2029, para el año 2026 por la suma de ¢397,119,214.00. Sin embargo, se presupuesta el monto del avalúo, más un 15% para prever posibles variaciones de precio. El monto presupuestado es por ¢225,658,153.90). TERCERO: Aprobación el Presupuesto Plurianual actualizado 2025-2028, la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el Plan Anual Operativo Extraordinario 01-2025 de la Municipalidad de Belén.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, apunta que aquí conocimos todo el tema del presupuesto extraordinario, yo muy complacido porque realmente a todas las preguntas que se hicieron todas tenían su respuesta. Un presupuesto extraordinario que va hacia la comunidad, muchos de los recursos son justamente para la comunidad, para las comunidades. Este Concejo Municipal vuelve a darle recursos a la Cruz Roja, de San Antonio y yo creo que eso nos va a fortalecer a nosotros y a esta organización para que Belén esté más protegido, a raíz de esto y una vez aclaradas todas las consultas en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, incluso consultas que mis compañeros Regidores hicieron vía correo electrónico. Yo les voy a solicitar compañeros, aprobar este dictamen y luego de la aprobación también tomaron acuerdos solicitándole a la administración que se nos indique, si los recursos que se presupuestaron en el Presupuesto ordinario para lo que era los arreglos de la vía, férrea acá en la curva de los Villalobos y allá por el Polideportivo si son necesarios o si se va a necesitar más o cuándo es que exactamente van a iniciar con la parte de abajo del Polideportivo para nosotros poderlo apoyar desde acá y darles el contenido presupuestario si se necesitara.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que quiero agradecerles porque para esta administración es muy importante la compra de terrenos para la garantía del recurso hídrico y

ahí se puede ver reflejado la cantidad de terrenos que han venido a la protección. Y recuerde que nosotros vamos a la pauta de lo que va porque esto no es autonomía nuestra, eso es Incofer, nosotros vamos por etapas, por fases y así es como se ha ido con el presupuesto y con lo que ellos nos han ido aprobando. Creo que es importante, voy a solicitar, a don José Quiroz y a don no creo que Álvaro, pero para que les hable de las proyecciones que existen, nosotros tuvimos que empezar de 0 de nuevo con este proyecto creo que sí se han ido a dar la vuelta. Es un espectáculo lo que se está realizando en ese patio ferroviario y ver lo que todos los sábados es cuando se cola para que vayan a ver el trabajo tan grande que se está haciendo. Existe una etapa que se hicieron por fases. Primera etapa hasta llegar acá a la Estación luego viene otro análisis dando los adelantos. Pero sí es importante antes de decir quién nos va indicando a nosotros es el Incofer, pero podemos tener una sesión porque sí, súper abiertos en continuar construyendo juntos y ojalá llegar como se tiene con el proyecto interlínea que es nuestro objetivo, que es de Paraíso hasta Alajuela.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comunica que como yo en repetidas ocasiones he hecho intervenciones relacionadas con la liquidación presupuestaria 2024. Con el reciente Informe de Labores que hizo la Alcaldesa y ahora con el presupuesto extraordinario 01-2025, yo he señalado que en los últimos años el superávit de la Municipalidad de Belén viene en aumento. Si bien es cierto, los funcionarios en los diferentes oficios han mencionado algunas de las limitaciones que tienen ellos para la ejecución presupuestaria. He insistido acá en el seno del Concejo Municipal de poder realizar una sesión de trabajo con los funcionarios y poder hacer esa retroalimentación de esas limitantes que ellos externan en los oficios que les impiden, realizar la ejecución. Este primer extraordinario que vamos a aprobar hoy es el 01-2025 es por 2706286858,43 millones de colones. Eso es parte del presupuesto que no se ejecutó en el año 2024. Hoy en la mañana conversé con la funcionaria de la Unidad de Presupuesto, me dio mucha satisfacción que en la reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se pudieran valorar las observaciones que se hicieron llegar. Hay algunas observaciones que sí se deben tomar en cuenta de algunas diferencias que se mencionaron acá cuando recibimos el presupuesto. Y que hoy en el dictamen de Comisión, se corrigieron algunos de los datos que ahí venían y eso me da mucha satisfacción porque eso es lo que refleja es que este Concejo Municipal revisa los documentos y los analiza y hace observaciones puntuales para mejorar la gestión municipal. Quiero recalcar en este presupuesto algunos de los montos que vienen dentro del presupuesto municipal. En la parte de los aportes a la comunidad, quiero recalcar el aporte que se está haciendo a la Rondalla Municipal por 10000000 de colones. A la Asociación de Barrio Fátima, con la cual nos reunimos hace unos meses atrás y vimos las necesidades que tienen en el Salón Comunal de Fátima se les va a adjudicar 8000000 y medio para el mantenimiento y la remodelación del Salón Comunal de Fátima y una de las satisfacciones más grandes que me da es que se le devuelve al Comité de la Cruz Roja de Belén 60000000 de colones para reforzar el servicio prehospitalario, que es uno de los servicios que más impacta en la ciudadanía del Cantón. Desde 2020, la Cruz Roja no recibía financiamiento municipal y ahora se le van a otorgar 60000000 de colones. Esperamos que eso realmente vaya en bienestar del servicio prehospitalario que brinda la Cruz Roja en el Cantón de Belén. Aparte de eso quiero

resaltar que van 99000000 para la atención de emergencias, sabemos que el Cantón de Belén tiene 2 ríos que nos provocan inundaciones, van 99000000 de colones para la atención de esas. Emergencias, para los Centros Infantiles para los CECUDI van 29000000 de colones para reforzar el servicio que brindan los Cecudi en el Cantón para reforzar la gestión de la Policía Municipal van 9000000 de colones para la compra de motocicletas de seguridad y vigilancia, van 55000000 de colones y de acuerdo al Plan de Desarrollo Estratégico Municipal, se están aprobando 950000000 para la compra de terrenos de interés ambiental que ha sido uno de los. Impulsos, que ha venido dando desde hace mucho tiempo, compañeros, Regidores, anteriores de poder resguardar todas esas propiedades que tienen vulnerabilidad y que protegen el recurso hídrico del Cantón de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, describe que yo voy a votar afirmativamente ese presupuesto. Debo confesar, eso sí, que el tema de la partida para la compra de Los Sánchez, si bien se está presupuestando a la hora de que se tomen los acuerdos para la perspectiva compra cuando venga en 1 segundo momento, sí hay que analizar unos pendientes que tenemos con respecto a Los Sanchez. Hay todavía un asunto que no se ha terminado de saldar relacionado con los pagos que hubo que realizar ahí en materia judicial por parte de la Municipalidad y es un asunto que todavía está pendiente en temas de Auditoría. Yo sí quiero ser enfático y decirlo desde ahora que está bien tener la reserva presupuestaria, pero eso tiene que ser respectivamente aclarado y solventado por las responsabilidades que pudieran existir. Enfocándome en lo que creo indudablemente que es lo más positivo que tiene este presupuesto extraordinario, además de ya lo mencionado por la compañera Ana Betty, quiero ahondar en el tema de la Cruz Roja, desde el 2020 Belén, la Municipalidad de Belén dejó de darle presupuesto contenido presupuestario de la Cruz Roja. Hoy es un día muy importante porque después de 5 años estamos devolviéndole el presupuesto a la Cruz Roja Costarricense del Seguro Social, el Comité Auxiliar. Es importante que esto sea no algo de una vez y ya, sino que tiene que mantenerse como se mantuvo en el tiempo siempre. Todos los años previos al 2020, cuando la Municipalidad dio el presupuesto. Yo considero que fue un error lo que se cometió en el 2020, cuando se recortó presupuestariamente. Lo denunciamos, en aquella oportunidad consta en actas porque señalamos de acuerdo con que hay que hacer actividades para recoger fondos, actividades para familias, contribuyentes o apoyo a proyectos de ley, pero la Municipalidad de Belén siempre tiene que levantar la mano para darle ayuda a organizaciones tan importantes como la Cruz Roja. Parte de hacer ese nunca más, cortar un presupuesto de ese tipo, una organización como la Cruz Roja es reflexionar por qué en aquella oportunidad se recortó. Y si a mí me lo preguntan mi análisis, mi lectura fue que fue por un tema ideológico. En aquella oportunidad se decía no solamente la Cruz Roja, sino de otros grupos organizados. Escuchaba yo de que tenían, voy a decirlo, así como lo escuché más de una vez, tenían que destetarse de la Municipalidad y que cada grupo organizado tenía que generar sus respectivas actividades para recaudar fondos. Realmente no es así, es cierto, de hecho, la Cruz Roja siempre hacía actividades para recobrar fondos, pero la Municipalidad siempre tiene que estar presente porque no es un fin en sí mismo. La Municipalidad de Belén, existe para dotar mejor calidad de vida a las y los belemitas y hoy con ese regreso que, estamos dando la Municipalidad de 60000000. Estamos haciendo también un homenaje a ese 140 aniversario. Me corregirá Toti, que está

celebrando la Cruz Roja en momentos tan importantes como estos, donde enfrenta desafíos súper significativos. En buena hora que he dicho que este presupuesto se va a aprobar por esa razón y mis felicitaciones a todos los que nunca dejaron desfallecer a los que, en estos 5 años de crisis, en las que no se dio presupuesto, soportaron y aguantaron estoicamente, aunque en una que otra ocasión nos quedáramos con la Cruz Roja cerrada. Algún domingo ocasional que la Cruz Roja sólo fuera como una ambulancia porque, no tenía paramédico, eso con este dinero que la Municipalidad vuelve a dar. Después de 5 años se revierte y creo que es un motivo de alta satisfacción para todo el pueblo.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, ratifica que bienvenidos vecinos que nos acompañan en esta noche, para mí es muy satisfactorio que hoy se apruebe este presupuesto extraordinario y quiero resaltar un aspecto fundamental en la gestión local del Cantón de Belén, que es el recurso que se le asigna de parte del Gobierno local mediante el Programa de Transferencias Municipales a organizaciones comunales. Cuando nosotros, empezamos la gestión en este Concejo Municipal. Nos acercamos y nos reunimos con algunas organizaciones comunales, entre ellas está la Asociación de Vecinos de Barrio Fatima y hoy con gran alegría les podemos decir de frente a ustedes que hoy se les está haciendo realidad el ofrecimiento del apoyo que ustedes requieren para esa reparación urgente en el Salón Comunal, el Salón Comunal de Fátima es un centro de encuentro de la comunidad donde se realizan diferentes actividades, desde fiestas, velas, encuentros comunales, bingos, etcétera. Y es un centro de gran importancia, para la labor que realiza la Asociación conjuntamente con los vecinos como un centro de beneficio de esparcimiento de encuentro en la comunidad. De igual forma, quiero destacar la asignación que se le está haciendo a la Rondalla Municipal, una organización cultural que nos representa a lo largo y ancho de nuestro país con gran orgullo. Ellos se presentan como la Rondalla Municipal de Belén, nos representan tanto a nivel nacional y esa asignación de recursos es para una gira internacional que lo cual nos va a representar al país. Finalmente, con una gran alegría, quiero destacar el otorgamiento del recurso que se le está asignando en ese presupuesto al Comité Auxiliar de la Cruz Roja, la Cruz Roja la siempre presente en el suministro de servicios en la atención de accidentes, la atención del paciente prehospitalario. Con un firme, propósito de reducir el sufrimiento de personas enfermas o lesionadas. O que ven alterado su modo de vida debido a la exposición a un accidente, a una crisis o desastre natural. Qué gran alegría celebrar con el Comité Auxiliar de la Cruz Roja que se renueve el compromiso del Gobierno local de otorgar recursos. Los cuales sin duda van a ser de gran beneficio para esta labor humanitaria que realizan día a día en el Cantón de Belén.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, piensa que nada más quería indicar que, esto que está pasando hoy que se va a aprobar ahorita. Es un esfuerzo de este Concejo al escuchar a cada organización. Felicito a Fátima porque son 8000000 y medio, ojalá que en los próximos años no sea eso, ojalá que sea más. Ojalá el doble, si Dios nos ayuda.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que yo creo que lo fundamental en esto es pedir el informe, de si van a requerir o no más presupuesto en la meta respectiva para atención de la línea del tren. O si hay suficiente, es únicamente eso, porque cuando nosotros aprobamos el

presupuesto ordinario del 2025 en el acuerdo que quedó, venía un acuerdito que decía un punto que decía, para el presupuesto extraordinario 01-2 1025 en caso, de que la meta perspectiva que no la tengo que buscarla en caso de que la meta respectiva no tenga suficientes fondos para atender también la etapa 2 que es San Isidro. Darle más fondos en el presupuesto extraordinario ese tema se obvio, no venía, es importante que el Concejo Municipal lo sepa, lo, formalmente por escrito. Que por eso es importante que nos envíen un informe para saber si con tal de que este año podamos hacerlo y no haya que esperar hasta el 2026 ver si ocupan más fondos o no ocupan más fondos para abarcar etapa 2 de planchas de concreto en la línea del tren. Ese sería básicamente la propuesta de acuerdo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que a mí me parece importante la sesión de trabajo también porque así nosotros vamos a poder determinar, qué tiene pensado también el INCOFER sobre toda esta línea férrea, a mí me parece importante.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cuenta que tal vez incorporar en el oficio que traigamos a José Quiroz de Incofer para que él esté en la sesión de trabajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando N°PI-06-2025. **TERCERO:** Avalar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario N°01-2025 por un monto de ¢2,706,286,858.43 con las siguientes modificaciones (En la columna de los productos totales del programa II, que el total del segundo semestre es de ¢442,417,880.00; en la Meta AM-14 se lea correctamente 2.1.2.1.2 Comprar 45.000 metros de terrenos de la lista de Ambiente. ODS 6 Meta 6.3, por la suma de ¢547,910,719.96. Consecuente con la redacción del proyecto del PDEM-2025-2029 y en la Meta ACU-07 5.1.1.6.2 Compra de terrenos para naciente Los Sánchez. ODS 6. Proyecto establecido en el PDEMB-2025-2029, para el año 2026 por la suma de ¢397,119,214.00. Sin embargo, se presupuesta el monto del avalúo, más un 15% para prever posibles variaciones de precio. El monto presupuestado es por ¢225,658,153.90). **CUARTO:** Aprobación el Presupuesto Plurianual actualizado 2025-2028, la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el Plan Anual Operativo Extraordinario 01-2025 de la Municipalidad de Belén. **QUINTO:** Solicitar un informe para saber si existe el presupuesto oportuno o si se requiere adicional en la meta CYC 05, para atender la segunda etapa del proyecto, planchas de concreto, de la línea del tren en Barrio San Isidro. **SEXTO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para la respectiva coordinación de la sesión de trabajo con el señor José Quiroz.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-018-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1831/2025, del 2 de abril de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la procedencia y trámite que corresponde dar al recurso de apelación interpuesto por el Lic. Juan Carlos Castro Loria, en representación de la sociedad IMPORANTE LIMITADA, contra el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N.º 13-2025 del 4 de marzo de 2025. Se remite para conocimiento del Concejo Municipal el proyecto de acuerdo respectivo, elaborado con fundamento en los artículos 190 a 192 del Código Procesal Contencioso-Administrativo, con el fin de atender el caso concreto conforme al procedimiento legal aplicable y garantizar el debido proceso en la tramitación del recurso de apelación planteado.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CONCEJO MUNICIPAL

Visto el recurso de apelación presentado por el Lic. Juan Carlos Castro Loria, en representación de la sociedad IMPORANTE LIMITADA, contra el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.º 13-2025, celebrada el día 4 de marzo de 2025, relacionado con la resolución administrativa 2025-0205 del 5 de marzo de 2025, y

Considerando:

I. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes del Código Procesal Contencioso-Administrativo, corresponde al Tribunal Contencioso Administrativo conocer y resolver los recursos de apelación interpuestos contra los acuerdos que emanen del Concejo Municipal.

II. Que, en cumplimiento del debido proceso, esta Municipalidad debe elevar el recurso y el expediente al conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, previa la realización del emplazamiento a las partes e interesados, conforme al plazo de ley.

III. Que, en el presente caso, se ha constatado que el recurso de apelación fue presentado en tiempo y forma, se ha tramitado conforme a derecho, y corresponde dar continuidad al procedimiento establecido en la normativa aplicable.

POR TANTO, Con fundamento en los artículos 173 de la Constitución Política, 190, 191 y 192 del Código Procesal Contencioso-Administrativo, 166 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Belén:

ACUERDA:

PRIMERO: Elevar el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo N° 325/2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 13-2025, del 4 de marzo de 2025, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, remitiendo el expediente administrativo completo para su conocimiento y resolución.

SEGUNDO: Se emplaza a las partes y a los demás interesados, por el plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de que señalen medio, lugar o forma para recibir notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo, conforme al artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

TERCERO: Comunicar lo resuelto al recurrente al medio señalado para atender notificaciones y a quienes corresponda, e instruir a la secretaría municipal para que acompañe el trámite ante la jurisdicción contencioso administrativa, con la documentación pertinente.

CUARTO: Facultar a la Secretaría del Concejo Municipal para que emita y certifique el presente acuerdo y remita el expediente en los términos señalados.

Comuníquese y cúmplase.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que muy concreto, acabo de pasarle a la Secretaría del Concejo Municipal. El informe técnico UPU-005-2024, que fue parte del CTA-01-2024, el cual consta de 5 folios que solicito de ser posible, se incorpore a mi intervención. Porque rechazó categóricamente que se diga que no hubo análisis técnico por parte del acuerdo que tomó este Concejo Municipal. Este dictamen técnico que estoy agregando demuestra a cabalidad que sí hubo deliberación en este Concejo Municipal alrededor de argumentos técnicos por los cuales no se pudo dar el uso condicional. Adicionalmente a eso quiero decir lo siguiente, esto va a ir al conocimiento de los Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo. Qué lástima, cuánto se ahorraría este país, cuánto se ahorraría esta Municipalidad y cuánto también se ahorraría la señora Silvia Elena Zamora Fernández, si esta Municipalidad y este Concejo Municipal ya tuviera aprobada la actualización del Plan Regulador, si la actualización del Plan Regulador se hubiera dado esa finca que hoy en día está pidiendo un uso condicional. No tendría necesidad de pedirlo porque la propuesta de actualización del Plan Regulador ya contenía la posibilidad de desarrollar actividades comerciales. Ahí porque el Plan Regulador se hubiera modernizado, pero como no se ha hecho, tendrá que ir al Contencioso Administrativo y ahí tendrán que darse cuenta de lo que deliberamos y acordamos con respecto y apego estricto a la interpretación de la norma y el acompañamiento técnico y jurídico de nuestro Asesor Legal y de los técnicos de esta

Municipalidad, que opinaron a capa y espada. Sobre los que integran el Plan Regulador de Belén vigente.

UPU-005-2024

De acuerdo con la información remitida vía correo electrónico del viernes 19 de enero del 2024, sobre la convocatoria para análisis del CTA01-2024, que corresponde al trámite 3899-2023 de fecha 16 de agosto de 2023 por parte de Silvia Elena Zamora Fernandez, mediante el cual solicita cambio de uso de residencial a comercial, para la finca 75571 y en atención al memorando AMB-MA-123-2023 remitido a la Dirección Técnica Operativa en atención al acuerdo de Concejo Municipal 7023-2023 de la sesión Ordinaria 70- 2023 del 28 de noviembre del mismo año el cual indica

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Se devuelve el trámite del asunto a la Administración Municipal, a efectos de que realicen un estudio técnico por medio de la Comisión Técnica Administrativa, que evalúe la razonabilidad, viabilidad y conveniencia del consentimiento en el cambio de uso de suelo propuesto. Este estudio debe considerar todos los aspectos relevantes, incluyendo impactos ambientales, sociales y económicos, para proporcionar al Concejo Municipal la información necesaria para una decisión apegada al bloque de legalidad.

Visto el contenido del expediente adjunto y desde el marco de la competencia de la Planificación Urbana se hacen las siguientes observaciones:

1. Se deben incorporar y completar el expediente del caso con los siguientes documentos:
 - Acuerdo Municipal referencia 7023-2023
 - El memorando AMB-MA-123-2023
 - Documentación de respaldo sobre el antecedente a la patente comercial de la finca 75571
 - Información histórica de la Patente comercial de la finca 75571
2. El acuerdo municipal solicita la realización de un estudio de impacto ambiental, social y económico para la toma de decisiones. El cual no se identifica con claridad en el contenido del CTA. Por lo que se sugiere que se consulten las áreas municipales competentes al respecto, dado que estos tópicos se apartan de los temas propios de análisis de este Comité.
3. De acuerdo con el contenido del borrador propuesto, sobre la aplicación para el caso concreto del artículo 145 del Reglamento de Construcciones (nacional), considera esta Unidad que en atención al artículo 3 del Plan Regulador vigente, se tiene que si existe norma expresa en el mismo que atiende el caso de interés, siendo que lo que se pretende hacer es un cambio de uso de la patente, para establecer en la finca de interés una actividad comercial, dado que el artículo 3 en su inciso 5 señala lo siguiente:

ARTICULO 3. SITUACIONES EXISTENTES O DE HECHO

5.- Las construcciones ya existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos para su correspondiente zona podrán permanecer igual, pero si se pretende hacerles modificaciones o remodelaciones, deberán ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en este Reglamento. Igual norma se aplicará cuando se pretenda cambiar un uso

4. La norma anterior debe analizarse en adición a lo señalado en el artículo 6 del Plan Regulador, el cual establece los requisitos correspondientes a la Zona:

ARTICULO 6. ZONA RESIDENCIAL BAJA DENSIDAD (ZRBD)

Esta zona corresponde a sectores ya definidos por su desarrollo actual, como Residencial Cariari, cuya densidad es baja; además otras zonas como las aledañas a las áreas de protección de manantiales (Ojo de Agua, San Antonio, La Gruta, Los Sánchez y Puente Mulas), incluye además terrenos actualmente utilizados en la agricultura, a fin de reducir la posibilidad de contaminación de acuíferos por cercanía de tanques sépticos.

1. Usos permitidos

a. Residencial.

b. Hoteles y áreas de recreo, en lotes con un área mayor a 1.0 hectárea, con una cobertura no mayor al 50% y frente a calles principales.

c. Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.

Así las cosas, es criterio de esta Unidad que no es viable invocar el artículo 145 del Reglamento de Construcciones, (INVU) dado que no existe vacío en la reglamentación del Plan Regulador vigente, pues los artículos 3 y 6 del mismo, se aplicarían a este caso, regulando el artículo 3 lo referente a las situaciones existentes o de hecho que pretenden hacer un cambio de uso los cuales: “...deberán ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en este Reglamento. Igual norma se aplicará cuando se pretenda cambiar un uso”. Y siendo que el artículo 6 sobre la Zona Residencial de Baja Densidad señala los en su inciso c) que los usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional.

El cual no resulta ser el caso de finca que nos ocupa, pues no es un sitio previamente definido en el proyecto, sino una situación existe o de hecho que se mantuvo en funcionamiento en función del artículo 3 de la norma municipal, y que en función de la misma no puede variar su uso, en el tanto no cumple con los requisitos de la zona. Adicionalmente se tiene lo señalado por la Procuraduría General de República sobre la supletoriedad del Reglamento de Construcciones (nacional) y prevalencia de la norma Municipal C-269-2013 del 27 de noviembre,

2013. "La Procuraduría se ha pronunciado en diversos pronunciamientos sobre la aplicabilidad de los reglamentos de construcción. La base de estos criterios es la pertenencia de los reglamentos de construcción al proceso de planificación urbana. Proceso que, en principio, corresponde a cada municipalidad. En ese sentido, la intervención del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo es supletoria; por ende, los reglamentos de este rigen cuando la municipalidad de que se trate carece de estos reglamentos o bien, cuando habiéndolos emitido, el reglamento correspondiente es omiso en ciertos puntos, que sí trata la reglamentación del INVU. En esa medida, la planificación urbana y, por ende, los reglamentos que le dan sustento y la aplican emitidos por el INVU son de aplicación supletoria.

Así mismo en el dictamen C-062-94 de 25 de abril de 1994, se indica lo siguiente

"I-. LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES CORRESPONDE, EN PRINCIPIO, A LA MUNICIPALIDAD

La utilización del suelo en Costa Rica debe estar enmarcada, en principio, dentro de un proceso de planificación y regulación urbana que está a cargo, fundamentalmente, de la Municipalidad y en forma subsidiaria, del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, nos permitimos la siguiente cita: "La competencia municipal para dictar los planes urbanísticos proviene de la ley, puesto que cubre materia constitucionalmente reservada a ésta, pero tiene también fundamento constitucional, puesto que es materia local. Esto quiere decir que la ley no puede hacer la delegación sino en el Municipio y que sería inconstitucional, por violatoria de la autonomía municipal, la ley que hiciera lo contrario y habilitara, por ejemplo, al Poder Ejecutivo. (....).

B-. NO OBSTANTE, EL INVU ES TITULAR DE UNA COMPETENCIA SUBSIDIARIA

El Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana reconoce al INVU competencia para emitir reglamentos urbanísticos, que se aplican en los cantones que carezcan de un reglamento municipal en la materia: "El Instituto dictará las normas de desarrollo relativas a las materias a que se refiere el artículo 21 de esta ley. Podrá, además, confeccionar los planes reguladores y delimitar los distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, en tanto las municipalidades no hubieran promulgado en la respectiva materia, o parte de ella, sus propias disposiciones locales con ajuste a esta ley.

Los preceptos y reglamentos que dicte el Instituto regirán en los territorios jurisdiccionales o en la parte de ellos que las normas señalen, a partir de su publicación en el Diario Oficial".

Puesto que la competencia del INVU es subsidiaria, en presencia de un reglamento de construcciones emitido por una Municipalidad y el Reglamento General de Construcciones emitido por el INVU, prevalece en el cantón respectivo el reglamento municipal. Por lo que no se aplican en esa Municipalidad las disposiciones emitidas por el INVU. El carácter subsidiario de la competencia del INVU impide reconocer una competencia concurrente en materia de

regulación urbana entre la entidad estatal y la Municipalidad. Se impide, además, la prevalencia del Reglamento de Construcciones del INVU sobre el Reglamento de Construcciones emitido por una Municipalidad. Lo que significa, por otra parte, que, si la Municipalidad tiene interés en que el uso de la tierra en su localidad y que las construcciones en los inmuebles de la zona reúnan ciertas características, lo procedente es que emita los reglamentos de zonificación y de construcciones correspondientes.

Adicionalmente el dictamen C-155-2009 de 1 de junio de 2009 se indica: La prescripción es clara. El INVU podrá dictar normas reguladoras del desarrollo urbano de un cantón. Sin embargo, esta competencia está condicionada a que la Municipalidad respectiva, no haya ejercido sus potestades en orden a la aprobación y promulgación de un Plan Regulador.

La norma transcrita igualmente establece que las normas de desarrollo urbano del INVU, resultarán aplicables en los ámbitos no contemplados en el respectivo Plan Regulador.

Se trata pues de una competencia subsidiaria. Esto ha sido reconocido en el dictamen C-62-1994 del 25 de abril de 1994. En este dictamen se estableció que, en ausencia de un reglamento de construcciones municipal, debe aplicarse el reglamento de Construcciones del INVU (RC). Sin embargo, en este mismo dictamen se estableció el principio de no prevalencia del reglamento del INVU, frente al normativa local de la Municipalidad. (...).

Por último, es importante mencionar que Reglamento del Plan Regulador Vigente prevé también la norma respectiva para llevar a cabo el otorgamiento de Usos Condicionales y lo hace únicamente en el artículo 7 inciso 3 de la Zona Industrial. Así las cosas, se estima que para el caso de interés el interesado puede mantener el uso que se ha desarrollado en dicha propiedad, desde la implementación del Plan Regulador vigente en el año 1997, a la fecha como una situación existente o de hecho, sin embargo no es posible la aplicación del artículo 145 del Reglamento de Construcciones, al no existir un vacío normativo al respecto en la reglamentación municipal, dado que el Plan Regulador vigente prevé en sus artículos 3 y 6 lo relativo a este caso, prevaleciendo según los dictámenes de la PGR citados supra, lo ya normado en la Reglamentación Municipal.

ACUERDO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Elevar el Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo N° 1325/2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 13-2025, del 4 de marzo de 2025, ante el Tribunal Contencioso Administrativo, remitiendo el expediente administrativo completo para su conocimiento y resolución. **TERCERO:** Se emplaza a las partes y a los demás interesados, por el plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de que señalen medio, lugar o forma para recibir notificaciones dentro del perímetro judicial respectivo, conforme al artículo 190.2 del Código Procesal Contencioso Administrativo. **CUARTO:** Comunicar lo resuelto al recurrente al medio señalado para atender notificaciones y a quienes corresponda, e instruir a la Secretaría Municipal para que acompañe el trámite ante la jurisdicción contencioso administrativa, con la documentación pertinente. **QUINTO:** Facultar a

la Secretaría del Concejo Municipal para que emita y certifique el presente acuerdo y remita el expediente en los términos señalados. **SEXTO:** Comuníquese y cúmplase. **SETIMO:** Solicitar a la administración el expediente administrativo, el cual deberá estar ordenado cronológicamente y foliado, lo anterior en un plazo máximo de 5 días.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio MB-019-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1907/2025, del 2 de abril de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al Oficio AMB-MC-056-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, mediante el cual la Alcaldesa Municipal de Belén, señora Zeneida Chaves Fernández, pone en conocimiento del Concejo Municipal una omisión detectada en la publicación del Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos en la Gaceta N.º 117 del 27 de junio de 2024, específicamente respecto a la redacción del artículo 7, a efectos de que se emita el criterio jurídico correspondiente sobre su validez y las eventuales acciones administrativas o correctivas a seguir.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. La consulta planteada por el Concejo Municipal de Belén tiene origen en el Oficio AMB-MC-056-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, suscrito por la Alcaldesa Municipal, en el cual se informa sobre una omisión material advertida en la publicación del Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos en La Gaceta N.º 117 del 27 de junio de 2024, específicamente la omisión del artículo 7, que contiene los requisitos para solicitar dicho permiso. Desde el punto de vista jurídico, resulta indispensable precisar que el procedimiento de adopción, reforma o derogatoria de disposiciones reglamentarias municipales se encuentra regulado expresamente en el artículo 43 del Código Municipal, el cual dispone que toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta y regirá a partir de dicha publicación o de la fecha posterior que se indique en ella. Además, el artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública establece con claridad que los actos administrativos generales, como los reglamentos municipales, deben comunicarse mediante publicación.

En consecuencia, la publicación completa y fidedigna de todo el texto normativo en La Gaceta no es un acto meramente formal, sino una condición esencial para la existencia jurídica, validez y oponibilidad del reglamento. La omisión del artículo 7 en la publicación oficial —aunque no se haya suprimido formalmente en el procedimiento de reforma— podría dar lugar a inseguridad jurídica sobre su vigencia y aplicabilidad, tanto para los sujetos administrados como para los órganos encargados de su ejecución. Desde la técnica normativa, se interpreta que al no haberse derogado, sustituido ni reformado expresamente el artículo 7, y no haberse agotado el

procedimiento previsto en el artículo 43 del Código Municipal respecto a dicho artículo, el mismo conserva su vigencia formal y sustancial. No obstante, su omisión en la publicación oficial puede generar dudas razonables sobre su aplicabilidad, comprometiendo el principio de seguridad jurídica y exponiendo a la Municipalidad a posibles reclamos o litigios por defectos en la publicidad del ordenamiento aplicable.

En virtud de lo anterior, se estima procedente y jurídicamente oportuno que el Concejo Municipal corrija la omisión material advertida, disponiendo una nueva publicación en La Gaceta del texto íntegro del Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos, incorporando el artículo 7 en su versión vigente. Esta actuación se justifica bajo el principio de autotutela administrativa, que permite a la Administración corregir errores materiales en la ejecución de sus actos, sin requerir para ello una nueva tramitación sustantiva, en tanto no se está introduciendo una reforma normativa, sino aclarando el contenido vigente previamente aprobado. Dicha publicación correctiva asegurará el cumplimiento de los artículos 43 del Código Municipal y 240 de la Ley General de la Administración Pública, garantizará la plena validez formal del reglamento, y evitará escenarios de interpretación ambigua, asegurando la continuidad normativa, la legalidad del procedimiento administrativo derivado de su aplicación, y la tutela efectiva del interés público.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) El Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N.º 06 de la sesión ordinaria N.º 72 del 4 de junio de 2024, constituye un acto administrativo general en los términos del artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública y, por tanto, adquiere eficacia y obligatoriedad únicamente a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme lo dispone también el artículo 43 del Código Municipal.
- 2) La omisión en la reforma de artículo 7 del publicado en La Gaceta N.º 117 del 27 de junio de 2024 podría constituir una irregularidad de forma en el procedimiento de publicidad del acto, sin que ello afecte la validez ni la vigencia del acuerdo municipal ni de dicho artículo en particular, al no existir acto formal de derogatoria o reforma por parte del órgano competente.
- 3) No obstante lo anterior, dicha omisión podría dar lugar a cuestionamientos razonables sobre la eficacia y oponibilidad del artículo 7 frente a terceros, dada la ausencia de su texto en la publicación oficial, lo que puede comprometer los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica en el ejercicio de la potestad reglamentaria.
- 4) En consecuencia, este órgano asesor recomienda que es pertinente que el Concejo Municipal proceda a aclarar expresamente mediante acuerdo firme que el artículo 7 y sus requisitos se encuentran plenamente vigentes, y que su omisión en la publicación fue de

carácter material, no atribuible a voluntad institucional alguna, ni susceptible de alterar su validez jurídica.

- 5) Conforme a lo anterior se recomienda que el Concejo Municipal de Belén ordene la publicación del artículo 7 del Reglamento para la autorización de espectáculos públicos, por medio de fe de erratas, a fin de subsanar las omisiones advertidas en las publicaciones anteriores y dotar de seguridad jurídica al acto normativo. En dicha fe de erratas deberá transcribirse íntegramente el texto del artículo 7, conforme a lo aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 048-2024 del 13 de agosto de 2024, y publicado por primera vez en La Gaceta N° 163 del 4 de setiembre de 2024. La transcripción a publicarse por fe de erratas deberá ser la siguiente:

Léase correctamente la reforma al artículo 7 del Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén así:

“Artículo 7°—Autorización de espectáculos públicos. La realización de cualquier espectáculo público o de diversión establecidos en el presente Reglamento, requerirá aprobación previa de la Unidad Tributaria. Para tal fin la Unidad Tributaria estará facultada para solicitar la colaboración de los distintos centros de trabajo de la Municipalidad, tales como la Unidad Ambiental, Control e Inspección, Área Operativa, Dirección Jurídica, entre otras; así como de que tanto el solicitante como la persona propietaria o propietarias del inmueble, no tengan obligaciones pendientes con la Municipalidad de Belén.

La autorización de los espectáculos ocasionales deberá solicitarse, por escrito, con al menos ocho días hábiles antes de la fecha de la realización del evento, y deberá contar con los siguientes requisitos:

- 1. Nombre completo, razón o denominación social del solicitante, y su número de cédula de identidad o cédula jurídica vigente.*
- 2. Tipo de actividad, número de personas esperadas y fecha en que se realizará el espectáculo público o de diversión. Lugar en que se realizará el espectáculo público o de diversión con la descripción del espacio y sus características como confinamiento del ruido, cumplimiento de la ley 7600 y parqueos*
- 3. Autorización de uso del propietario del establecimiento o terreno, o en su caso, copia del contrato que autoriza su uso.*
- 4. Permiso sanitario de funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud, Área Belén Flores.*
- 5. Certificación estructural del inmueble, emitida por un Ingeniero o Arquitecto, en la que deberá indicarse la capacidad dinámica y capacidad estática de los asistentes, capacidad de confinamiento del ruido, ley 7600 y parqueos con que cuenta el local o establecimiento.*
- 6. Póliza de seguro de responsabilidad civil, emitida una empresa especializada.*

7. *Certificación de la Cruz Roja Costarricense y/o similar, indicando que esa entidad cubrirá el evento y copia del Plan Operativo de Emergencias a desarrollar, el que deberá incluir los profesionales en ciencias médicas necesarios en caso de una eventualidad.*
8. *Plan operativo de trabajo para eventos de gran magnitud y conciertos, presentado por la empresa encargada de la seguridad del evento, debidamente aprobados por el Ministerio de Seguridad Pública, Dirección General de Tránsito y Comisión local de Emergencias.*
9. *Plan Operativo elaborado por la Cruz Roja Costarricense y/o similar de los servicios oportunos de salud.*
10. *Certificación emitida por Ministerio de Seguridad Pública, Departamento de Servicios de Seguridad Privada, donde se indique que la empresa encargada de la seguridad del evento se encuentra debidamente inscrita para brindar los servicios de seguridad privada en la modalidad de seguridad física.*
11. *Visto bueno de la Fiscalía del Teatro Nacional, para la realización del evento.*
12. *Visto bueno de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM).*
13. *Presentación de los tickets con la respectiva descripción del evento, costo del ticket, día y hora del evento, así como las entradas de cortesía deben de presentarse debidamente identificadas para la respectiva realización. En el caso de espectáculos públicos o de diversión se venden las entradas por medio de empresas tiqueteras encargadas de la venta y distribución de los boletos, la Municipalidad de Belén por medio de la Unidad Tributaria, podrá solicitar una declaración jurada de la empresa tiquetera, donde se indique el número de entradas por tipo y valor; también podrá la Municipalidad de Belén, contar con una clave de acceso para el sistema de venta de entradas para poder establecer la venta de los tickets antes, durante y al final del evento.*
14. *Depósito a favor de la Municipalidad de Belén del setenta y cinco por ciento del monto resultante del cinco por ciento del total de la taquilla, depositado en las cuentas que para este efecto disponga la municipalidad. En aquellos casos que un empresario pueda demostrar fehacientemente que el depósito de garantía por el monto y por el volumen de ventas de la taquilla, sea considerado en forma confiscatoria, la Municipalidad de Belén basado en razones de proporcionalidad y razonabilidad podrá realizar la estimación correspondiente a la venta realizada, según certificación emitida por la empresa encargada de la venta de los tickets.*
15. *Indicar en la solicitud respectiva y acreditarlo a través del plano respectivo el área habilitada para personas con discapacidad, la que debe ser de un 5% del aforo en los sitios donde se realizará la actividad, según lo dispone la ley No. 8306, denominada Ley para Asegurar en los Espectáculos Públicos Espacios Exclusivos para Personas con Discapacidad.*

Tratándose de espectáculos o diversiones permanentes, los requisitos exigidos serán los enumerados en los incisos a), d), e), j), y k) siendo obligación del contribuyente remitir la información indicada semestralmente.

El incumplimiento de estos requisitos facultará a la Unidad Tributaria para rechazar la solicitud o, en su caso, para revocar la autorización otorgada. No obstante el cumplimiento de todos los requisitos antes señalados la Unidad Tributaria se encuentra facultada para valorar en cada caso los criterios de oportunidad y conveniencia para la realización de un evento o actividad atendiendo a criterios de interés público. La Municipalidad no autorizará eventos masivos donde se expendan o se regalen dentro de paquetes promocionales (barras libres) bebidas con contenido alcohólico que atenten contra el orden y la tranquilidad de los vecinos del cantón de Belén”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** El Reglamento para la Autorización de Espectáculos Públicos, aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N.º 06 de la sesión ordinaria N.º 72 del 4 de junio de 2024, constituye un acto administrativo general en los términos del artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública y, por tanto, adquiere eficacia y obligatoriedad únicamente a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, conforme lo dispone también el artículo 43 del Código Municipal. **TERCERO:** La omisión en la reforma de artículo 7 del publicado en La Gaceta N.º 117 del 27 de junio de 2024 podría constituir una irregularidad de forma en el procedimiento de publicidad del acto, sin que ello afecte la validez ni la vigencia del acuerdo municipal ni de dicho artículo en particular, al no existir acto formal de derogatoria o reforma por parte del órgano competente. **CUARTO:** No obstante, lo anterior, dicha omisión podría dar lugar a cuestionamientos razonables sobre la eficacia y oponibilidad del artículo 7 frente a terceros, dada la ausencia de su texto en la publicación oficial, lo que puede comprometer los principios de publicidad, transparencia y seguridad jurídica en el ejercicio de la potestad reglamentaria. **QUINTO:** En consecuencia, es pertinente que el Concejo Municipal proceda a aclarar expresamente mediante acuerdo firme que el artículo 7 y sus requisitos se encuentran plenamente vigentes, y que su omisión en la publicación fue de carácter material, no atribuible a voluntad institucional alguna, ni susceptible de alterar su validez jurídica. **SEXTO:** Conforme a lo anterior ordene la publicación del artículo 7 del Reglamento para la autorización de espectáculos públicos, por medio de fe de erratas, a fin de subsanar las omisiones advertidas en las publicaciones anteriores y dotar de seguridad jurídica al acto normativo. En dicha fe de erratas deberá transcribirse íntegramente el texto del artículo 7, conforme a lo aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 048-2024 del 13 de agosto de 2024, y publicado por primera vez en La Gaceta N° 163 del 4 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MB-020-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1910/2025, del 2 de abril de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa BMD Business Partners S.R.L., en contra del acto de adjudicación dictado por la Administración en la Partida N° 2 de la Licitación Reducida N.º 2025LD-000002-0002600001, denominada “Diagnóstico de Cargas y Clima Laboral Municipalidad de Belén”, a fin de determinar su procedencia legal conforme a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento. En virtud del análisis realizado y conforme al marco normativo aplicable, se remite proyecto de resolución debidamente fundamentado para que el Concejo Municipal resuelva el recurso de revocatoria planteado, conforme a Derecho y al debido proceso.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN

Se resuelve el recurso de revocatoria interpuesto contra el acto de adjudicación de la Partida N° 2, correspondiente a la Licitación Reducida N° 2025LD-000002-0002600001, denominada “Diagnóstico de Cargas y Clima Laboral Municipalidad de Belén”, formulado por el señor Luis Diego Mora Díaz, en su calidad de representante legal de la empresa BMD BUSINESS PARTNERS S.R.L., cédula jurídica N° 3-102-837824.

RESULTANDO

- I. Que la Municipalidad de Belén tramitó la Licitación Reducida N° 2025LD-000002-0002600001 mediante modalidad de cantidad definida, y cursó la invitación correspondiente por medio de la plataforma SICOP, el 19 de febrero de 2025.
- II. Que mediante acto de adjudicación emitido el 14 De marzo de 2025, se adjudicó la Partida N° 2 a la empresa Bermúdez Méndez y Asociados S.A., por un monto total de ø4.100.000.
- III. Que el 18 de marzo de 2025, el señor Luis Diego Mora Díaz, en su condición de representante legal de BMD BUSINESS PARTNERS S.R.L., interpuso recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Partida N° 2, argumentando el cumplimiento de requisitos y un mejor precio ofertado.
- IV. Que en atención al principio de debido proceso y de acuerdo con el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública, se confirió audiencia a la parte adjudicataria y al órgano técnico solicitante del procedimiento.
- V. Que la empresa adjudicataria, debidamente notificada, no presentó respuesta dentro del plazo conferido.
- VI. Que mediante oficio OF-RH-255-2025 del 19 de marzo de 2025, la Unidad de Gestión del Talento Humano, en su calidad de órgano solicitante, analizó el fondo del recurso y concluyó que los profesionales aportados por BMD Business Partners S.R.L. no

cumplen con los requisitos académicos establecidos en el cartel, toda vez que se requería formación en Recursos Humanos o Psicología, o carreras afines cuyo bachillerato base fuera Administración, situación que no se acredita en la documentación aportada.

VII. Que mediante oficio DJ-163-2025 de fecha 27 de marzo de 2025, la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Belén indica

“Nos referimos al Memorando AMB-M-286-2025, de 26 de marzo del año en curso, por cuyo intermedio informa de la interposición de un recurso de revocatoria formulado por el señor Luis Diego Mora Díaz, representante legal de la empresa BMD Business Partners, contra el acto de adjudicación que corresponde al proceso de Licitación Reducida número 2025LD-000002-0002600001, particularmente la partida 2 del pliego de condiciones. Quien solicita que de conformidad con el artículo 99 de la Ley General de la Contratación Pública, se traslade el asunto al Jarca de la Municipalidad de Belén que corresponda, para que sea quien en su investidura resuelva el presente asunto.

La duda deviene particularmente en quien es la instancia de la Municipalidad de Belén que internamente le corresponde resolver el recurso indicado.

Sobre el particular es importante que la Municipalidad de Belén cuenta con el Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios, cuya publicación definitiva en el Diario Oficial La Gaceta N°177 se hizo del miércoles 27 de setiembre del 2023.

El artículo 21 del mencionado cuerpo normativo establece las funciones del Concejo Municipal y en su inciso f. dispone:

Artículo 21.- Concejo Municipal. El CM tendrá a cargo las siguientes funciones relacionadas con procesos de contratación pública:

a. ...

f. Resolver los recursos de objeción según su rango de acción del artículo 17 de este Reglamento. Así como el caso de los recursos de revocatoria contra actos finales según los términos del artículo 99 del RLGCP1” (El resaltado en nuestro)

CONCLUSION Y RECOMENDACION

De conformidad con lo transcrito se puede extraer con absoluta claridad que los recursos de revocatoria contra actos finales de contratación pública que ejecuta la Municipalidad de Belén, donde el impugnante solicita que el jarca los revuelve es precisamente el Concejo Municipal el competente para tales fines.”

CONSIDERANDO

Para resolver el presente recurso de revocatoria, resulta indispensable realizar un análisis técnico y jurídico integral que permita verificar si el acto impugnado —la adjudicación de la Partida N° 2 en la Licitación Reducida N° 2025LD-000002-0002600001— se encuentra

conforme al ordenamiento jurídico aplicable y, en consecuencia, si corresponde su confirmación o su revocatoria. De entrada, debe señalarse que la normativa aplicable al procedimiento de contratación en cuestión es la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 43808-H. La interposición del recurso de revocatoria fue admitida en tiempo y forma, por parte de un oferente participante que ostenta legitimación activa, en tanto su oferta fue formalmente presentada y evaluada. El conocimiento del recurso corresponde al jerarca de la Administración, en los términos del artículo 99 de la Ley citada, por solicitud expresa del recurrente.

La controversia central planteada por el recurrente gira en torno a la valoración técnica efectuada por la Administración respecto al cumplimiento de requisitos académicos y de experiencia establecidos en el cartel para los profesionales responsables del servicio de diagnóstico de clima organizacional. A criterio del recurrente, la exclusión de su oferta por parte de la Administración fue injustificada, y afirma que los atestados de sus profesionales cumplen con las condiciones exigidas. Asimismo, señala que su oferta económica era más conveniente y que la evaluación le otorgó injustificadamente una calificación de cero, lo que habría afectado su posibilidad de resultar adjudicatario. Sin embargo, del análisis del expediente administrativo se constata que el criterio técnico rendido por la Unidad de Gestión del Talento Humano —órgano competente y especializado en la materia objeto de contratación— concluye de forma clara y razonada que los profesionales propuestos por BMD Business Partners S.R.L. no cumplen con los requisitos académicos exigidos por el cartel. En efecto, el cartel fue claro en requerir profesionales con grado de licenciatura en Recursos Humanos o Psicología, o bien en Comportamiento Organizacional o afines, siempre que el bachillerato base correspondiera a la carrera de Administración. Los atestados aportados por el recurrente acreditan grados académicos en Administración de Empresas, Mercadeo y Finanzas, sin evidencia de que alguno de ellos posea la formación específica de licenciatura -no bachillerato- exigida como requisito técnico.

Debe tenerse presente que, de conformidad con el principio de juridicidad y la regla de sumisión al pliego de condiciones —recogida en la Ley General de Contratación Pública—, las ofertas deben cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el pliego cartelario, y la sola presentación de la oferta constituye una manifestación de aceptación plena de sus términos. En ese sentido, no puede pretenderse que la Administración flexibilice o relaje los requisitos de admisibilidad técnica, pues hacerlo supondría una vulneración al principio de igualdad entre oferentes y al principio de vinculación al pliego de condiciones. Asimismo, el análisis técnico cuenta con presunción de legalidad, veracidad y acierto en tanto no haya sido desvirtuado por prueba en contrario contundente. En este caso, los alegatos del recurrente no logran desvirtuar las razones técnicas que fundamentan la exclusión de su oferta, ni acreditar que el perfil profesional de sus oferentes se ajusta a las exigencias del cartel, ya que ninguno cumple expresamente el requisito de licenciados en recursos humanos:

“Licenciados en recursos humanos o psicología y se aceptarán, adicional a lo definido previamente, profesionales licenciados en Comportamiento Organizacional o afines, siempre que la base de la carrera en bachillerato sea Administración”.

La invocación de estudios afines no suple el cumplimiento de un requisito técnico expreso y esencial, y menos aun cuando dicho incumplimiento fue motivo expreso de descalificación fundada por el órgano técnico competente. Adicionalmente, la oferta adjudicada cumplió con todos los requisitos establecidos y fue valorada positivamente por la Unidad Técnica, por lo que no se configura un error material o una desviación en la aplicación de los criterios de evaluación que justifique la revocación del acto impugnado. El hecho de que la oferta del recurrente presentara un precio inferior no es, por sí mismo, motivo para obtener una mejor calificación ni para resultar adjudicatario, si no se cumple con los requisitos mínimos habilitantes que permitan ponderar dicha variable.

Por tanto, no se constata vicio de legalidad alguno en la emisión del acto de adjudicación, ni se ha demostrado afectación al principio de razonabilidad, transparencia o igualdad en la selección del contratista, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto y confirmar el acto impugnado.

POR TANTO. Con fundamento en lo expuesto, y al amparo de los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 63, 88 y 99 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y sus artículos 243, 245 y 246 del Reglamento, el Concejo Municipal de Belén en ejercicio de su competencia jerárquica:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Diego Mora Díaz, en su condición de representante legal de BMD Business Partners S.R.L., contra el acto de adjudicación de la Partida N° 2 de la Licitación Reducida N° 2025LD-000002-0002600001.

SEGUNDO: Confirmar la adjudicación realizada a la empresa Bermúdez Méndez y Asociados S.A., por cumplir con los requisitos cartelarios y haber sido evaluada conforme a derecho.

TERCERO: Notifíquese a las partes interesadas conforme a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, a la Alcaldía Municipal para que proceda como en derecho corresponda.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, aclara que Creo que es atípico, era es atípico y es tan atípico que esto generó ruido, por eso se le consulta porque el oferente, él tiene la opción según la Ley de Contratación Administrativa, a decirle a quién le hace el Recurso Revocatoria y él decide que al superior jerárquico administrativo eso generó y ahí es donde entramos en la consulta. Por eso, aclaró y la administrativa, sería en este caso la Alcaldía. Pero él dijo, no es el Concejo Municipal, por eso se le trasladó el martes pasado con trámite de urgencia porque tenemos un plazo de ley y creo que eso me parece excelente, recomendación que hace don Luis, porque esto es atípico, pero si esto puede ser una brecha que se empiece a abrir, nosotros debemos de hacerla desde ahora y que 1 segundo punto, hagan propongan la reforma a este

reglamento para que podamos desde ya poder nosotros trabajar y sabiendo y conociendo que esto acá no se recibe, tiene que ser como lo dice don Luis el jerarca administrativo, el que resuelve.

ACUERDO 25. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Dispensar de trámite de Comisión. **TERCERO:** Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Luis Diego Mora Díaz, en su condición de representante legal de BMD Business Partners S.R.L., contra el acto de adjudicación de la Partida N° 2 de la Licitación Reducida N° 2025LD-000002-0002600001. **CUARTO:** Confirmar la adjudicación realizada a la empresa Bermúdez Méndez y Asociados S.A., por cumplir con los requisitos cartelarios y haber sido evaluada conforme a derecho. **QUINTO:** Notifíquese a las partes interesadas conforme a lo establecido en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, a la Alcaldía Municipal para que proceda como en derecho corresponda.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Correo Electrónico de María Antonia Castro Franceschi, castromaria6410@gmail.com. Aprovecho para saludarlos y desearles éxitos en sus gestiones. Por medio de la presente comunicación, solicito formalmente a doña Teresita Venegas, las pruebas que respaldan sus comentarios realizados el pasado martes 25 de marzo, durante la sesión municipal, en relación a la convocatoria al Taller de SENARA por la contratación del Estudio de Balance Hídrico. Sugiero, también, que si algún miembro del Concejo o la Alcaldía, no desea la conclusión de ese Estudio, lo indique abiertamente sin desacreditar a SENARA, personal técnico, mi persona o compañeros de Unión Belemita. Recordemos que la campaña política terminó hace más de un año y la contratación para ese Estudio no tiene nada que ver tampoco. Importante sería revisar todos los informes técnicos de la UNA, desde hace muchos años, que recomendaban realizar ese Estudio debido a las condiciones de extracción de algunos de los pozos conectados al acueducto.

Señores regidores y doña Teresita, durante más de 30 años he defendido el Recurso Hídrico de este cantón, sin un beneficio personal, y no estoy de acuerdo que con unas frases vacías, se trate de poner en duda la seriedad del Rector de la Protección de las Aguas Subterráneas SENARA; personal técnico ni mi seriedad personal. Tan vacías son las afirmaciones de doña Teresita que solicito, por favor, se incluya la convocatoria que recibió don William Murillo a ese taller. Doña Teresita afirma que ese taller tuvo una convocatoria política, debido a esto, favor incluir la "convocatoria política" que se hizo al ingeniero don William, vecino del cantón, para ese taller. La política es maravillosa, bien manejada y respetada. La politiquería no. Menos hacer afirmaciones tan ligeras con un fin descalificativo. Para responder esta solicitud pública, favor hacerlo a todos los correos incluidos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que ese día que estábamos acá viendo lo del balance hídrico. Y salió el argumento del taller, el famoso taller de los gestores del agua. Yo quiero decir que en una oportunidad a mí me tocó ir con la UCR a Los Chiles, a la comunidad de Los Chiles, hacer talleres con la comunidad no es nada del otro mundo ni es nada raro. Es más bien lógico que usted en un estudio de ese tipo no mezcla actores. Allá en Los Chiles el caso concreto era los efectos de la piñería, de las siembras piñeras en el agua de las comunidades por parte del grupo con UCR que yo andaba el taller que estamos con la comunidad era con la comunidad y con las Asociaciones de Vecinos, había otro espacio que iba a ser para actores institucionales y había otro espacio que iba a ser para sectores empresariales es lo normal y es absolutamente normal, que no hubiera, la necesidad de decir el Alcalde de Los Chiles, mire autorice que participe este vecino o mire autorice que participe esta Asociación así no funciona. Compañeros y compañeras, los talleres participativos es con los sectores por aparte y una vez que eso está ya recapitulado con la información, ya se procede a otro momento. Lo digo todo esto porque desde el año pasado, cuando se había hecho el comunicado a raíz de ese taller, se generó un ruido que a mí siempre me ha parecido absolutamente innecesario y lo que aquí se trata es de intentar más bien comprender los espacios de cada uno de los talleres que hay. Eso creo yo que es importante reseñarlo, dejarlo claro y espantar cualquier fantasma que se haya querido levantar, contra el taller de los actores o gestores del agua. Que se hizo el año pasado por parte del desarrollo del Estudio de Balance Hídrico y Plan de Gestión Hídrico del agua.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo Electrónico de María Antonia Castro Franceschi. **SEGUNDO:** Remitir a la Sra. Teresita Venegas para lo que estime pertinente.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPAAGROP-576-2025 de Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Legislativa Exp. 24.142. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud de la moción aprobada en la sesión N.º35, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de Ley Expediente N.º24.142 “LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL”. Anteriormente denominado: (“PROYECTO DE LEY PARA LA REACTIVACIÓN, INNOVACIÓN, FOMENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL, Y CREACIÓN DEL SECTOR FRANCO AGROPECUARIO”), el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de abril 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo e indicando solamente que hará uso de la misma, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 30 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPAAGROP-576-2025 de Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Tributación Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-243-2025 de Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24850. La Comisión de Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “ACTUALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE MANEJO DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LOS PARQUES NATURALES URBANOS REFORMA A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 33 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, LEY N° 7554 DEL 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS.”, expediente N.° 24850, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 15 de abril de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 29 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que yo propondría más bien que apoyemos este acuerdo de una vez. Por qué este proyecto de ley, porque este proyecto de ley inclusive fue gestado por organizaciones del Cantón, participaron 3, específicamente participó Apical, que es la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor participó en la Asociación Ojo de Agua legado ancestral y participó en la Asociación Belén Sostenible. Este proyecto tiene un impacto muy positivo para el Cantón de Belén, en gran parte nació. del análisis de la realidad de lo que ocurre en Belén, que habilita este proyecto de ley que, en el caso, de Los parques naturales urbanos, a partir de en este momento y eso es importante que lo sepamos. Cuando el Santuario se creó en su momento, el Parque Natural Urbano Santuario fue una aspiración que tuvo la Municipalidad de Belén. Tuvimos en el Concejo Municipal por unanimidad, en una sesión que fue el mismo día en que se aprobó ese decreto que creó la figura de parque natural urbano. Y esa era la intención y siempre ha sido la intención. Sin embargo, chocamos con pared cuando nos dimos cuenta de que los parques naturales urbanos tendría que manejarlos el SINAC, es decir, la Municipalidad tendría que haberle entregado al MINAE la propiedad del Santuario y esa no era la idea si la Municipalidad, compró con el apoyo y gestión de los vecinos que han estado desde el momento uno hasta el día de hoy gestionando ese proyecto. Ahora, con este proyecto de ley se habilita a que los panus, los parques naturales urbanos puedan ser manejados por las Municipalidades también. Y el otro elemento que es importantísimo para el Cantón de Belén es con el Ojo de Agua existe una iniciativa, una idea de que el Ojo de Agua sea el día de mañana, un Monumento Natural que lo va a dotar de mayor protección. Este proyecto de ley habilita instituciones del Estado, puedan manejar también monumentos naturales a como está hoy en

día la ley, solamente lo pueden manejar los monumentos naturales, las Municipalidades y el MINAE. En este caso se abre la posibilidad para que otras instituciones del Estado puedan manejarlos, también en cuyo caso el Ojo de Agua que todos sabemos que pertenece al INCOP podría sumarse sin mayor problema a tener un Monumento Natural y que el Ojo de Agua siga funcionando tal, como está el día de hoy, pero con una mayor protección ecológica y ambiental para proteger las intenciones como las que tuvimos en el año 2021, cuando el AyA propuso llevarse el agua del Ojo de Agua, de todas maneras, si al final se decide consultar a la administración para que lo refuercen, está bien, pero creo que es un proyecto que cuando venga ese dictamen más bien Belén, este Concejo Municipal debería enviarlo a todas las 84 Municipalidades del país para pedirles su apoyo y su aprobación expedita en la Asamblea Legislativa.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que yo creo que es importante también reforzar que esta propuesta de Monumento Natural sólo hay 2 propuestas que es por la Municipalidad de San Rafael y la de Belén son las únicas 2 y se ha estado trabajando muy duro para poder hacerlo. Creo que nosotros con doña Lorena San Román hemos hecho todo el criterio para poder hacerlo y gestarlo y creo que es importante conocer que desde el momento que vinieron aquella mañana a presentarle el proyecto del Santuario, acá nosotros los 5 Regidores en aquel momento la cogimos, lo defendimos y ahora que lo vemos y creo que cada día queremos preservarlo más, cuidarlo más. Y creo que en el momento que lo liguemos esto con el turismo, porque el avistamiento que hay en ese sitio es de otro nivel, el buscar que sea un hotel de aves, porque es una zona de paso de muchas aves que migran. Y si nos unimos en que eso sea una realidad Ojo de Agua puede ser el primer Santuario Natural. Y creo que seríamos si apoyamos esta propuesta nosotros y como un día dije acogamos lo de que Apical vino a presentar. Hoy les digo, apoyemos que Ojo de Agua sea un Monumento Natural. Creo que eso nos haría a nosotros soñar increíblemente. Verás todos los análisis técnicos que hemos trabajado, igual que los sueños, San Rafael. Con esta propuesta que se hace allá y esas son las 2 propuestas que tiene el MINAE ahorita y que ellos están de acuerdo de apoyarnos acá. Más bien yo lo invito Ulises para que nos unamos que tanto la administración como el grupo que lo está gestando nos unamos porque estamos haciendo esfuerzos por aparte y creo que esto para que sea y el Cantón lo logre, tenemos que unirnos, así que yo lo invito, para que esto lo trabajemos en conjunto porque la fuerza está, las ganas está y lo que necesitamos es que nos unamos para hablar en nombre de Belén, que este Concejo Municipal junto con la Alcaldía seamos una sola voz para lograr que eso sea un Monumento Natural.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que tomó la palabra yo con todo gusto, estuve presente cuando el Comité de Prodefensa del Ojo de Agua finalizaba la lucha contra el AyA y con esa victoria histórica que tuvimos en Belén, una victoria que tendrá que quedar en los anales de la historia del Cantón de Belén. Todos fuimos parte correcto de esa victoria, cuando eso se logró. La primera acción que hicimos fue precisamente reunirnos acá en este Concejo Municipal en una sesión de trabajo. Que nos prestaron por dicha en aquella oportunidad el espacio nos reunimos con el SINAC, aquí estuvo el SINAC y estuvo el Comité Pro-Defensa del Ojo de Agua. Y ahí nosotros les dijimos a ellos, esto es lo que queremos para el Ojo de Agua, qué nos sugiere

ustedes, cuáles de las figuras de manejo del país, es la que más se acerca a la visión de Ojo de Agua y el mismo SINAC nos recomendó que era Monumento Natural y a partir de ese momento se elaboró un documento con todos los requerimientos que exige la ley y el decreto del Monumento Natural. En los cuales nosotros como Comité de Pro-defensa Ojo de Agua justificamos y entregamos formalmente al SINAC ese documento para que ellos lo estudiaran, es una gestión que está desde el 2022. Me parece excelente sumar esfuerzos y ojalá que podamos decir tener en los próximos meses, ojalá no mucho tiempo tener esa declaratoria para que Belén tenga su primera área silvestre protegida. Este proyecto de ley, en concreto, nos daría esa posibilidad de tener 2 áreas y silvestres protegidas. En Belén, Monumento Natural, Ojo de Agua y Parque Natural Urbano, el Santuario es super visionario y es parte, de lo que queremos hacer en esa nueva visión de un Belén más bien enfocado en lo regenerativo, en la sostenibilidad ambiental, en rescatar lo que todavía tenemos como tesoro natural, así que le tomó la palabra y con mucho gusto yo me sumo en lo que haya que acudir y que sí no sean 2 esfuerzos por separado, sino que sean mismos.

ACUERDO 28. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEAMB-243-2025 de Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente y Unidad de Planificación Urbana para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conocen los Oficios AL-CPAAGROP-611-2025 y AL-CPAAGROP-634-2025 de Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, krisia.montoya@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24814. La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA DEL INCISO G) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 ABRIL DE 1998, LEY PARA LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL (PAI) POR PARTE DE LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN", expediente N.º 24814, el cual se adjunta. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 15 de abril de 2025 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 29 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido los Oficios AL-CPAAGROP-611-2025 y AL-CPAAGROP-634-2025 de Cynthia Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0225-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa, AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 24.866. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente n.º 24.866 “LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS Y NO MASIVOS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 15 de abril de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 29 de abril de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPGOB-0225-2025 de Guiselle Hernández Aguilar Comisiones Legislativas VIII Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Trámite 1029-2025 de los Participantes del programa de Badminton del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, bdmntnbelen@gmail.com. Nos dirigimos a ustedes con profunda preocupación ante la noticia de la inadvertida cancelación del programa de bádminton para adultos mayores, jóvenes de olimpiadas Especiales niñeces a cuada de la falta de presupuesto municipal para la remuneración de la instructora, quien desde inicios de año viene impartiendo las clases sin pago. La situación nos toma por sorpresa dado que hace poco celebramos un torneo amistoso organizado por el Comité para la promoción del bádminton y como consta en las fotografías y videos de las clases, las canchas se han mantenido llenas y con asistencias constante desde que nació el programa. Esta decisión pone en riesgo el bienestar, desarrollo y progreso de todas estas poblaciones vulnerables que han encontrado en este deporte un pilar fundamental para su calidad de vida.

El impacto positivo de estas clases ha sido innegable. Para los adultos mayores, ha representado una oportunidad para mejorar su salud física, mantenerse activos y fomentar la socialización, aspectos cruciales para prevenir el aislamiento y el deterioro físico y mental, para los jóvenes de olimpiadas especiales, el bádminton no es solo un deporte, sino que ha sido un medio de inclusión, superación y fortalecimiento de habilidades motoras y cognitivas. Para las niñeces, estas clases han promovido la disciplina, el trabajo en equipo y la adopción de hábitos saludables desde una edad temprana. Es necesario destacar en el extenso currículo de la estructura actual a nivel nacional e internacional, pero en especial la vocación que ha demostrado por este deporte y las poblaciones mencionadas al punto de que el año pasado inició el programa para el Comité de mane ad honoren durante varios meses y su trato y calidad con todos nosotros ha sido excepcional.

Así las cosas, la interrupción de este programa sería un retroceso en el compromiso que la comunidad de Belén ha demostrado con el deporte, la inclusión y la promoción de la salud. Por ello, le solicitamos respetuosamente.:

- 1) informarnos por favor oficialmente de la situación del programa y de las razones para no poder continuar con la remuneración de la instructora.
- 2) tomar por favor acciones concretas para garantizar el presupuesto necesario que permita su continuidad e informarnos cuales serían estas acciones para poder apoyarlas.

Entendemos los desafíos financieros que enfrentan las instituciones públicas, pero creemos firmemente que deben explorarse alternativas desde quienes valoran el impacto social del deporte para ninguna de estas poblaciones vulnerables se vea privada de este valioso recurso que el Comité muy atinadamente introdujo para los belemitas. Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que leí la nota con mucha atención, me parece que este problema de Bádminton sí, creo que sí hay que señalar, enfáticamente que las razones que sean el Comité de Deportes debería justificarlas, pero jamás puede justificarse en que sea falta de recursos. Si hay algo que tiene recursos en este Cantón es el Comité de Deportes que se elegirá más de 1000000 USD, al año, yo no creo que haya justificaciones de índole presupuestaria, no las hay, en Belén un grupo al que se le de tanta plata como el Comité de Deportes y lo primero que yo aseguraría en el Comité de Deportes es que todas las disciplinas deportivas estén activas, que todas tengan lo respectivo para que estén abiertas y que puedan participar en ellas, pero ojalá que la justificación no vaya por ese lado.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, sugiere que yo creo que el presupuesto que maneja el Comité Cantonal de Deportes de Belén es superior a muchos presupuestos de muchas Municipalidades de este país, no se justifica que se cierre un grupo donde participan diferentes poblaciones, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores por falta de presupuesto. De forma muy respetuosa, solicitamos que se nos dé un informe una respuesta que sustente las razones por las cuales se está proponiendo el cierre de este programa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1029-2025 de los Participantes del programa de Badminton del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para que se brinde atención y se informe a este Concejo Municipal lo indicado en este oficio.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio AL-CPEDER-0426-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, mruiz@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 24.788. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “LEY PARA TUTELAR LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO”, Expediente N.º 24.788, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar

la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de abril de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEDER-0426-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área de Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio AL-CPASOC-0436-2025 de Maureen Chacón Segura Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 24.840. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.840, “LEY DE ETIQUETADO FRONTAL CON ADVERTENCIAS NUTRICIONALES PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS CON CONTENIDO NO ALCOHÓLICO”, cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 21 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPASOC-0436-2025 de Maureen Chacón Segura Área de Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Correo Electrónico de Roberto Ramírez Chavarría Dirección de Investigación y Gestión Hídrica SENARA, ramirez@senara.go.cr. Buenas tardes, mantengo la solicitud de audiencia al Concejo Municipal, debido a que la reunión del 19 de febrero del 2025, no pudimos tener todos en concejo en pleno, como tampoco todos los involucrados en la administración municipal, además no se grabó la reunión, ni aparece acta de la misma. Por lo que por las circunstancias explicadas solicito la audiencia al Concejo Municipal, en sesión extraordinaria como es procedente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que, lo primero es expresar que me siento muy alegre y muy satisfecho de que podamos recibir a Senara en una Sesión Extraordinaria, una sesión pública para que puedan presentar esos avances que, desde bastante tiempo, los han solicitado, el proceso del estudio y balance hídrico es fundamental para el Cantón de Belén. Para muestras el interés que tienen muchos vecinos del Cantón, como los que están acá presentes el día de hoy. Creo que sus mensajes son bastante elocuentes y por ello es meritorio, nunca es tarde cuando la dicha es buena y en buena hora que este Concejo Municipal acceda con este acuerdo a recibir a Senara a la Sesión Extraordinaria. Creo que va a ser bueno para todos, va a ser bueno para el Concejo Municipal, para la administración municipal y sobre todo para los vecinos y vecinas del Cantón de Belén que tienen esa preocupación. Si el agua va a alcanzar para tanto proyecto urbanístico que está planteado en este momento. Nada más quería

hacer una consulta, no sé si a la Secretaría del Concejo, porque si va a ser una sesión municipal ampliada a la Comisión de Plan Regulador, no creo que vayamos a caber en este espacio. Tendría que hacerse en otro lugar o cómo funcionaría esa parte, como oyentes de acuerdo, sí, me parece que incluso en el Reglamento de Sesiones no está contemplado eso, es decir, vamos vendría la Comisión de Plan Regulado, así como vendría cualquier vecino que quiera venir ese día a escuchar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, recomienda que yo para manifestar sobre este oficio, agradecerle a Roberto Ramírez que haya vuelto a enviar la petitoria de audiencia y a este Concejo que haya rectificado lo que de la sesión anterior que se le había negado la audiencia. Desde el 19 de febrero que ellos estuvieron acá, todos somos claros que había quedado cortada esa sesión en la parte de socialización, eso no se había explicado. Y en buena hora compañeros que oigamos la explicación del ente rector de las aguas subterráneas. Que va a ser un insumo importantísimo para el futuro de esta comunidad en cuanto a lo que es el balance hídrico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Roberto Ramírez Chavarría Dirección de Investigación y Gestión Hídrica SENARA. **SEGUNDO:** Avalar la audiencia ampliada con la Comisión de Plan Regulador. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo la coordinación correspondiente.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio AL-CPEREL-051-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefe de área I Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa, yquillen@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.856. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, en virtud de la moción aprobada en la Sesión N°25, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE 1996 RELATIVO AL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS MATERIAS, 1972”, Expediente N.°24.856, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de abril y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AL-CPEREL-051-2025 de Noemy Montero Guerrero Jefe de área I Comisiones Legislativas I Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Unidad de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio S.G. 21-25-3737-25 de Albino Vargas Barrantes Secretario General y Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), info@anep.or.cr. Reciban un respetuoso y cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). Nos dirigimos a ustedes con el fin de manifestar nuestra posición con relación al reciente fallo de la Sala Constitucional No. 2025-008201, sobre los cuestionamientos planteados por nuestra representada en varios artículos contenidos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas

Públicas, No. 9635, de 2018, popularmente conocido como Combo Fiscal; específicamente, en temáticas relacionadas con la autonomía municipal, convenciones colectivas de trabajo, prohibición y anualidades.

1. Aplicación del fallo sobre anualidades

La Sala Constitucional ha resuelto que, cuando una anualidad se establece de manera porcentual mediante Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva de Trabajo, o alguna otra norma interna, la institución está obligada a respetar el porcentaje previamente definido para las personas trabajadoras. En virtud de ello, solicitamos que esa honorable municipalidad aplique dicho porcentaje a todo el personal que laboraba en la institución antes del 2018, asegurando el estricto cumplimiento del fallo emitido y evitando vulneraciones a los derechos adquiridos y a las situaciones jurídicas consolidadas. Dicho fallo indicó, también, que las anualidades deben reconocerse al momento en que la persona trabajadora cumple año de servicio. Adicionalmente, deben reconocerse aquellas anualidades que se acumularon con motivo de la prestación de servicio público en otras entidades antes de laborar para esta municipalidad.

2. Validez y alcances de las convenciones colectivas

El fallo de la Sala Constitucional en mención se vincula con la ordenanza para el país contenida en la Opinión Consultiva OC 27/21 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IDH, reafirmando la constitucionalidad, la legalidad, la legitimidad y la viabilidad de las convenciones colectivas de trabajo en el país. La Negociación Colectiva es un Derecho Humano Fundamental que permite la regulación de condiciones laborales, económicas y sociales de las personas trabajadoras de esa municipalidad, previa negociación inter-partes. Las convenciones colectivas de trabajo son acuerdos pactados entre una organización sindical y un empleador o entidad pública, con el objetivo de establecer condiciones laborales y beneficios adicionales a los mínimos establecidos por la legislación laboral. Estas convenciones son instrumentos jurídicos fundamentales que regulan aspectos como salarios, incentivos, horarios, cesantía, condiciones de trabajo, manuales de puestos, estabilidad laboral, derechos sindicales u otros.

Su importancia radica en que garantizan una mayor equidad en las relaciones laborales, fortalecen el diálogo social y permiten mejorar las condiciones de empleo y de trabajo de las personas asalariadas. Además, contribuyen a la paz laboral y a la estabilidad institucional, al establecer mecanismos claros y consensuados para la resolución de conflictos y la toma de decisiones en materia de las relaciones laborales. En este sentido, su vigencia y respeto son esenciales para la protección de los derechos de las personas trabajadoras y el fortalecimiento del sector público, particularmente, en el sector municipal. De acuerdo con la Procuraduría General de la República (PRG), este fallo constitucional y la normativa internacional vigente en Costa Rica, es posible suscribir convenciones colectivas que aborden aspectos salariales, incentivos, riesgos laborales, prohibiciones, dedicación exclusiva y cesantía hasta por 12 años. Exhortamos a las municipalidades a respetar estos acuerdos y garantizar su aplicabilidad en favor de las personas trabajadoras, fortaleciendo la estabilidad laboral y el desarrollo institucional.

3. Defensa de la autonomía municipal

La autonomía municipal es un principio fundamental de orden constitucional, consagrado en el ordenamiento jurídico costarricense, que permite a los gobiernos locales gestionar sus asuntos

sin injerencias externas que comprometan su funcionamiento. Este principio es esencial para garantizar la administración eficiente de los recursos, la defensa de los derechos laborales y la calidad de los servicios públicos. Restringir la capacidad de las municipalidades para negociar y ejecutar convenciones colectivas representa una amenaza a la autonomía municipal y al derecho humano a la negociación colectiva de los trabajadores. En este sentido, reiteramos la importancia de que los gobiernos locales ejerzan sus competencias con plena independencia y sin restricciones que limiten su capacidad para atender las necesidades de la comunidad y de sus trabajadores y trabajadoras. Con base en lo anterior, solicitamos a las autoridades municipales el respeto y la aplicación de estos principios y normativas, con el objetivo de garantizar los derechos laborales y fortalecer la gestión municipal en beneficio de la ciudadanía. Agradecemos su atención y reiteramos nuestra disposición para cualquier ampliación o reunión que se considere pertinente.

Para los efectos jurídicos pertinentes, solicitamos a esta honorable alcaldía/intendencia y al honorable concejo municipal, acusar recibo oficial de esta comunicación con base en las estipulaciones jurídicas nacionales que garantizan el derecho de respuesta, por demás, incluido éste en el ordenamiento constitucional vigente. Esto, por una parte. Y por otra, brindarnos respuesta de contenido sobre las acciones que ha de emprender dicho municipio/consejo de distrito para asegurar el cumplimiento del fallo constitucional aquí comentado. Deben saber sus ilustres autoridades que nos ponemos a su disposición para, en audiencia convenida por las partes, ahondar sobre el contenido de la presente; dejando planteada la posibilidad de hacerlo mediante una comunicación digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio S.G. 21-25-3737-25 de Albino Vargas Barrantes Secretario General y Wálter Quesada Fernández Secretario General Adjunto Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP). **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Trámite 1099-2025 de 57 firmas de Funcionarios Municipales. Reciban un cordial saludo de parte del cuerpo de funcionarios y funcionarias municipales que laboramos con compromiso y vocación de servicio por el bienestar de nuestro cantón. Nos dirigimos a ustedes con profundo respeto, pero también con gran preocupación, para manifestar nuestro sentir ante una situación que, lamentablemente, se ha venido intensificando en los últimos meses: la constante desinformación y tergiversación de la información técnica que algunos miembros del Concejo Municipal han venido promoviendo en distintos espacios públicos, redes sociales y sesiones del Concejo. Como funcionarios públicos, estamos plenamente conscientes de nuestra responsabilidad ante la ciudadanía. Nuestras actuaciones se rigen por criterios técnicos, normativa vigente y los principios que sustentan la función pública, entre ellos la legalidad, la transparencia, la eficiencia y, sobre todo, el respeto a la institucionalidad. Sin embargo, hemos observado con alarma cómo estos principios están siendo desvalorizados y atacados mediante discursos que no solo distorsionan la información técnica que se presenta, sino que también cuestionan de forma ligera e infundada la honorabilidad y el profesionalismo del personal que labora en esta Municipalidad.

Lamentamos profundamente que se estén utilizando espacios públicos e institucionales como las sesiones del Concejo Municipal para promover narrativas que sugieren supuestos actos de corrupción en la administración municipal sin fundamento técnico ni evidencia verificable, generando con ello un ambiente de desconfianza, polarización e incluso histeria colectiva en sectores de la comunidad. Estas prácticas afectan no solo la imagen institucional de la Municipalidad de Belén, sino también la integridad moral y emocional de quienes día a día trabajamos por ofrecer servicios públicos de calidad. No se puede construir democracia ni gobernabilidad desde la desinformación y el irrespeto a los procesos institucionales y a los equipos técnicos que los sustentan. Por lo tanto, exigimos con firmeza y respeto que:

Se respete el trabajo técnico y profesional de los funcionarios municipales.

Se evite tergiversar o malinterpretar deliberadamente la información que se presenta con base en criterios técnicos y legales.

Se honre el principio de institucionalidad y la ética política en todas las intervenciones públicas, en aras de fortalecer la confianza ciudadana en el quehacer municipal.

Se garantice un clima de respeto mutuo entre el Concejo Municipal y la Administración Municipal, a fin de propiciar el trabajo colaborativo que nuestro cantón merece.

Asimismo, instamos enfáticamente a que, ante cualquier indicio o sospecha de corrupción, se proceda de manera responsable a presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público (Fiscalía), que es el órgano competente para investigar y resolver tales situaciones dentro del marco legal. Promover acusaciones infundadas en espacios públicos no solo afecta la credibilidad institucional, sino que también atenta contra el debido proceso y los derechos fundamentales de los funcionarios. Adjuntamos a la presente nota una recopilación de comentarios y publicaciones que han circulado en redes sociales, en los que se denigra abiertamente a la administración municipal, se promueven juicios sin sustento técnico ni legal, y se contribuye a la desinformación de la ciudadanía. Estas evidencias ilustran con claridad la preocupación aquí planteada. Esta nota será firmada por los funcionarios y funcionarias que, en apego a los principios del servicio público, alzan su voz en defensa de la institucionalidad, la ética y el respeto.

Agradecemos su atención y esperamos que este mensaje sea recibido con la seriedad que la situación amerita.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que vamos a ver la nota que presentan los funcionarios el día de hoy debemos analizarla en el contexto actual, donde las redes sociales tienen un papel protagónico y nos guste o no, todos estamos expuestos, a ellos, en lo personal me hubiera gustado que se puntualizara en qué sesiones, en qué actas o en qué artículos para poder referirme puntualmente o con mayor exactitud cuando se menciona que en el Concejo o en el seno del Concejo Municipal nos hemos referido a funcionarios municipales de corrupción en lo personal, nunca he externado un comentario con ese contenido. Sí he discrepado de algunas posiciones administrativas. Pero siempre ha sido en el marco del respeto y de la normativa que me respalda como Regidora municipal, no comulgo con lo expuesto en la nota que este Concejo Municipal promueve un ambiente de desconfianza, de polarización e histeria colectiva. En sectores de la comunidad, si una comunidad, cualquiera que sea, siente que sus

derechos están siendo violentados, que la paz y la tranquilidad se ven amenazados como ciudadanos de este país y bajo la Constitución Política tienen derecho a consultar y aún más a recibir respuestas y no por eso es una histeria colectiva. Cuyo término engloba más de lo que ellos quieren decir en la nota. Yo más bien quisiera motivar a los compañeros y funcionarios que ellos son una pieza fundamental en los logros, en los éxitos y en los reconocimientos que esta Municipalidad ha alcanzado y que seguirá cosechando y les hago un llamado más bien a unir esfuerzos y velar porque Belén continúe siendo un Cantón sostenible, equitativo e igualitario para todos. Ellos mencionan ahí varios pantallazos de diferentes redes sociales, eso se escapa a las manos de cualquier miembro de este Concejo Municipal. Porque son redes sociales, privadas y todos los ciudadanos tienen derecho a expresar lo que sienten, lo que les perjudica o con lo que no coinciden. Pero en el seno de este Concejo Municipal siempre hemos hecho intervenciones en el marco del respeto como figuras políticas, como miembros de un órgano colegiado hacia los funcionarios de esta Municipalidad. Yo creo que no cabe duda que nosotros siempre nos hemos referido a los funcionarios municipales como profesionales que son si en algunos criterios técnicos no hemos coincidido, la ley nos permite que un criterio técnico puede ser debatido si es igual al criterio técnico o superior a ese criterio técnico, pero por eso no estamos ofendiendo a ningún funcionario ni lo estamos descalificando de ninguna manera. La nota la tomo como una manifestación de los derechos de un colaborador en una estructura como es la Municipalidad y la respeto, porque creo que el trabajo en equipo tiene principios. Uno de ellos es la empatía, el respeto, la tolerancia y el compromiso que asumimos todos los funcionarios y los miembros de este Concejo Municipal para promover el único objetivo que nos tiene aquí, que es velar, por el bienestar de nuestro querido Cantón Belén.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, reitera que con relación a esta nota que presentan los funcionarios al Concejo Municipal, en primer lugar, debo decir, que esta Municipalidad se ha caracterizado a nivel nacional como un referente, por ser líder en una serie y estar a la vanguardia, es una serie de programas, proyectos y de enseñanzas para el régimen municipal costarricense. Esta Municipalidad está conformada por un grupo de personas, comprometidas responsables y con una gran identificación en su gestión. Siempre como funcionaria que fui de la Municipalidad de Belén, me sentí muy honrada y muy orgullosa de representar a la Municipalidad a instancias locales e internacionales. Esta nota lo que nos demuestra, es que los funcionarios municipales están en todo su derecho de manifestarse y expresarse si se sienten vulnerados sus derechos, sin embargo, tenemos que ser claros primero, se demuestre con documentos los nombres de quienes dentro del Concejo Municipal han señalado con nombres y apellidos la lista de funcionarios municipales identificados como corruptos. Este no es un tema de corrupción, este es un tema de ineficiencia y concretamente me voy a referir a 3 temas que se han hablado de forma reiterativa en este Concejo Municipal. Refiriéndome a la ineficiencia. En primer lugar, es el tema del Pedregal, se siguen autorizando eventos y actividades, a pesar de que existen temas pendientes contrarios a la normativa vigente. Segundo Casas Max. Múltiples problemas ocasionados a los vecinos de Fátima y aquí están los vecinos una vez más, manifestando toda esa problemática que son meses de estar acarreado y enfrentando día a día. Se han ocasionado problemas de contaminación ambiental, ha habido afectación a la salud de niños de jóvenes de adultos y adultos mayores. Se han

enfrentado problemas para el libre tránsito que ha generado inseguridad en los vecinos que se tienen que desplazar hacia los Ebais hacia las escuelas hacia hacer sus diferentes gestiones dentro del Cantón de Belén. Se han enfrentado, muy fuertes a los patentados que están instalados en Barrio Fátima. Se han visto muy afectados con esta situación, hay una serie de interrogantes que al día de hoy no han sido contestados y por esa razón están ustedes aquí presentes. Hay incertidumbre no ha habido respuesta, ese es el segundo tema de ineficiencia en la administración municipal y el tercer tema que quiero referirme, es a la contratación, al proceso de contratación de limpieza de vías. Esa contratación, lo que reflejó fue una ausencia total de planificación y de control. Un contrato de los contratos más significativos en el presupuesto municipal son millones que se están asignados a ese contrato de forma anual y ese contrato se maneja por un periodo de 4 años. Sin embargo, para nuestra sorpresa ese contrato, se presentó para trámite el nuevo contrato prácticamente en la víspera de que se estaba venciendo el contrato anterior. Al filo del vencimiento del contrato anterior, se presionó al Concejo, se señaló el Concejo, públicamente se atacó que nosotros no avalábamos, pero debemos ser responsables. Tanto los funcionarios municipales como el Concejo Municipal tenemos que ser consecuentes y congruentes con el discurso y con lo que realmente hacemos. No es lo mismo ineficiencia que corrupción. Quiero dejar claro que no es de recibo y no podemos aceptar, que este Concejo está propiciando una histeria colectiva si las comunidades de San Vicente y Fátima.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que yo expresado históricamente aquí, que la Municipalidad de Belén tiene excelentes funcionarios que la inmensa mayoría son profesionales y éticos, la inmensa mayoría. Temas que quiero puntualizar, están en su derecho de expresarse, bienvenidos, sean sus comentarios y expresiones. Pensé que la nota iba a ingresar la semana pasada, pero ingresó hoy todo bien con ello y tomamos nota de lo que se menciona 2, creo que hay que tener empatía con los funcionarios, hay que tener empatía por su sentir, hay que tener empatía por el hecho de que no debemos pese a las discrepancias, llegar a términos ofensivos. Estamos de acuerdo, pero también yo llamo a sentir empatía por los vecinos. Por decisiones, a mi modo de ver irresponsables que hemos señalado desde el momento número 1. Nadie se ocultó desde el día que se aprobó el caso de Casas Max lo dijimos públicamente y consta en actas lo que iba a pasar ahí y pasó. Por qué nos sentimos también empatía por don Aquileo Hernández, que ha tenido que ser internado 3 veces por problemas de polvo por los patentados como soda Mailu que se le cayeron los clientes o Hilcar que se le llenan los carros de polvo. Finalmente sobre el pantallazo que aparece un comentario del año 2014, busquen bien porque eso no es reciente. Es del año 2014 de un tema relacionado a Pedregal que 11 años después todavía estamos discutiendo en esta Municipalidad. A mí eso sinceramente sí me da un poco de pena. Es un comentario que vean ustedes compartido en Facebook, el señor Tom Grosenberg, llamado el gringo Thomas por algunos que ya en paz descanse. Se equivocaron porque pensaron que era la coyuntura actual y no era cuando este Regidor en ese momento era un joven de 24 años de edad que ya hacía comentarios sobre lo que veía que ocurrió en esta Municipalidad y que muy a mi pesar, todavía sigue ocurriendo con el tema Pedregal.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, habla que, leyendo esta nota de veras que, como dicen los compañeros no es de recibo. Si bien los funcionarios son personas asalariadas, están sujetas a la crítica. Y como decía mi abuelo, que nada debe nada teme, si usted está haciendo bien sus labores, una nota como este no tendría, qué llegar, hace mención de que hay comentarios en las redes sociales y por supuesto es que los van a ver si estas sesiones son transmitidas vía Facebook y por supuesto que todo el mundo nos está viendo y puede hacer comentarios. Nosotros no podemos controlar eso ahora, no sé si el que encabezó la redacción de esta nota fue que se dio una vuelta por el Barrio Fátima y vio 30 mantas pegadas en las afueras de las casas, con unos grandes mensajes que ellos se sintieron aludidos. Los vecinos estaban en su libertad de expresarse como también nosotros estamos en la libertad de expresar nuestros sentimientos aquí con cosas que no nos parecen y esta nota no puede significar la mordaza para nosotros en ningún momento menos que se pueda entender como una amenaza. Porque nosotros tenemos nuestro rango de acción como Regidores y expresarnos allá cada uno como lo quiera interpretar. Y repito, el que está haciendo bien las cosas no tiene porqué sentirse ni molesto ni ofendido, por lo que aquí se está manifestando y aquí en ningún momento se ha señalado a nadie en una forma concreta. Así que más bien los funcionarios que recapaciten con lo que han puesto ahí porque, de mí no es de recibo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, opina que sólo quiero dejar en el aire la sesión pasada. Donde todos aquí expresamos, la opinión que teníamos con respecto al informe que nos entregaron, que fue bastante positivo para dejar algo positivo en el ambiente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Dar por recibido el Trámite 1099-2025 de 57 firmas de Funcionarios Municipales.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Trámite 1095-2025 de María del Rosario Rodríguez Rodríguez, rrodriguez2006@gmail.com. Como ciudadana de este cantón que me vio nacer, crecer y al cual amo, me surge una consultar quizás pequeña, pero creo es fuerte, la consulta es la siguiente:

Respecto a la finca:

-FINCA 0137075

-HORIZONTAL 0

-PLANO 403421751996

-CASA Max 2.

Porque se ven trabajando entrando y saliendo, camiones en la entrada e incluso un dron arrojo que están haciendo movimientos en esta finca, ¿cómo se dan estas situaciones si esta finca aún no cuenta con disponibilidad de agua?

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que, nada más recordarle a la administración que incluso movimiento de tierras según el reglamento de permisos de construcción ocupa un permiso si ya está moviendo tierra una finca que se pretende urbanizar tiene que haber una estricta vigilancia y control porque el primer trámite de todos, el primer trámite es la disponibilidad

de agua potable si no hay disponibilidad de agua potable, no hay ningún condominio que debería estar vendiendo ya unidades habitacionales, porque eso podría ser a futuro hasta una estafa. Ya ha pasado en Costa Rica ya ocurrió de que se venden casas y a la hora de la hora por algún motivo el permiso no se dio y la plata se fue. Recordemos lo que pasó años atrás con Casas Vita. Yo conocí 3 belemitas que invirtieron sus ahorros de toda la vida y los perdieron y a propósito de Casas Vita a mí me intriga. Si bien Casas Max 2 aún no tiene la disponibilidad porque ni siquiera ha entrado acá, yo no sé cómo porque mueven tierras. La pregunta que contestar que buscar cómo resolver, qué es lo que está ocurriendo, ahí me inquieta también proyectos que están en este momento sin trámites y venden y usted en redes sociales, en Instagram y Facebook vendiendo ya unidades habitacionales. Como venden sin tener los trámites aquí aprobados, yo creo que ahí el mensaje, Zeneida es Belén Urbano es uno que no tiene nada, en la finca Chepe Zamora y ahí están vendiendo, ahí venden las unidades habitacionales y no tienen el más mínimo trámite en esta Municipalidad, es un tema que tenemos que cuidar, por ejemplo, la patente para hacer una actividad lucrativa como es la venta de unidades habitacionales, eso tiene que amarrarse al permiso de construcción, porque si no, estamos dejando a la libre el que personas puedan embarcarse en un proyecto habitacional de esos y al final de cuentas por a o por b no se le debe permiso de construcción, hasta que no esté todo aprobado, no deberían vender ellos es un tema que hasta de honestidad con los clientes.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, solicita que doña Zeneida, yo quería pedirle un favor en vista de esta nota que recibimos suscrita por doña Rosario Rodríguez Rodríguez y que ya manifiesta la preocupación de ver esos movimientos de tierra en esa finca que usted mañana mismo, sin esperar que se le notifique el acuerdo que se tome el día de hoy mande al Inspector Municipal para que nos haga un informe de realmente qué es lo que está sucediendo en esa propiedad, por favor.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comenta que preocupado por esa nota que nos manda María Rosario Rodríguez de lo que se está haciendo en la finca 0137075. Ahí La Ribera de la señora que fue en su momento la dueña del señor Reimers. Preocupado, me imagino que ella es vecina del sitio para que con tanta celeridad nos dé lo que ahí está sucediendo. Si aquí estamos lidiando con toda la problemática de Casas Max 1. Y ahora aparece esto, donde es y una cuestión de terreno mucho mayor, un potencial desarrollo inmobiliario, el doble de lo que es Casa Max 1. Con todo lo que ha sucedido ahí y ver que ya están dando pasos me parece sumamente preocupante. Creo que los vecinos de Fátima que aquí están pueden compartir la preocupación y por favor, que se actúe a la mayor brevedad para detener esas barbaridades.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que como doña Rosario me hizo a mí la nota ya se hizo la inspección y ya se hizo el levantamiento ellos ese día, el 8 de abril. Le hacen una nota, don David, haciendo una solicitud para guardar materiales de Casa Max porque no tienen campo y David le dice que mejor no por el momento, sí hay un respaldo si fue Concepción y si hubo un trámite en el cual ellos intentaron, pero en este momento no están realizando nada, ya

se hizo, Doña Rosario, a mí también me envía la nota, se hace cuando llega la nota a la Alcaldía, se hace la inspección.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1095-2025 de María del Rosario Rodríguez. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Trámite 1096-2025 de María del Rosario Rodríguez Rodríguez, rrodriguez2006@gmail.com. Como ciudadana de este cantón que me vio nacer, crecer y al cual amo, me dirijo a ustedes para conocer el estado de los siguientes temas:

-Plan Regulador

-Estudio de balance hídrico

Lo anterior que me preocupa la llegada en este comento de Casa Más 1 y casa Mas 2 y los que vienen en fila, incluso leí en El Guacho, vienen más desarrollos inmobiliarios y comercial. Es muy importante, que estos documentos estén en manos de la Municipalidad y también que sean de conocimiento de los Belemitas. Para la Alcaldía y el Concejo Municipal, urgen para así se puedan tomar decisiones acertadas, que permitan un DESARROLLO SOSTENIBLE para el cantón. Otra consulta ya que me generó mucha preocupación, el martes 25 de marzo el regidor Ulises Araya realizó una petitoria respecto al Plan Regulador, mismo que está pendiente desde setiembre 2024, mandar a consulta por el estado del mismo, me sorprendió enormemente que al respecto se votara en esa sesión 2-3, a favor 2 regidores de Unión Belemita, en contra 3 regidores, los del PUSC y del PLN. Al respecto tengo la siguiente pregunta: ¿Por qué los regidores del PUSC y PLN votaron para que no se realizara la consulta al INVU para conocer el estado del Plan Regulador?

Además, a los responsables de la Municipalidad, se cuenta con las Contralorías en las respectivas instituciones, sino dan respuesta, también, los recursos de amparo ante la respectiva Sala Constitucional.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que yo quiero resaltar hoy lo positivo con respecto al balance hídrico. Tenemos ya, además de la comisión que la Alcaldía hoy ordenó realizar que yo la felicito y le agradezco esa gestión que ya tengamos un equipo técnico integral, no solo un funcionario, sino un equipo técnico integral conformado por distintos departamentos. Eso es positivo para el Estudio de Balance Hídrico. Además, la audiencia que otorgó el Concejo Municipal en reciente acuerdo. Eso es, positivo y ojalá que eso allá para que sigamos trabajando ahora en positivo. Atrás lo que pudo haber ocurrido y pensar en positivo, sacar ese estudio como corresponde. Con el tema del Plan Regulador, sigue haciendo falta que el INVU conteste, yo no sé por qué, aquí los compañeros no quisieron después de 7 meses en su momento, preguntarle al INVU que nos contesten el acuerdo de referencia que se mencionó en el 1828-2025, que es simplemente el INVU mándenlos el calendario, con la aceptación que ya habíamos hecho del taller de actualización. Nada más lo que hace falta es que el INVU nos conteste, pero a mí me preocupa cómo está la cosa a nivel nacional que el INVU haya recibido alguna línea política porque el INVU siempre había contestado puntualmente. Yo personalmente le he

mandado 3 correos a don Daniel Brenes preguntándole cuándo le va a contestar el Concejo Municipal, Don Daniel Brenes, no me contesta, ni siquiera me da por recibido. Anuncio hoy mismo que mañana voy a mandarle un nuevo oficio, pero esta vez se lo voy a mandar haciendo énfasis en la Ley de Jurisdicción Constitucional. Para que si no me contestan el tiempo reglamentario le va a poner un Recurso, sala cuartazo para ver si así contesta, porque no podemos estar nosotros rehenes de intereses de 5 personas que son las que se han opuesto a que se actualice el Plan Regulador. 5 personas que sus nombres son públicos y sus argumentos también son públicos y están en la resolución de SETENA de los IFAS. Invito a cualquier belemita que quiera ver que argumentan que lo busquen y ahí están y ahí están esos intereses. Por los cuales Belén está siendo hoy rehén, de que este proceso, que debió haber terminado hace muchos años, no haya todavía finalizado. Estamos en la última etapa, permitamos transparentemente que esto continúe, permitamos a los que participen en la audiencia pública cuando llegue el momento y que cada quien llegue con sus argumentos técnicos y si los tienen adelante, pero lo que no es válido, lo que es injusto y es antidemocrático y hasta autoritario es que se le impida al Plan Regulador avanzar. Eso sí, hay que ser enfáticos, quieren oponerse o que opónganse, pero den los argumentos técnicos de por qué se oponen, argumenten por qué el humedal de La Ribera no debería protegerse, argumenten por qué la naciente de La Gruta hay que quitarla o por qué las 14 nacientes que hay en La Gruta y que afectan a 2 propiedades, les molesta que estén perdón. Pero más allá del Plan Regulador, la legislación garantiza, la protección de las nacientes de agua y los tubos de flujo.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, estipula que Tal vez es bueno aclarar ante la consulta de Rosarito que teníamos programado una reunión de Comisión del Plan Regulador, pero porque ya tenemos varios acuerdos de referencia que fueron aprobados en este Concejo, lamentablemente, la unidad administrativa, no accedió con la fecha no sé qué problemas tenía, pero tengo el compromiso, Patricia de que mañana le damos seguimiento a esto para que se den lo más pronto posible esa reunión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que yo estoy de acuerdo en que nos reunamos y veamos los temas que están ahí, pero ninguno de los acuerdos que hay nos va a permitir avanzar si no tenemos la respuesta del INVU, eso, es lo fundamental y es lo que necesitamos para continuar el proceso. La respuesta del INVU que ya este Concejo Municipal responsablemente en septiembre les mandamos a ellos hasta que nos contesten va a ser complicado, nos vamos a ver ahí en Comisión veremos alguno que otro temita, pero la respuesta del INVU qué es lo que hace falta, no lo estamos logrando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1096-2025 de María del Rosario Rodríguez Rodríguez. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se brinde dar respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 40. Se conoce el Trámite 1091-2025 de los vecinos de la comunidad de Bajo La Sorda y 103 firmas. En nombre de los vecinos de la comunidad de Bajo La Sorda, ubicada 300 metros al norte de La Casona del Pollo, antes del puente, La Ribera Barrio Fátima, pasamos a

exponerle la grave situación que sufrimos con las inundaciones que enfrentamos por causa de las intensas lluvias, desde hace más de tres años, la cual sigue afectando de manera significativa nuestra calidad de vida. Esta problemática, se nos va a empeorar con el proyecto que está realizando La Empresa constructora CASA MAX 1, con la construcción del Proyecto Condominio Residencial Distrito 7 Belén, Nombre del Desarrollador: Vistas de la Rivera, VDR S.A, número de permiso de construcción #0065-2024, otorgado por la Municipalidad de Belén, el cual se ubica en la propiedad con plano catastro #4-2166779-2019 y folio real #4-268937-000, exactamente al frente de la SODA MAYLU, 600 metros al este de la Virgen de Fátima en Barrio Fátima La Ribera de Belén.

El pasado lunes 17 de marzo de 2025, se celebró en el Salón Comunal de Fátima, una reunión en la cual usted asistió, Señora Alcaldesa, en la que se nos informó que, la infraestructura pluvial necesaria (alcantarillado pluvial) que se está construyendo es para canalizar las aguas hacia el Río Segundo es exclusivamente para recoger las aguas de los proyectos CASA MAX 1 Y CASA MAX 2, de las rutas 129 y 111 las cuales son rutas nacionales, y el trayecto tiene una longitud de unos 1.5 Kilómetros, ese entubado no desemboca totalmente en el Río Segundo, deja abierto en cuneta unos 300 metros y esa cuneta es la que desemboca en el Río Segundo, la cual permanecerá abierta. Esta cuneta atraviesa el frente de nuestras viviendas, lo que representa un riesgo inminente de inundación, especialmente durante la temporada de lluvias. Este problema pone en peligro tanto nuestras propiedades como nuestras vidas. En esa misma reunión, se indicó que la Ingeniera Ana Mariela Sancho del MOPT aseguró que, según los cálculos realizados, la tubería debería ser suficiente para prevenir desbordamientos.

Sin embargo, somos conscientes de que la teoría, aunque es importante, no siempre refleja la realidad en situaciones tan impredecibles como las condiciones y el cambio climáticos, más la carga de agua existente en la tubería vieja. A partir de nuestra experiencia, sabemos que la probabilidad de que la cuneta no sea capaz de manejar el volumen de agua es alta, con solo el agua existente ya se han inundado nuestras casas, y ahora esa cuneta tiene que recibir además las aguas de dos proyectos nuevos, CASA MAX 1 Y CASA MAX 2, Nuestra comunidad está conformada por 30 niños, 73 adultos y 4 adultos mayores. Ante la urgencia de la situación, solicitamos a la Municipalidad de Belén, bajo su liderazgo, y a usted señora Ing. Ana Mariela Sancho, que nos brinden un documento formal que garantice su responsabilidad en caso de que se produzca un incidente relacionado con las inundaciones, especialmente si estas son por consecuencia del desbordamiento de la cuneta y que inunde nuestros hogares. Antes de que esto suceda es que le solicitamos con respeto analizar nuestra petición, ya no desde lo técnico, sino desde los problemas que puede acarrear esa cuneta abierta porque cuando llueve el nivel del agua de la cuneta sube y sobrepasa el nivel de la carretera y se desborda sobre nuestras viviendas.

De manera específica, solicitamos que asuman la responsabilidad por los siguientes posibles daños:

- ° Se pone en peligro la salud de los habitantes
- Destrucción de accesos y entradas a las viviendas.

- Daños a electrodomésticos y artículos electrónicos.
- Deterioro de la infraestructura de las viviendas, caños y otros servicios básicos.
- Pérdida de ropa, calzado, artículos escolares, muebles, camas, entre otros.
- La seguridad y bienestar de los habitantes, incluyendo niños, adultos mayores y familias completas.

Es necesario subrayar que nuestra comunidad se encuentra en una situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Al estar ubicada en el límite cantonal entre la Municipalidad de Alajuela y la Municipalidad de Belén, históricamente hemos sido víctimas de la falta de acción, ya que ninguna de las dos municipalidades asume responsabilidades y, en su lugar, nos han redirigido de una institución a otra sin ofrecer soluciones concretas. Cabe señalar que, a pesar de nuestra ubicación geográfica, ejercemos nuestro derecho al voto en Belén, utilizamos los servicios públicos, educativos, comerciales y de salud en el cantón de Belén, por lo que nos consideramos parte integral de este municipio. Lo que solicitamos no es una cuestión política, sino una necesidad urgente y legítima de atención para resolver un problema que afecta directamente nuestra seguridad y calidad de vida. A continuación, detallamos algunos de los incidentes que hemos vivido en los últimos años:

1. Inundaciones pasadas: Durante los años 2022, 2023 y 2024, hemos sufrido inundaciones debido a la apertura de la cuneta. En 2024, contamos con un video que documenta el incidente, el cual fue reportado oportunamente a la Municipalidad de Belén. Tras la inspección, se determinó que no había obstrucciones en la tubería que conduce al río, y que la inundación fue provocada por las fuertes lluvias provenientes de Fátima.
2. Peligro al transitar: Nos vemos obligados a caminar hacia la Virgen de Fátima para tomar el transporte público para ir a Heredia o Alajuela, o bien para que las madres lleven a sus hijos al parque infantil, porque al estar la cuneta abierta y expuesta pone en riesgo nuestras vidas, especialmente durante la temporada de lluvias, cuando la corriente de agua se devuelve y se inunda la calle, lo que se vuelve es considerablemente peligrosa.
3. Acceso al transporte público: Esperamos el transporte público al borde de la cuneta, lo cual es sumamente peligroso debido a que los vehículos no se detienen adecuadamente, lo que aumenta el riesgo de que alguien pierda el equilibrio y se caiga en la cuneta.
4. Accidentes previos: Hemos sido testigos de incidentes en los que vehículos y personas han caído en la cuneta. El año pasado se dio a nivel nacional la noticia de que un adulto mayor falleció debido a que fue arrastrado por el agua y la corriente lo llevó hacia la alcantarilla. Este tipo de tragedia podría repetirse en nuestra comunidad si no se toman las medidas adecuadas para evitarlo.
- 5.- Aumento en el caudal del río: En adición a estos problemas, queremos expresar nuestra profunda preocupación por el aumento en el caudal del río, el cual ha crecido considerablemente en los últimos tiempos. Este fenómeno pone en grave peligro el puente que cruza el río, ya que el nivel del agua se aproxima peligrosamente a la estructura. Si el caudal sigue aumentando, podría obstruir la tubería que conecta con el río, lo que podría resultar en una inundación aún más grave, afectando aún más nuestras viviendas y comunidades circundantes. Por este motivo

también les solicitamos que intercedan ante quien corresponda para que atiendan el caudal del río para que no se vean afectadas las familias que viven a la orilla del río.

Por todo lo anterior, apelamos a la sensibilidad y compromiso de la Municipalidad de Belén de la Municipalidad de Alajuela, del Ministerio de Obras Públicas y transportes, para que se realicen las gestiones mediante un acuerdo institucional, para resolver estas problemáticas, (entubar la cuneta hasta el río, y revisar la capacidad hídrica del puente como del mismo río, para que en un futuro no afecte gravemente nuestra seguridad y calidad de vida. Como parte activa del cantón, que contribuye al desarrollo local, creemos que merecemos vivir en condiciones dignas y seguras. Solicitamos una pronta respuesta y acción, ya que cada día que pase sin solución pone en peligro la seguridad y el bienestar de nuestras familias. Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una respuesta favorable. Para cualquier consulta dejo mi nombre Lidieth Álvarez Monge, celular, correo electrónico.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, informa que en la Sesión 16 del 18/03/2025, cuando recibimos acá un oficio de la Asociación de Vecinos de Barrio Fátima, mencioné la importancia de realizar una intervención técnica del sector conocido como la Sorda. Yo tengo conocimiento de las inundaciones que se han presentado en años anteriores, cuando formé parte de la Comisión Municipal de Emergencia. En repetidas ocasiones tuvimos que acudir a atender las inundaciones que sufrían los vecinos de ese sector con el aumento del caudal de las aguas pluviales que desembocan en esa cuneta que está abierta y que en ese punto el riesgo es eminente y los daños que puedan sufrir las familias pueden ser cuantiosos. Cuando yo lo mencioné aquí, algunos compañeros me cuestionaron de que no sabíamos que se iba a inundar o qué no se podía inundar. Yo creo que ellos desconocían que el Comité Municipal de Emergencias en repetidas ocasiones tuvieron que atender ese sector y que no era una probabilidad. Es una realidad que ese sector ha sufrido las inundaciones, yo considero que ese sector debe ser atendido con urgencia. Esas obras son las que se debieron haber realizado antes de otorgar un permiso de construcción como el que se dio en ese sector. Permisos de construcción que generan un gran impacto en la calidad de vida de las personas y lo estamos viviendo en este momento. Hace unos días nosotros visitamos el sector ahí que llaman la Sorda y esa cuneta abierta. Ahí es un peligro latente, ahí los vecinos en una fuerte lluvia, más aguas pluviales que vienen de Fátima arriba, realmente yo si viviera en ese lugar, lo pensaría para salir, porque si ustedes tienen que salir ahí a tomar un bus y que pare al lado de la cuneta, yo no me quiero imaginar el riesgo que pueden correr esas familias, un niño pequeño en otros sectores del país hemos visto noticias de que una persona cae a un desagüe y la tenemos que lamentar esa vida. Yo no quiero que eso pase en Belén, yo sinceramente acá dijeron que había un sector que pertenecía a Alajuela y que podría ser un muy conflictivo. No, yo creo que nosotros tenemos claro cuál es el sector que le corresponde a Belén y la parte del desfogue de aguas pluviales está en el sector de Belén, yo le pediría a la administración con todo el respeto que ponga sus buenos oficios para que ahí se haga un análisis integral de ese sector. Y que se atienda lo más pronto posible. Ojalá antes de que entre el invierno ya tengamos acá un planteamiento de cómo se puede atender el sector y evitar a futuro un riesgo o la pérdida de algún vecino por no tomar las medidas preventivas en el tiempo que corresponde. Yo de verdad Zeneida se lo pido yo sé

que la Municipalidad de Belén es una Municipalidad que es eficiente y que si usted como Alcaldesa da la directriz de que ahí se haga un estudio integral y técnico y nos traigan una propuesta acá, yo creo que los compañeros regidores no vamos a minimizar o vamos a restringir el presupuesto que sea necesario para poder solventar un poquito, las necesidades que han venido enfrentando los vecinos de Fátima y sobre todo los vecinos que viven en el sector de la Sorda.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, plantea que los vecinos de la Sorda son otra víctima más de la problemática de la construcción de Casas Max y dijo que una víctima más porque, si no se resuelve de forma correcta el entubado, hasta el Río Segundo esa comunidad está en un altísimo riesgo hasta de destruirse sus viviendas, el grado de inseguridad a que están expuestos es sumamente preocupante porque no es solo el incremento en el cauce del Río Segundo, sino la cantidad de agua que, alcantarillado pluvial, se va a conducir y si queda abierto expuesto el derramamiento de agua va a ser significativa. Lo cual va a impactar no sólo en inundar, sino que pueden generar el riesgo de personas que se pueden ahogar en un canal con tantísima cantidad, con un caudal tan significativo de agua. He reiterado en otras oportunidades que esta es una comunidad caracterizada por su condición socioeconómica de pobreza y son personas que no tienen recursos para hacer nuevas edificaciones, nuevas construcciones. Por lo tanto, creo que es responsabilidad de este gobierno local aunar esfuerzos por la ubicación que tiene esa comunidad conjuntamente con la Municipalidad de Alajuela y con los 2 Comités Cantonales de Emergencia. Tanto el de Belén como el de Alajuela, planificar la atención, de esa población porque yo tengo conocimiento. Históricamente esa comunidad ha sido afectada por inundaciones y quienes la hemos atendido ha sido los cuerpos de primera respuesta de Belén Cruz Roja, Bomberos, Policía Municipal y Fuerza Pública, no podemos atribuir de que es una República Independiente los vecinos de la Sorda históricamente han sido parte del Cantón de Belén y tenemos que ser solidarios, tenemos que apoyar y tenemos que defender que se hagan propuestas que eviten tragedias, que después podamos lamentar.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avisa que Ana Betty hoy te he dicho que ya he ido adelante de todas las peticiones tuyas porque el 20 de marzo, después de la visita que tuvimos con los vecinos de Fátima, que yo fui a allá al día siguiente yo me reuní con todos los vecinos. Ese mismo día le hago un oficio al señor Alejandro Picado, solicitándole con trámite de urgencia, yo tomé fotos, de todo el riesgo que tienen los vecinos de lo que puede pasar. Le solicité también, al alcalde de Alajuela que me apoyara con Comité Municipal de Emergencia porque creo que también hay un riesgo. También reportamos muchas cosas en el sitio, esa misma tarde vino CONAVI y eso la valoración de la cuneta abierta. De hecho, con Donald y el hijo y también, vinieron y se hizo la propuesta de que vinieran a valorarlo y fueron al sitio a valorarlo, me voy a referir a ustedes y fueron a valorar el hecho de más bien hasta poder cambiar, pero estamos a la espera que ya oficialmente se envíe el documento. Yo le di 10 días, para que respondieran el MOPT vino el jueves pasado. Acá se hizo un levantamiento, un acta notarial y estamos esperando. Hoy se le hizo también prevención a Casas Max y estamos trabajando, es que acá los debidos procesos no son los que uno quiere, yo deseo y ese día que ustedes me decían cierre. Yo deseo escucharlos y actuar, pero la administración pública no es así, ahí existiría una

y que me lo diga aquí al abogado, qué pasa, el abuso de autoridad es una sanción penal para la persona que lo haga, pero he venido haciendo y ahí tengo, por eso yo los invito a ustedes a que vean el expediente, que yo voy conformando de cada oficio que voy mandando cada oficio que se le da trazabilidad. El jueves vino el MOPT, el jueves se hizo levantamiento, hizo también hoy el lunes llegó aquí una prevención que le hizo también a Casas Max que estamos nosotros haciendo ese control y ejercer en el momento que el MOPT lo saca tenemos ya para poder actuar. El viernes pasado los Rodríguez se le fue y se le entregó, yo fui personalmente a tocarle la puerta y decirle, doña Natalia, estoy contenta y agradecida porque hoy le dije, a David, no se nos va hasta que hoy no le presentemos ya todo el ODU donde fui se lo dejé a donde se le está haciendo todo el análisis, sólo falta el que ellos cancelen el permiso de construcción, pero estamos trabajando compañeros, yo de corazón les digo y cada vez que quiero que vayan a mi despacho no es porque no tengo que enseñarles. Tengo demasiado que enseñarles, pero yo les digo deme la oportunidad vayan porque creo que hay veces, cosas que me entero. Y que la gente me dice, usted no ha visto yo, no veo las redes, qué quiero yo ver a la gente y por eso voy y los visito, por eso voy y les pregunto y si alguno de ustedes ha llegado a una queja y yo no he actuado, dígamelo, pero a mí todas las cosas que me han notificado voy y busco cómo resolverlas, porque yo soy una persona que me enseñaron a ponerme en los zapatos de cada uno y lo siento y le digo a corazón cuando me fui al MOPT a entregarlo y decirles a ellos, vea, por favor aquí está y todas esas cosas si fueran a mi oficina. Yo se las puedo mostrar y es abierto donde está porque yo sí tengo de verdad los pies bien puestos donde ustedes y lo demuestro con todos los actos que he hecho.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cree que es que no es que con Casas Max no hay situaciones que no han sido las correctas, desde el 2022 que el MOPT autorizó el desfogue pluvial, se dijo que la laguna es retardo y es alcantarillado. Eran obras previas a iniciar el proceso constructivo de los apartamentos y eso no se hizo, ahora estamos viendo consecuencias. Por ejemplo, esto que pone en el oficio que los vecinos de la Sorda nuestra comunidad está conformada por 30 niños, 73 adultos y 4 y adultos mayores. Esto muy preocupante, los invito a que vayan ahí a ese sitio el tema de la alcantarilla, viene un tubo soldado de 1.35. Y termina a 600 m antes de que de que llegue el desfogue final del Río. Eso es una cuneta abierta, la cual ya Betty su mención ha cuestionado inundaciones, pero lo que tenemos que ver es que vienen 2 proyectos urbanísticos potencialmente a desarrollar. Esa alcantarilla no hay que ser demasiado técnico para entender que va a haber un desborde. Las casas están al costado oeste de la carretera en bajo un desnivel, un desnivel inferior. Con respecto a la calle, es obvio, ahí vienen 50 familias y la van a ver. Ya ellos están perdiendo toda esta nota que ellos mandan es un asunto meramente y preventivo, ya estamos en la parte final del verano y no sé cómo el MOPT en su momento o el CONAVI correspondió a esta autorización, dijo que llegar hasta ahí que la cuneta quedara abierta a la orilla, esa cuneta está la parada de buces, que vamos a esperar que pueda suceder ahí, eso tiene que ser sustituido y todo tiene que ir igual. De igual manera, como viene así hasta el Río. Y nos evitamos toda la problemática que se coordina con MOPT, que se coordinen con el desarrollador y se haga eso en primera instancia. Y así que las cosas son como deben ser, no se han llevado los procesos adecuados como así estaban establecidos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que respeto, pero no comparto del todo por qué, para mí la Municipalidad de Belén tenía toda la potestad toda de cerrar. Y clausurarles y el mayor argumento es más quitemos los pluviales quitémoslos está bien, que es MOPT. Por qué nos recurrimos a algo que está claro y evidente en el permiso de construcción, si no tenían la laguna de retardo lista, no pueden continuar con lo demás y ahí está un hueco, ese era el argumento, suficiente sin meternos a lo grave de que los pluviales se cambiaran de sector sin tener actualizados perfiles topográficos, memorias de cálculo y los planos actualizados cuando se cambiaron de lado. Quitemos eso de lado, dejémoslo de lado, pero con el tema de la laguna suficiente argumentación tenía la Municipalidad y no hubiera sido ningún abuso de autoridad. Hubiera sido actuar viendo más bien desde este lado de la barrera, del estado de los intereses. Porque si eso se hubiera hecho Casas Max hubiera tenido que hacer esto obligado a enderezar la cosa y empezar como tuvo que haber sido por la laguna. Yo quiero recordarles por si no se ha olvidado eso de que ya había una prevención durante el invierno del año pasado, cuando cada vez que iba aguacero se desbordaba la calle Fátima ya se había hecho una prevención, hizo una prevención y esto una multa y ponían el oficio, si vuelve a cometer un tema de incumplimiento de ese tipo se clausura, si ya estaba la advertencia lista y si ya tuvimos toda esta situación que ha pasado con los pluviales, con rupturas de tubos y repito una vez más con las lagunas de retardo que no estaba lista, las razones suficientes estaban, era nada más decirle a don David, vamos si hay algún temor lo acompañamos, vamos todos y cerremos hasta que no tengan la laguna retardo como estaba en el permiso de construcción, pero no se hizo, ya no se hizo, ahora hay un tema extraño, hace 2 días pararon de trabajar en los pluviales, yo no sé si Casas Max desconozco, pero sería bueno que lo aclaren si Casas Max cambió la empresa que les estaba haciendo la subcontratación de los pluviales. Si el grupo Orosi sigue ahí o si el grupo cambio. Porque esto diría en este lugar si cambiaron la Grupo Orosi porque lo cambiaron y ahí es donde yo creo que es con todo respeto, la Municipalidad es la que tiene que ser la primera interesada en saber por qué cambiaron al grupo Orosi es que lo cambiaron, porque a mí me extraña eso de que ayer y hoy los trabajos se han detenido y creo que es meritorio a la luz de todo lo que ha pasado conocer, por qué habría un cambio de la empresa subcontratada, uno puede pensar por qué se cambia en este momento tan tenso, se utilizaron materiales que no eran los adecuados. Será que no hubo fiscalización por parte de los ingenieros del grupo, es tema que creo debe resolverse y que la administración municipal, pensando desde este lado de la barrera desde el lado de los intereses belemnitas, deberíamos dilucidar para tranquilidad de todos los actores en esta situación.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, explica que, si es que compañeros, a veces vuelvo a decir la palabra preocupante. La semana pasada, el lunes pasado me fui a dar una fiscalización al sitio. Lo que uno conoce en construcción, oiga, le digo es deprimente, me fui por el lado de la Casona, buscando hacia el Río donde se están construyendo 4 cajas de registro. Oiga, había 10 empleados a las 10:00 de la mañana sentados viendo historias al teléfono y yo veía los trabajos. Pero quién fiscaliza esto, quién dice a las personas que hay que trabajar, tuvo ganas de decírselo, yo a mí no me corresponde. Y digo que deprimente le tomé fotos a las cajas de registro ahí le habían tomado ellos también, pero, me vine para arriba. Llegué allá de la esquina

de Fátima que de la plaza de Fátima quisieron un tramo como de 100 m y el cual dejaron ahí brincaron 800 m hacia el este y empezaron a hacer un tramo. Llegué ahí, estaba la, maquinaria parada y los operarios, sentados debajo de un árbol, también viéndole la cara al teléfono. A las 10:00 de la mañana un lunes. Cuando van a terminar esto, no están viendo que el verano se está yendo, va a ser peor en invierno. Y ahora porque esa forma tan extraña de trabajar y trabajando en tramos dice, no entiendo, será que es que, van a dejar tramos y va a ser es que lo que le parece a uno porque es una forma ilógica de trabajar. Eso lo digo como yo como observador, pero que conozco de construcción. Y me parece que son procesos de construcción, no sé cuánto vale 10 empleados sentados a las 10:00 de la mañana, ahí yo no los estoy pagando, pero me interesa que se habilite y se salga ya de esa situación, pero si es igual el ritmo de lo que yo vi la semana pasada y dice que está detenido nuevamente, hay una inconstancia y la Municipalidad es la llamada, la fiscalización. Y que la calidad de los materiales que ahí se están poniendo y la compactación se haga de una forma más adecuada. Porque si no, eso va a quedar una serie de inconvenientes, sobre todo luego cuando venga la parte del carpeteado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 1091-2025 de los vecinos de la comunidad de Bajo La Sorda. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir esta nota a la Comisión Nacional de Emergencias para que se brinde un apoyo lo más prioritario y que se prevea cualquier emergencia en el futuro.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio sin número de Matteo Brancacci Rendine, redinematteo@gmail.com. Referencia 7417/2024. El 19 de diciembre del 2024 recibí un acuerdo por unanimidad tomado en la Sesión Ordinaria No.74-2024 celebrada el once de diciembre del dos mil veinticuatro y ratificada el diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro que literalmente dice: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. SEGUNDO: Las solicitudes presentadas por MATTEO BRANCACCI RENDINE deben ser gestionadas exclusivamente por la Alcaldía, dado que se refieren a asuntos operativos y administrativos que recaen bajo las atribuciones específicas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal, que establece a la alcaldía como administrador general de las dependencias municipales y garante del cumplimiento de las normas y reglamentos municipales. TERCERO: El Concejo Municipal, conforme al artículo 13 del Código Municipal, no tiene competencia para resolver cuestiones de naturaleza administrativa o intervenir en la gestión directa de los asuntos planteados por el administrado. Su función es de carácter político y deliberativo, limitándose a dictar acuerdos y fiscalizar la gestión de la administración activa. CUARTO: La intervención directa del Concejo Municipal en este tipo de asuntos podría constituir una extralimitación de funciones y un incumplimiento del principio de división de competencias entre los órganos municipales, lo que afectaría la legalidad del actuar institucional y generaría riesgos de coadministración. QUINTO: En virtud de los derechos constitucionales de acceso a la justicia, petición y pronta respuesta establecidos en los artículos 27 y 41 de la Constitución Política, es indispensable que el oficio sea trasladado a la alcaldía para que esta, en el ejercicio de sus competencias, gestione las solicitudes de manera adecuada y garantice una resolución en tiempo y forma, respetando los principios de legalidad, eficacia y tutela de derechos

fundamentales. SEXTO: La alcaldía está obligada a dar una respuesta integral a los temas planteados, coordinando, en caso necesario, con otras dependencias municipales o entes competentes para asegurar que las preocupaciones del administrado sean atendidas conforme al bloque de legalidad. SETIMO: Remitir copia del presente acuerdo al señor Matteo Brancachi para su información.”

Después de las consideraciones en este acuerdo me permito recodar a la Señora Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández las sugerencias externadas por mi parte en otras oportunidades para poder eliminar o reducir notablemente los inconvenientes de ruido y contaminación de CO2 (Dióxido de Carbono) generado por los vehículos particulares y los buses que todavía se estacionan en el área de parqueo del Hotel Wyndham Herradura (frente a mi cada de habitación que está a 12m de distancia) y que interrumpen nuestra paz y tranquilidad y la de los vecinos. La sugerencia es que se elimine la posibilidad de abrir el portón corredizo de 1.2m de altura y otros dos portones sustituyendo ese frente de malla y portones que hay actualmente con una pared de block o prefabricada con una altura mínima de 3m, con la cual se reducirá notoriamente el ruido y la contaminación de los escapes de todos los vehículos que se estacionan en ese parqueo y también se separaría la zona comercial donde está el Hotel Wyndham Herradura de la zona residencial donde vivimos en calle sin salida, en la Avenida 46B de Doña Claudia del Residencial Cariari.

Anexo fotos y videos de los buses parqueado frente a mi residencia. Sin más por el momento y esperando una pronta respuesta y resolución definitiva y efectiva de parte de la Señora Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández, envió cordiales saludos.



El Regidor Propietario Ulises Araya, cita que ese tema ya lo había visto el Concejo Municipal anteriormente pedimos una recomendación al Asesor Legal y al Asesor Legal, lo que nos indicó era que, debía ser un tema que la administración conociera y resolviera y el Concejo Municipal en el acuerdo solicitó a la administración poder atender la situación y brindarle, la solución

respectiva. A mí me parece que es importante reseñar una vez más que este caso de don Mateo es muy paradigmático, porque si usted hace una inversión en una casa, un proyecto. Usted eso si tiene ingresos medios, no lo puede hacer constantemente. Tal vez es un proyecto de vida y lo hace una vez. Cuando usted lo hace, usted busca el uso de suelo, busca el Plan Regulador, que es lo que está en la zona, si es una zona residencial. Yo espero que lo que siga habiendo para siempre es residencial, creo yo que don Mateo hace bien al buscar que su calidad no se desmejore por la constante llegada de buses y humos que tiene esa zona. Por eso a veces compañeros y compañeras tenemos que ser muy, claros. Y fiscalizar bien cuando se pretende hacer un cambio de uso de zona, porque en ese cambio de uso de zona podemos afectar a terceros vecinos. Nada más expresarle en comentarios a don Mateo que espero que con este acuerdo la administración pueda ayudarlo en esta gestión si en un tiempo prudencial no se le logra dar solución, decirle que las puertas del Concejo Municipal están abiertas para ayudarlo a buscar entre todos alguna opción que pueda alivianar la pesada carga que él aduce. En esa nota que indica que le ha afectado la calidad de vida y todo el tema de los humos y los sonidos que tiene por el ingreso de buses.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, enumera que pena, porque yo el 22 de agosto lo recibí a don Mateo en la oficina, el cual le hablé del fundamento, que sería el Reglamento para el control del ruido ambiental. El número 44486 se ha publicado en La Gaceta, que empieza 6 meses después de su publicación. El Diario La Gaceta, es decir, el 20/12/2024, hablamos del Artículo 3, que es el que se comprende como autoridad competente los funcionarios, ese día yo lo recibí, luego una semana después, aquí tengo toda la secuencia de cuándo fue que fuimos a visitarlo, fuimos a la casa de él, hicimos una revisión, una inspección y luego nosotros quedamos en hacer una reunión porque es una situación de privado a privado, yo le dije yo con mucho gusto, don Mateo, ya conociendo su situación que me duele. Porque estuvo el internado y estuvo muy mal, yo le dije yo trato de buscar y ser esa intermediadora para que logremos un acuerdo entre vecinos y luego hoy con esta nueva nota le vuelvo a solicitar a José que me haga memoria de lo que acordamos. Acabo de solicitar Ambiente también que me haga una nota de lo que ellos sugieren y en el cual le vuelvo a colocar que cuando tenga esos 2 insumos que volvamos a llamar, al hotel y se lo proponga. Y hoy vuelvo a reafirmar de que yo de nuevo a como ese día que me sentí muy halagada recibirlo en mi oficina, hoy de nuevo le vuelvo a decir a don Mateo que no es que no existieron acciones. Sí están las acciones, quedamos con un pendiente y era hacer la reunión con la gente del Wyndham que él quedó David. Pero aquí vuelvo de nuevo a decirle. Yo estoy de puertas abiertas, vuelvo a decirle a don Mateo qué fueron mis acciones porque él también me envió este documento, a mi oficina a mi correo y hoy también yo entregué para que ustedes también conozcan que yo sí tomé acciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Matteo Brancacci Rendine. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se brinde respuesta con copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Correo Electrónico de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente y la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima,

asociaciondebarriosanvicente@gmail.com. Reciban un cordial saludo de parte de nuestras organizaciones comunales. Por medio de la presente, queremos manifestar nuestra profunda indignación y rechazo ante los acontecimientos ocurridos en la última sesión del Concejo Municipal, donde se nos negó el derecho a ser escuchados como ciudadanos y representantes de nuestras comunidades. El regidor Ulises Araya presentó una moción para que se nos diera el espacio correspondiente en la sesión, sin embargo, esta fue rechazada por los regidores Gilberth Gerardo González González, Teresita Venegas Murillo (presidenta) y María Lourdes Villalobos Morera, lo cual consideramos un acto de menosprecio y una clara falta de respeto a la participación ciudadana.

Más preocupante aún es que, posterior a la sesión, quedaron abiertos los micrófonos, revelando comentarios inaceptables por parte de los regidores mencionados, quienes se refirieron despectivamente a vecinos y liderazgos comunales, poniendo en evidencia su falta de imparcialidad y respeto por quienes ejercemos nuestro derecho a la participación democrática.

- ✓ Recordamos que el Concejo Municipal es un órgano representativo del pueblo, y su deber es escuchar y atender las inquietudes de la ciudadanía, no silenciarlas.
- ✓ Exigimos una disculpa pública y un compromiso real con la transparencia y el respeto hacia los vecinos de San Vicente y Fátima.
- ✓ Solicitamos nuevamente que se nos brinde un espacio en la próxima sesión para exponer los atropellos que hemos vivido en relación con los proyectos de condominios y la problemática de los límites cantonales.

El pueblo es el soberano y no permitiremos que se nos siga negando nuestro derecho a ser escuchados.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que me parece bien la audiencia, quiero justificar que la semana pasada, cuando yo presenté la moción de orden. Si bien yo conozco los procedimientos para pedir audiencias y demás, lo hice por el motivo de que hay 2 situaciones de urgencia que se presentan en las 2 comunidades y que no han sido solventadas hasta el día de hoy. De hecho, ahí a mí me sigue generando bastante ruido el tema del acuerdo que tomamos responsablemente por unanimidad los 5 sobre el tema de los límites, reconociendo el límite técnico sugerido por la Comisión Nacional de División Territorial y que nosotros deberíamos ser los primeros en defender y acreditar con hechos y que se conteste a una comunidad, como en este caso San Vicente, que eso no es, Belén, a mí me parece muy preocupante, pero es un tema que la administración tendrá que justificar. Sí, creo que esa paja de agua no puede demorar más, hay que instalarla, pero reitero el Concejo Municipal en eso, actuó con ese acuerdo de finales de febrero, lo hizo bien con el otro tema que tiene que ver con lo que se presentó al final yo siempre he sido muy claro. El respeto es algo que tiene que ser primordial, el atacar argumentos, no personas, pero también, tiene que ser, reciproco, no podemos exigirles eso no solo a los vecinos, tenemos nosotros que dar el ejemplo. A mí, por

ejemplo, en distintas oportunidades a lo largo del tiempo, personas como Juan Manuel González como don Edwin Solano, Capirusa. Han dicho cosas más, pero a mí no me molesta estar en su libertad de expresión, decirlo y yo aguanto, para eso está uno acá y se metió en esto, pero decirles a los vecinos, apelativos como los que dice ese rótulo cochinada, me parece a mí que eso es ofensivo y no debería caber en un espacio como el Concejo Municipal. Comunistas que se les dijo también comunista. Para mí no es una ofensa para mí, es que a uno le diga un fascista, eso me parecía más ofensivo. Comunista fue, por ejemplo, Fabián dobles, que es el Benemérito de las letras patrias de Costa Rica, a mí no me molestaba eso, Carmen Lyra también, pero sé que alguna gente de la forma peyorativa en la que se exprese puede resultarle bastante chocante, creo que, si vamos a pedir respeto, respetémonos todos siempre, independientemente de las posiciones y las posturas. Podemos tener diferencias, es válido en una democracia como la nuestra, es válido en un Cantón como el nuestro como Belén, que históricamente ha habido distintas posturas a lo largo del tiempo, pero que bien que mal hemos sabido sobrellevar las cosas, en el marco de los canales, pero para que eso se dé, el requisito primordial es que haya respeto para todos.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, precisa que yo sinceramente en la sesión anterior yo quedé con un sinsabor de los comentarios que se externaron de parte de algunos compañeros hacia personas de la comunidad. Yo represento las organizaciones comunales desde mis 16 años, he formado parte de las organizaciones comunales de este Cantón y he sido peleonera. Porque he defendido los derechos de los ciudadanos de mis vecinos, de los objetivos de la organización a la que pertenezco, hace muchos años, en el año 98-99 vine a una sesión municipal con un grupo de mujeres cuando se aprobó la ley para la implementación de las oficinas municipales de la mujer y vinimos un grupo a pelear ese espacio para las mujeres en la Municipalidad y algunos de los miembros de ese Concejo Municipal me dijeron, Ana Betty es que usted es una feminista, yo me quedé pensando y yo digo, depende del concepto que tenga usted de feminista, porque si para usted feminista es luchar por los derechos políticos, sociales y económicos de las mujeres, luchar por un espacio donde las mujeres puedan crecer y puedan desarrollarse cuando las mujeres luchamos por tener los centros de cuido con el objetivo de que la mujer pueda trabajar y su niño quede bien cuidado, que son luchas que las mujeres hemos dado a nivel de la historia de Belén que me llamen feminista no me importa. Porque al final estoy luchando por algo en lo que yo creo y que deja huella en las mujeres que vienen detrás y que aprenden a luchar por sus derechos. Si nosotros somos parte de las organizaciones comunales y creemos y sentimos en los derechos que tenemos como ciudadanos, estamos en la libertad de venir y expresar esas situaciones que tenemos y también tenemos derecho a que el gobierno local nos dé respuesta y por eso no somos comunistas. Somos personas que vivimos en un Cantón que es calificado en los primeros lugares de los rating nacional y nos tenemos que sentir muy satisfechos por eso y que se den estas situaciones a lo interno de un Concejo Municipal o de una relación con la comunidad no es bien vista, yo creo que y lo mencioné ahora anteriormente, yo creo que siempre, debe prevalecer el marco del respeto, de la empatía y sobre todo, buscar un objetivo común que es el bienestar de los belemitas y creo que para eso estamos nosotros, acá porque cuando los belemita nos eligieron para que los representaran, lo hicieron pensando en que nosotros vamos a tomar las decisiones en el

bienestar de la mayoría y yo creo, por lo menos yo es la línea que llevo. Yo siempre voy a pensar en la mayoría en el bienestar de la población de este Cantón y siempre voy a tomar en cuenta cuáles son las necesidades que tiene ese vecino que viene a un Concejo Municipal y que quiere ser escuchado, que quiere venir a plantear, pero que también quiere que se le den soluciones, a esas necesidades.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, indica que la audiencia va y créame que ojalá que, ese día, vengan con buenas vibra limemos estas situaciones y sobre todo que traigan, ideas porque a veces cuando hay mucho problema, las soluciones surgen del seno de las mismas personas afectadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Correo Electrónico de la Asociación de Vecinos de Barrio San Vicente y la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima, en la cual los vecinos solicitan audiencia para exponer los temas invitados en el mismo, en razón de lo cual se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a asignar la audiencia conforme al procedimiento y a la agenda de audiencias que al efecto lleva ese departamento.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Correo Electrónico William Arce González Presidente Asociación de vecinos de barrio San Vicente, asociaciondebarriosanvicente@gmail.com, dirigido a Juan Pablo Suarez, Unidad de Acueducto. Asunto: Respuesta a oficio sobre trámites en Barrio San Vicente. Con profunda preocupación e indignación recibimos su respuesta respecto a los trámites presentados por nuestra Asociación. La contradicción y el doble discurso evidenciado en su oficio resultan inaceptables, pues pretenden desconocer la jurisdicción de la Municipalidad de Belén sobre un territorio que históricamente le pertenece y que ha sido administrado por esta misma entidad en múltiples ocasiones. El sector conocido como “La Cuenca” es parte del cantón de Belén y es un parque municipal, por lo que resulta ilógico e injustificable que ahora se argumente una falta de competencia para atender necesidades básicas como la instalación de una paja de agua y la limpieza de sus alrededores.

Además, es incongruente que mientras se niega la prestación de estos servicios por supuestas limitaciones territoriales, la misma Municipalidad de Belén haya emitido acuerdos y realizado gestiones en la zona. Específicamente, recordamos el Acuerdo tomado en la Sesión No. 10-2025 del 27 de febrero de 2025, en el que el Concejo Municipal abordó esta problemática territorial, lo que evidencia que la propia Municipalidad reconoce su injerencia en el área. Aunado a esto, la señora Ligia Franco García se reunió conmigo y me explicó muy amablemente que, por parte de la Administración, no tienen órdenes para poder invertir en San Vicente por la cuenca. De igual manera, el señor Daniel Vargas Ramírez me indicó lo mismo, a pesar de que existe un acuerdo del Concejo Municipal que respalda estas gestiones. Es inaceptable que el Concejo Municipal adopte acuerdos que la Administración se niega a cumplir, generando un bloqueo administrativo injustificado en perjuicio de la comunidad.

Por otro lado, el argumento basado en el oficio DJ-717-2024 es insuficiente y contradictorio, pues este documento indica que las municipalidades no pueden invertir recursos fuera de su

jurisdicción “salvo exista algún convenio con otra entidad local”. Ante esto, solicitamos que se esclarezca qué gestiones ha realizado la Municipalidad de Belén para garantizar la debida prestación de servicios en la zona, dado que el proyecto de ley 24.625 pretende solucionar esta incertidumbre de manera definitiva. Más grave aún, el oficio AMB-C-159-2025 del 5 de marzo de 2025, dirigido a la Directora del Instituto Geográfico Nacional, Marta E. Aguilar Varela, evidencia que desde 1988 existe un límite de hecho aprobado por el Comité Técnico de División Administrativa y la Comisión de División Territorial Administrativa, ratificado en 2004, que confirma la pertenencia de este territorio a Belén. Además, el oficio DJ-096-2025 del 4 de marzo de 2025, firmado por el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís, recomienda a la Alcaldía solicitar formalmente el establecimiento del nuevo límite de hecho conforme al artículo 2 del Proyecto de Ley 24.625.

Es absolutamente inaceptable que el Área Jurídica de la Municipalidad de Belén alegue dudas sobre los límites territoriales, cuando existen documentos oficiales, acuerdos del Concejo Municipal y pronunciamientos del Instituto Geográfico Nacional que los certifican. Además, señor Suárez, me preocupa profundamente su actitud en esta situación, ya que usted estuvo presente en la reunión que realizamos en el salón comunal (reunión que se llevó a cabo gracias a mis constantes correos denunciando la falta de atención de la Administración y de la Contraloría de Servicios). En dicha reunión, tanto usted como la señora Zeneida afirmaron que el agua es un recurso que no se le niega a nadie, pero ahora la realidad es otra. Ustedes sí nos están negando el agua y, peor aún, pretendían que la Asociación asumiera el costo de la paja de agua, aun cuando se trata de un parque municipal dentro de Belén. ¿Cómo es posible que haga tantos festejos, publicaciones y homenajes celebrando que somos parte de Belén, pero ahora resulta que no lo somos? ¿Qué pasó con todo ese orgullo y reconocimiento? ¿Por qué cuando se trata de garantizar servicios y recursos básicos nos quieren excluir?.

En esa misma reunión, ustedes se comprometieron a la corta y despeje de las aceras de San Vicente y el sector de Potrerillos, pero hasta la fecha todo ha sido solo palabras, sin ninguna acción concreta. Es hora de que dejen de mentirle a nuestros vecinos y que dejen de lado las politiquerías baratas para ponerse a trabajar en favor del pueblo belemita, que cada día abre más los ojos y está cansado de estas excusas. Esperamos una respuesta clara y acciones inmediatas en función del bienestar de la comunidad, en lugar de excusas administrativas que solo agravan el problema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que nada más muy breve, estoy buscando el acuerdo de referencia que fue tomado en el Acta 11-25 y el acuerdo fue, ya le digo, el acuerdo fue el número 2 de esa sesión, por tanto, es el 1102-2025. El gobierno local somos todos, es Alcaldía y es Concejo Municipal. Cuando nosotros tomamos ese acuerdo, lo hicimos con el espíritu de que fuéramos consecuentes con la decisión de la defensa de los límites del Cantón de Belén, que no es un tema menor, es un tema de una reivindicación histórica como lo reseña Juan Carlos González. En una nota que él publicó en 1988, después de que se dio el famoso, acuerdo de las Catalinas. Donde él lo señalaba, Carlos González se cometió el error de pretender en esa oportunidad dar como moneda de cambio a una parte de la comunidad de San

Vicente. Después de un largo camino que comenzó en 2023, en su última etapa logramos en agosto, del 2024 que la Comisión Nacional de División Territorial dictaminara un límite técnico apegado no a la nada apegado a la Ley de Bases y Garantías de Braulio Carrillo, donde dice que el límite sur de la provincia de Heredia es el Río Virilla y nunca en ningún lado, se ha hablado de una lengüita de Alajuela fue la que se mete entre Heredia y San José entre Belén ahora y San José, si la Comisión de División Territorial de la que es parte IGN, forma parte y dieron un dictamen técnico. Nosotros somos como Municipalidad, los primeros que tenemos que poner en acciones concretas lo que dice ese dictamen y por eso me parece a mí que estamos en toda la deberíamos estar en toda la disposición de colocar la paja de agua el Concejo Municipal hizo su acuerdo. Yo lo celebró, lo felicito, somos los 5 los que nos tomamos, pero es necesario que ahora toda la Municipalidad actúe en consecuencia de ello brinde todos los servicios habidos y por haber sin necesidad de llamar a Alajuela para nada, porque a Alajuela no tiene vela. En ese sentido, Alajuela no tiene nada que opinar sobre el territorio que es belemita de Heredia desde 1841.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico William Arce González Presidente Asociación de vecinos de barrio San Vicente. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal Luis Alvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:19 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal

Zeneida Chaves Fernandez
Alcaldesa Municipal